

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0012/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	NICOLAS ASCENCIO ARIAS	31/10/2022	...se admite a trámite la demanda de lesividad, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de demanda, se requiere mediante notificación electrónica a la autoridad actor. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAL-0014/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JUAN MANUEL ALEJO REYES	31/10/2022	...se admite a trámite la demanda de lesividad; se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, en el que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional, se sirva emplazar al demandado Juan Manuel Alejo Reyes, se les admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0140/2021-III	SÁNCHEZ MALDONADO EUGENIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/10/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo las impresiones certificadas del presente juicio administrativo en línea, copia certificada de la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0111/2022-II, derivado del presente juicio, en la que se determinó confirmar la sentencia de fecha 09 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria por ministerio de ley. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, de ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y a la AUTORIDAD VINCULADA al procedimiento de ejecución, Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán (autoridad vinculada al procedimiento de ejecución), en la sentencia de fecha 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0226/2021-I) a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1268/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/10/2022	Se tiene a favor del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, desahogando la vista respecto del INCIDENTE INNOMINADO, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta... se le admiten las pruebas que ofrece. Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente incidente, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante notificación electrónica se realice, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0789/2022-III	ESTRADA AGUILAR JOSEFINA SUSANA	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	31/10/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/10/2022	se tiene a las autoridades demandadas atendiendo el requerimiento formulado... se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán... se tiene al Secretario de Acuerdos remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0080/2022-I, mediante la cual se determinó revocar el auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, asimismo señala que una vez que cause ejecutoria la sentencia de referencia, lo hará del conocimiento de este Juzgador para los efectos legales correspondientes... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1617/2021-III	ABURTO GARCIA MELCHOR	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	31/10/2022	se concede la prórroga solicitada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1238/2020-III	VARGAS ALVARADO ADOLFO JULIAN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	31/10/2022	Se ordena el archivo del presente juicio, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0783/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/10/2022	se tiene a Enrique Alanís Hernández, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al: 1. Ayuntamiento, 2. Tesorero Municipal y 3. Director de Ingresos Públicos Municipales, todos de Zitácuaro, Michoacán. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos procede conceder la suspensión de los actos impugnados, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1153/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/10/2022	Téngase por recibido el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 07 siete de octubre del año en curso, firmado electrónicamente por José Alfredo Ortega Reyes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. En atención a su contenido y vista la certificación secretarial inicial, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento con el requerimiento realizado en auto de fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, para lo cual exhibe original del acuse de recibido del oficio SSP/UAJDH/3175/2022... equiérasele nuevamente a la autoridad demandada a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, emita la respuesta completa a los puntos petitorios que realizó el actor mediante el escrito que fue presentado en fecha 02 dos de junio del 2021 dos mil veintiuno, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, notificando a la parte actora su determinación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/10/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se sancione a la autoridad demandada el incumplimiento de la sentencia dictada en autos, a efecto de obtener el debido cumplimiento de la misma; por tanto dígase al promovente que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 25 veinticinco de octubre del 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0711/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/10/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y Agente de Tránsito Municipal, quien suscribió la boleta de infracción impugnada en el presente juicio, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAL-0015/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	EVALICIA SANTOS ERAPE	31/10/2022	se admite a trámite la demanda de lesividad promovida por el Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado de Michoacán... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

14	JA-0911/2020-III	-----	LIC. EDUARDO LAZARO CARRAZA DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA , CP. GEORGINA CORDOVA MILLAN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. ROBERTO CARLOS BEDOLLA HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. IVANA MARISSA LUNA CELIS REPRESENTANTE DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA., LIC. NICOLAS MANDUJANO ALONSO DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN COMISARIO DE LA POLICIA DE MORELIA., C. MANUEL SALVADOR GOMEZ MENDOZA POLICIA ACTIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., DRA. EN DERECHO MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO COMISIONADA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., C. ALEJANDRO BEDOLLA REYES JEFE DE SECTOR VII DE LA POLICIA MORELIA., C. MIRELLA MORA MORA ENCARGADA DE TURNO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., C. FERNANDO FABIAN OVANDO ESTRADA ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION, ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACAN., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS ADSCRITO A LA COORDINACION DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN	31/10/2022	infórmese a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado por conducto de su Dirección de Recaudación, que se ha dejado sin efectos la multas impuesta a las autoridades demandadas, y que le fuera requerido su pago mediante oficio número 2613/2022-III, presentado ante dicha dirección el 12 doce de mayo del 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0740/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/10/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación, se admiten pruebas, se ordena dar vista al parte actora del cumplimiento a la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0803/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/10/2022	téngase por recibido el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 24 veinticuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós, por medio del cual se tiene a Alejandro Magaña Zaragoza, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a: 1.- Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, y 2.- Agente de Tránsito adscrito a la misma Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada con folio 8283. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0661/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	31/10/2022	se le tiene haciendo diversas manifestaciones en alcance a su escrito inicial de demanda (ampliando su demanda), las cuales efectúa en tiempo según se advierte de la certificación secretañal y las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno; ahora bien, y toda vez que en auto de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se reservó emplazar a juicio a las autoridades demandadas, hasta en tanto la parte actora ampliará su demanda, lo cual ya aconteció. Dicho lo anterior, se ordena al actuario de este juzgado tercero administrativo, para que se sirva emplazar al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán y Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0738/2022-III	QUINTANA TOVAR ANA GRISEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/10/2022	Se tiene a las autoridades demandadas, contestando la demanda Instaurada en su contra... se admiten las pruebas que ofrecen... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0336/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/10/2022	La parte actora y por Geraldín Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, interponen recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictada en autos... se ordena la impresión y certificación del archivo del Expediente Electrónico en que se actúa; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase el expediente electrónico impreso a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso, lo anterior, tiene sustento legal en el numeral 297 P del Código de la Materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0604/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	31/10/2022	...se le tiene presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley que se llevó a cabo el día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós a las 12:00 doce horas; mismos que serán tomados en consideración al momento de dictar sentencia, toda vez que fueron presentados en tiempo, mediante el Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0781/2022-III	OSCAR ALONSO ROSAS GOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda... se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra del accionante, hasta en tanto se dicte sentencia en este expediente y se resuelva sobre la legalidad o ilegalidad de dicha infracción. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0574/2022-III	ORTIZ LOPEZ LEONARDO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	31/10/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CANCELES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

23	JA-0564/2022-III	ARIAS MAYA CLEMENTINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	31/10/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0564/2022-III.</p> <p>[1] Tesis XXI.4o.14 A. de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO. EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, VIGENTE PARA 2004. El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o bimestral que determine la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la queja, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad somete su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
24	JA-0851/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	<p>Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2078/2022 recibido en este Juzgado el veintiséis de octubre de la presente anualidad, por medio del cual, el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado comunica...En consideración a lo anterior, se ordena enviar oficio al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a fin de que envíe el informe correspondiente al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, en cumplimiento al requerimiento realizado en el juicio de amparo indirecto número A.I.814/2022...</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-1231/2020-III	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/10/2022	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo...se ordena girar atento oficio al titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para que de no tener inconveniente alguno informe el estado procesal...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0720/2022-III	EDZON JARAMILLO ACOSTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ JEFICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/10/2022	<p>Se tiene a las demandadas dando contestación... Finalmente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 26 veintiséis de octubre del presente año, se reservó el desahogo de la prueba CONFESIONAL, ofrecida por las autoridades demandadas Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y agente de tránsito demandado, a cargo del actor, por lo que se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0350/2022-III	ABEL TORRES SUÁREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA POLICIA DE MORELIA	31/10/2022	<p>se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0719/2022-III	JOSE ARMANDO SANTOYO ROMAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	31/10/2022	<p>En virtud de lo anterior, y toda vez la parte actora no dio cumplimiento el requerimiento, consistente en adecuar su demanda en términos del código de la materia; por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 03 tres de octubre del presente año y SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA PLANTEADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 230, 231 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por lo anterior expuesto, una vez que se encuentre firme el proveído de mérito este juzgador ordenará el archivo definitivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
29	JA-0609/2022-III	MARÍA GABRIELA NAVARRO BOJANOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	<p>Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia a la misma del actor...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0619/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	<p>Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia a la misma del actor...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0610/2022-III	ALONDRÁ FUENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	<p>Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia a la misma del actor...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0440/2021-III	SERGIO PINCÓN ESCOBEDO	PRÉSIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	31/10/2022	<p>En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA (a la que se deberá de adjuntar copia simple del escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si acepta la propuesta de pago realizada por las autoridades demandadas, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada en autos; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este Juzgador continuara con el procedimiento de ejecución de sentencia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
33	JA-1479/2018-III	MARÍA GUADALUPE MEJÍA ARROYO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/10/2022	<p>En atención a su contenido, expidase las copias certificadas de las constancias que solicita, sin pago de los derechos fiscales correspondientes, toda vez que le son necesarias para dar cumplimiento a la prevención que le realizó el Juez Tercero de Distrito en el Estado, en el juicio de amparo que promovió la parte actora; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SOLO VALIENDO COMO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

34	JA-0310/2021-III	OSCAR EMILIANO ÁVILA HERNÁNDEZ Y EMILIANO AVILA ARREOLA	INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	Consecuentemente y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio que se actúa, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0169/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/10/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidos, firmado por el licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se declare la firmeza de la sentencia definitiva dictada en autos; sin embargo, dígame que este Juzgador proveyerá lo que en derecho, una vez que se resuelva el recurso de reconsideración JA-R-0062/2022-I, interpuesto por el autorizado de la parte actora, en contra de la sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0320/2022-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/10/2022	En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 468 y 472 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO A LAS PARTES, a fin de hacer de su conocimiento de la designación del perito, para que dentro del término 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifiesten lo que a su interés convenga, y una vez que transcurra dicho término, este Juzgador proveyerá lo que en derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0095/2022-III	ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	31/10/2022	RE S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta que el actor le imputó a la autoridad demandada Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultaron inoperantes e inoperantes los conceptos de violación expresados por el actor en su escrito de ampliación de demanda en contra de la resolución negativa expresa de la autoridad enjuicada Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez por las razones expuestas los Considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* [1] Artículo 367. La ley reconoce como medios de prueba los siguientes: I. Confesión V. Reconocimiento o inspección judicial; Artículo 390. La confesión puede ser judicial o extrajudicial. Artículo 391. Es judicial la confesión que se hace ante el Juez competente, en la demanda, en la contestación de ésta, en cualquier otro escrito que presenten las partes durante el juicio, la que se haga en alguna diligencia en que intervenga el Juez y al absolver posiciones. Artículo 437. En el reconocimiento se observarán las mismas disposiciones que rigen respecto de la confesión judicial. Artículo 520. La confesión judicial hace prueba plena cuando en ella concurren las circunstancias siguientes: I. Que sea hecha por persona capaz de obligarse; II. Que sea hecha con pleno conocimiento y sin coacción ni violencia; III. Que sea de hecho propio, o en su caso del representado o del cedente, y concierne al negocio; y IV. Que se haya hecho conforme a las disposiciones de este Código. Artículo 526. La confesión hecha en la demanda, en la contestación o en cualquier otro acto del juicio, hará prueba plena sin necesidad de ratificación, ni ser ofrecida como prueba. [2] Artículo 16. El acto administrativo válido será eficaz, desde el momento en que surta sus efectos la notificación realizada, de conformidad con las disposiciones de este Código, o de que se configure en el caso de ser negativa ficta. Artículo 89. Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y la solicitud de informes o documentos, deberán realizarse: I. Personalmente, al particular, cuando se trate de la primera notificación, la resolución final que se dicte en el procedimiento o se declare la caducidad de la instancia; o, comparezca el particular a la oficina administrativa de que se trate; [3] Documental pública que al haber sido aportada por la autoridad demandada en copia certificada, goza de valor probatorio pleno de conformidad a lo dispuesto por los artículos 367, fracción II, 424, fracción VII y 530, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 263. [4] Dictamen que conforme a su artículo primero transitorio, estaría vigente desde el uno de enero del dos mil veintiuno, ya que el mismo a la letra dice lo siguiente: "El presente Dictamen del Servicio del Transporte Público, en sus diversas modalidades, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y demás normatividades aplicables en la materia, mismo que entrará en vigor el 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo." [5] Dictamen que conforme a su artículo primero transitorio, estaría vigente desde el uno de enero del dos mil veintidos, ya que el mismo a la letra dice lo siguiente: "El presente Dictamen del Servicio del Transporte Público, en sus diversas modalidades, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y demás normatividades aplicables en la materia, mismo que entrará en vigor el 01 primero de enero de 2022 dos mil veintidos, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo." NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0298/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/10/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando Tercero. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0298/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/10/2022	...Se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales...por la cantidad equivalente a 3000 dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos... Por tanto, se requiere nuevamente mediante oficio a la autoridad demandada a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador, para que en el ejercicio de sus funciones acredite el pago total efectuado a la parte actora... NOTIFIQUESE POR OFICIO
40	JA-0923/2021-III	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	31/10/2022	Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa...a fin de no afectar derechos procesales de las partes, dado que no fue notificada legalmente la sentencia emitida en el presente juicio administrativo a la autoridad demandada, se regulariza el procedimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA PUBLICACIÓN REFERENCIAL CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

41	JA-0084/2022-III	ARMANDO ISRAEL BAEZ RAMOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	...se le hace EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado mediante curso de fecha 30 de agosto del año en curso, por tanto se declara desierta la prueba testimonial que ofreciera en su escrito de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1002/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/10/2022	...se le tiene informando que el 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, fueron recibidos en la oficialía de partes de este tribunal, los oficios 21069 y 21070, remitidos por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por los cuales da a conocer la resolución interlocutoria de 25 veinticinco de octubre del año en curso, dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto II-1058/2022. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0592/2022-III	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	31/10/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0204/2021-III	JOSÉ VÍCTOR VARGAS PICHÓ	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	31/10/2022	...se admitieron a trámite los referidos recursos. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-1410/2021-III	CARLOS CESAR ALVAREZ ALCAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	31/10/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultan fundados los argumentos del actor y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-1410/2021-III. Conste. [1] Artículo 123.- (...) B. (...) XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones. [2] Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Página: 1083 NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0341/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0341/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0289/2022-III	AGUSTIN JAIME PIÑA PASCUAL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0289/2022-III. [1] Artículo 12. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas, registrándolas en las boletas autorizadas por la Comisión de Seguridad que para su validez contendrán: III. Datos de identificación del infractor, del vehículo y del agente. b) Nombre del agente, número de placa, adscripción y firma. NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/10/2022	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0566/2022-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS DIRÍJASE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PREVENCIÓN DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

50	JA-0896/2018-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/10/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que la parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que resolviera el recurso de apelación RAA-0249/2021-II; asimismo, informa que la parte actora, no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado en los autos del juicio de garantías; el suscrito juez queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1557/2021-III	MARÍA ALEJANDRA ROMERO GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ALVARO OBREGÓN, MICHOACÁN	31/10/2022	se le tiene informando que con relación al juicio de amparo directo número 373/2022 promovido por la autoridad demandada Director de Seguridad Pública de Álvaro Obregón, Michoacán, en contra de la resolución emitida dentro del Recurso de Apelación RAA-0092/2022-II, derivado del presente juicio en que se actúa, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinó desear la demanda de amparo. Finalmente hace del conocimiento a este instructor que se remitió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, los autos originales, el recurso de apelación, así como el cuaderno de amparo A.D.A.373/2022; el suscrito Juez queda enterado del oficio el cual se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
52	JA-0808/2022-III	CARLOS DAVID CERDA DIAZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/10/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1037/2021-III	JULIO CÉSAR VÁZQUEZ ELIZARRARAS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	Se le tiene presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa CÚMPLASE
54	JA-0717/2022-III	TERESA PEREZ MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan CÚMPLASE
55	JA-0716/2022-III	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	31/10/2022	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda... se admiten las pruebas que ofrecen... respecto a la Confesional a cargo de la parte actora, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas, lo anterior bajo apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente... se concede el término de 05 cinco días hábiles a la parte actora para que amplíe la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
56	JA-0798/2022-III	HECTOR MANUEL FERNANDEZ CORRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este Juzgador, debidamente identificado a reconocer la firma autógrafa que obra en su escrito de demanda, toda vez que dicha firma es notoriamente distinta a la que se encuentra plasmada en su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral y la que obra en el acto impugnado (boleta de infracción número 3981); lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentada la demanda. SOLO ACTORA
57	JA-0386/2022-III	ROSENDO REYES VILLOBOS	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	31/10/2022	El Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, cumple con el requerimiento realizado en autos y se le tiene desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA DEL ACTOR, interpuesto por el tercero interesado. En tal sentido, ha fenecido el término legal concedido a la parte actora, a fin de que realizara las manifestaciones que consideraran pertinentes respecto del incidente de falta de personalidad y personería, interpuesto por el tercero interesado en el presente juicio, sin que lo haya realizado; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista en relación con el citado incidente. Consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA DEL ACTOR. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
58	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	En atención a su contenido, se tiene interponiendo INCIDENTE POR JUSTAS CAUSAS, en cuanto a su incomparecencia a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos celebrada en fecha 20 veinte de octubre del presente año a las 11:00 once horas; en consideración a lo anterior, se desecha por notoriamente improcedente el incidente de referencia. SOLO A DEMANDADAS
59	JA-0646/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	31/10/2022	Se tiene a la parte actora, haciendo diversas manifestaciones respecto a la contestación de demanda realizada por las autoridades demandadas; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; ello, en virtud de que no comparece a realizar ampliación de demanda, aunado a que en el presente juicio, no se actualizan los supuestos para otorgar término para ampliar a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
60	JA-1433/2021-III	JASIME MORENO PERALTA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	31/10/2022	En atención a su contenido, hace del conocimiento a este instructor que devolvió a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, los expedientes originales de los recursos de apelación RAA-0091/2021-I y RAA-0092/2021-I, un disco compacto y remitió el cuaderno de amparo directo número A.D.A 394/2022... Por otro lado, se tiene por recibido el oficio número 0902/2022-I, firmado por el Secretario de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero en fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso. En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando a este instructor que se modifica la sentencia combatida y confirma en la parte que no fue materia de modificación en la resolución de fecha 08 ocho de abril del presente año, asimismo, informa se declara firme la sentencia dictada por esa Sala, dentro del Recurso de Apelación número RAA-0091/2021-I y RAA-0092/2021-I; el suscrito Juez queda enterado del oficio y sus anexos; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia emitida en el presente juicio, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0696/2022-III	IZEL ANDREA MOJARAS MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	31/10/2022	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra... se admiten las pruebas que ofrecen... respecto a la Confesional, a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar a la absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas, lo anterior bajo apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2022.

62	JA-0578/2022-III	NANCY YARELI RAMIREZ CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	31/10/2022	LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:00 DIEZ HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA Y ABSOLVENTE. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
63	JA-0246/2020-III	ARMANDO GARCÍA MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	31/10/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se haga efectivo el apercibimiento decretado en autos y se requiera nuevamente el total cumplimiento a la sentencia dictada, así como desahogando la vista ordenada en auto de 11 onces de octubre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual refiere que no acepta la propuesta realizada por la autoridad demandada... en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte actora, por única ocasión se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán y representante legal del citado Ayuntamiento y al Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para que en el ejercicio de sus funciones ejerzan todas las acciones necesarias para ello; bajo apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá nueva multa de 3000 tres mil veces el valor de la unidad de medida y actualización a efecto de obtener el cumplimiento. En la inteligencia que de persistir en el incumplimiento, se remitirán los autos originales del presente juicio administrativo al Pleno de este órgano jurisdiccional para que se dicte lo conducente en relación a los procedimientos de destitución del cargo de los servidores públicos a que haya lugar. Finalmente, se requiere mediante notificación por correo certificado en el domicilio oficial al superior jerárquico de las autoridades demandadas CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a dar debido cumplimiento con la sentencia de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se les impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-1556/2021-III	CRISTÓBAL LÓPEZ CARRILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ALVARO OBREGÓN, MICHOACÁN	31/10/2022	El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de Este Tribunal, remite el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0093/2022-II, misma que determinó confirmar la sentencia de fecha 21 veintuno de abril de 2022 dos mil veintidós... se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo en el plazo otorgado se harán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
65	JA-0730/2022-III	ARNULFA GARCIA GOMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	En virtud de lo anterior, y toda vez que el autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendió dar cumplimiento a la prevención del auto de fecha 12 doce de octubre del año en curso, con un escrito que carece de su firma autógrafa en original; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para dar cumplimiento a dicho requerimiento (toda vez que fue notificado el día 17 diecisiete de octubre del año en curso y el término para dar cumplimiento a dicho requerimiento, le transcurrió del 20 veinte al 24 veinticuatro de octubre del año en curso, descontándose para tales efectos, el día 19 diecinueve de octubre del año en curso, por constituir día inhábil para este Tribunal, tal y como se advierte de la certificación señalada en líneas precedentes) y en consecuencia a ello, SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA PLANTEADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 fracción II, 231 y 232 fracciones II y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
66	JA-0725/2022-III	MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA PONCE	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	31/10/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa CÚMPLASE
67	JA-0715/2022-III	JOSE ALBERTO PEREZ LUNA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/10/2022	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de contestación a la demanda... Asimismo, de su escrito de contestación se desprende que interponen INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA... Acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite el incidente sin suspensión del procedimiento... SOLO ACTORA
68	JA-1523/2021-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/10/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No existieron causales de improcedencia y sobreseimiento alguna. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en los términos y por las razones precisadas en el considerando último de esta sentencia. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia emitida dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-1523/2021-III. Conste. [1] Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Noviembre de 2010. Página: 146. Tesis: 2a./J. 132/2010. Jurisprudencia. Materia(s): Administrativa. [2] Tesis número XX.2o.34 A, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, en materia Administrativa, visible en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el tomo XXV, del mes de enero de dos mil siete, en la página 2355 NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE TIENE EN CUENTA LA PREVALENCIA DE LA LEY Y EL SUPLENTE DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0714/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/11/2022	...se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridades que representan, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA ACTORA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0804/2022-III	FRANCISCO ROMERO HOLIODORO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a la autoridad demandada; se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1459/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	03/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo las impresiones certificadas del presente juicio administrativo en línea, así como remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida en el recurso de apelación número RAA-0064/2022-III (derivado del presente juicio administrativo) en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que causó ejecutoria por ministerio de ley. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos resultó improcedente la acción intentada del acto impugnado; por lo tanto, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. se le tiene remitiendo el cuadernillo de amparo directo número 377/2022, en el que se encuentra glosado el oficio número 6321/2022, del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual comunicó que ha causado estado el proveído por el que se desechó la demanda constitucional promovida por Israel Contreras Galindo, parte actora en el presente juicio administrativo.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0980/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo las impresiones certificadas del presente juicio administrativo, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0127/2022-I, derivado del presente juicio, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0739/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/11/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación, se admiten pruebas..., se ordena dar vista a la parte actora del cumplimiento a la suspensión.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	03/11/2022	Se requiere mediante notificación electrónica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgador a informar el estado procesal de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (descritos en autos de fecha 13 trece de octubre del presente año); bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización. Se impone la multa mínima que establecen dichos preceptos legales a Cuauhtémoc Ramírez Romero, en cuanto Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos... se requiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, señale con precisión, además de los ya señalados en auto de 13 trece de octubre del presente año, los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, tramitados a favor de la parte actora, para el total y debido cumplimiento a la sentencia emitida en autos, debiendo informar las gestiones administrativas pertinentes, realizadas conforme a la normatividad solicitada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado Michoacán; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0071/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE	03/11/2022	En atención al contenido de su escrito, se tiene al ocurso ante haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia definitiva de fecha 04 cuatro de mayo del dos mil veintidós, para lo cual anexa el cheque número 0000520, a favor Jorge Cervantes Cisneros, por la cantidad de \$1, 702.00 (un mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.), mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0363/2022-III	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN	03/11/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Son fundados los conceptos de violación analizados; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado en los términos del considerando QUINTO. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0363/2022-III. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2022.

9	JA-0622/2022-III	HERNANDEZ GALVAN MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultan fundados por una parte, a efecto de declarar la nulidad parcial del acto impugnado; no obstante, subsiste la boleta de infracción número 7060, en los términos precisados dentro del considerando CUARTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciado ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea JA-0622/2022-III. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la deficiencia del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0623/2022-III	PARRA REYES BENJAMIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/11/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0623/2022-III, promovido por Benjamín Parra Reyes, frente a: 1.- Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y 2.- Agente de Tránsito adscrito a la misma Dirección NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0663/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/11/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre del 2022 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0663/2022-III, promovido por Leonel Reyes Crisostomo, frente a: 1.- Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2.- Tesorero Municipal y 3.- Director de Ingresos Públicos Municipales, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, quien levantó la boleta de infracción impugnada con folio 7853, sin que exista tercero interesado; por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado Fabricio Dorantes Romero, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la Secretaría que autoriza y da fe, licenciada Rocío Esmeralda Sánchez Gudiño, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario declara formalmente abierta la presente audiencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0937/2019-III	LILIA TORRES CANELA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	03/11/2022	se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, y se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Froylan Zambrano López, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villamar, Michoacán... NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	JA-0807/2022-III	YESICA CASTILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/11/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: SOLO ACTORA
14	JA-0805/2022-III	AURELIO MORENO QUINTERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/11/2022	se admite la demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0715/2021-III	JOSÉ LUIS HERNANDEZ RIVERA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/11/2022	En atención al contenido del oficio, se tiene al citado Secretario remitiendo los autos originales del presente juicio en que se actúa, de igual forma se le tiene señalando que mediante oficio TJA/SGA/DG/2438/2022, la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informó que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinó negar el juicio de amparo. Finalmente señala que una vez que se informe la ejecutoriedad del fallo dictado con motivo del juicio de amparo, se proveerá lo conducente y lo hará del conocimiento de este Juzgador para los efectos legales correspondientes; el suscrito Juez queda enterado del oficio el cual se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0379/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0340/2022-III	VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/11/2022	Téngase por recibido el oficio número DAJ-A-1131/2022, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, firmado por la licenciada Marlen Hernández Reyes, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 03 tres de octubre del año en curso; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0399/2022-III	VALENTE AGUILAR GUTIÉRREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	03/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0630/2022-III	JOSÉ DE JESÚS MENDOZA ORNELAS	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	03/11/2022	En atención al contenido de su escrito, se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad demandada, que representa. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2022.

20	JA-0089/2022-III	ELOISA CRUZ HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/11/2022	Téngase por recibido el oficio número TSA/0771/2022, presentado ante este Juzgado Tercero el día 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, copia certificada de la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0127/2022-III, derivado del presente juicio, en la que se declaró sin materia el citado recurso de apelación, misma que ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad codemandada, Titular del órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0799/2022-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/11/2022	Se admite la demanda, se ordena emplear a la demandada, se admiten pruebas, se concede por una parte la suspensión y por otra se niega... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1312/2021-III	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	03/11/2022	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0654/2022-III	SAUL REYES GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN	03/11/2022	...se le tiene en tiempo recibiendo el informe solicitado a través de la contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas que representa, se le admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda; por ello se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
24	JA-0352/2021-III	MARÍA ELENA CUARA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	03/11/2022	...se declara que la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0214/2022-III	MA. LUISA MERCADO VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/11/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dichas promociones junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0292/2022-III	DANIN ANTONIO VAZQUEZ MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVIL MUNICIPAL DE MORELIA	03/11/2022	...SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0724/2022-III	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	03/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0706/2022-III	BERTHA MINIA MALDONADO BETANCOURT	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/11/2022	Se tiene a la Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en el proveído de fecha 13 trece de octubre del presente año, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento de fecha 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. La Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; así como por la Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se le admiten las pruebas que ofrecen en su oficio de contestación de demanda... se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurren ante este juzgado a exhibir copia certificada completa de la boleta de infracción en comento; con el apercibimiento que de no hacerlo, o bien, no manifestar la imposibilidad legal o materia para ello, se les impondrá una multa de conformidad con lo establecido por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0237/2022-III	ESTEFANÍA GUADALUPE GUTIERREZ AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE PRECISIÓN LEGAL. DISPONIBILIDAD PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0215/2022-III	CHAVEZ OROPEZA ANDRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/11/2022	dígase al promovente, que una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada dentro del expediente se proveerá lo que en derecho corresponda, toda vez que de autos se desprende que aún se encuentra transcurriendo el término legal para declarar ejecutoriada la sentencia de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0735/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/11/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0577/2022-III	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	04/11/2022	visto el estado procesal que guarda el presente juicio toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de diciembre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	SNA-0003/2019-III	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ IZQUIERDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	04/11/2022	Visto el estado procesal que guarda los autos...se requiere mediante notificación personal a la peticionaria, a fin de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste... SOLO ACTORA
5	JAL-0016/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ROBERTO HUERTA RAMOS	04/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar al demandado mediante exhorto... se admiten las pruebas que ofrece. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0658/2022-III	MAGAÑA RODILES IWOK OMAR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/11/2022	Con esta fecha se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	04/11/2022	siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Nulidad de Notificaciones, interpuesto por la autoridad demandada, del Juicio Administrativo número J.A.-993/2020-III, promovido por "GRUPO MAREÑO, S.P.R DE R.L" frente al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente incidente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0765/2022-III	REYNALDO MIRANDA GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/11/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0767/2022-III	ROBERTO AMAURY RAMOS GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/11/2022	se admite en la vía y términos propuestos... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0620/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se proceda a la apertura del pliego de posiciones y que se declare confeso al actor de las que sean calificadas de legales; en virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256 y 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por tanto, se señalan las 10:30 horas con treinta minutos del día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, en la cual se procederá a la apertura del pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y se declarará confeso al actor de las posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0809/2022-III	ARMANDO ORTIZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a la autoridad demandada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JAL-0009/2022-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	LUZ MARÍA PALMERÍN REYES	04/11/2022	...se admiten pruebas... NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0279/2022-III	JUAN CARLOS BARAJAS SMENTAL	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	04/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada del auto de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0166/2022-I (derivado del presente juicio administrativo) por el que se determinó desechar el citado medio de impugnación. Por otra parte, téngase por recibido el oficio número 0974/2021-I, presentado ante este Juzgado Tercero el día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de las constancias que conforman el presente juicio administrativo, así como informando que mediante auto de fecha 31 treinta y uno de octubre del año en curso, ha quedado firme el auto de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por el que se desechó el recurso de apelación número RAA-0166/2022-I, derivado del presente juicio administrativo en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0690/2022-III	GOVANNI MACIAS EQUIHUA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/11/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós y remitido ante este Juzgado Tercero el 03 tres de noviembre del año en curso, firmado por el licenciado José Luis Esquivel Román, autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene manifestando que la autoridad demandada ha dado cabal cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2022.

15	JA-0310/2022-III	CONSTANZA GOMEZ FERREIRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/11/2022	En atención a su contenido, se tiene informando que el autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0126/2022-I, en contra de la sentencia de fecha 21 veintiuno de octubre de 2022 dos mil veintidós; por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. Ello, a efecto de economizar recurso material y humano, y tomando en cuenta que el presente juicio ha sido concluido mediante sentencia definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0390/2022-III	CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y FRANCISCO CARRILLO LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/11/2022	En atención a su contenido, se tiene informando que el autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0124/2022-II, en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós; por lo cual se procede a remitir el expediente original del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. Ello, a efecto de economizar recurso material y humano, y tomando en cuenta que el presente juicio ha sido concluido mediante sentencia definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	04/11/2022	...se llevo a cabo la testimonial, a cargo de dos atestes, siendo las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0234/2022-III	LUCILA FLORES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/11/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0224/2022-III	ADRIANA ISABEL GONZALEZ ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/11/2022	...se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así el escrito presentado ante la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, el día 26 veintiséis de octubre del presente año, firmado por José Luis Montañez Espinosa, apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el que hace diversas manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia dicta por esa Sala, dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0071/2022-I. Por otro lado, queda enterado del contenido de los escritos y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para su constancia legal una vez que la Sala Primera informe la firmeza de la sentencia de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0071/2022-I, que deriva dentro del presente juicio, se acordará lo que conforme a derecho corresponda respecto al cumplimiento de la sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1601/2021-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/11/2022	se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia de fecha 12 doce de julio del 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexa la copia simple del acuerdo de fecha 17 diecisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós, mediante el cual declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa, emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidades número DNR-PAR-19/2017 de fecha 10 diez de septiembre del 2021 dos mil veintiuno. Por otra parte, en el segundo escrito se le tiene reiterando el cumplimiento de la sentencia mencionada; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. OTRO
21	JA-0682/2022-III	ROSA CORREA COLIN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO ACTORA
22	JA-0702/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. Confesional, a cargo de la parte actora Gabriela Toro Ramírez, por lo que se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0644/2022-III	JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/11/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR JUAN PABLO CASTELAZO VILLANUEVA, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1521/2021-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/11/2022	se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia de fecha 26 veintiséis de agosto del 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexa la copia simple del acuerdo de fecha 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós, mediante el cual declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa, emitida en el procedimiento administrativo de responsabilidades número DNR-SRO-PAR-10/2018 de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2021 dos mil veintiuno. Por otra parte, en el segundo escrito se le tiene reiterando el cumplimiento de la sentencia mencionada; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándose agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. OTRO
25	JA-0628/2022-III	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/11/2022	LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:00 ONCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
26	JA-0796/2022-III	NURY DOLORES GARCIA RUIZ DE CHAVEZ Y MANUEL ANGUIANO CABRERA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	04/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL Y NO REPRESENTA VALOR NI ALCANCE LEGAL. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 22 10000.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2022.

27	JA-0136/2022-III	FIDEL COLIN HERNANDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	04/11/2022	LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL ESCRITO DE FECHA 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, A CARGO DE LA PARTE ACTORA FIDEL COLÍN HERNÁNDEZ, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA PARTE ACTORA. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0137/2022-III	MARIA DEL CARMEN GARCÍA FLORES	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	04/11/2022	se tiene al promovente señalando como nuevo domicilio, publicado en la calle Avenida Camelinas, número 2005-7, colonia Camelinas, de esta ciudad capital. Domicilio que se tiene en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, autoriza en términos del segundo párrafo del citado numeral a Edgar Benjamín Mota Sánchez CÚMPLASE
29	JA-1127/2021-III	DIANA LEDESMA CEBALLOS, APOD. JURÍDICA DE ALEJANDRO LEDESMA CEBALLOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/11/2022	se requiere nuevamente MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a dar cumplimiento con la sentencia de mérito bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, CÚMPLASE
30	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Resulta fundado el incidente de liquidación de sentencia para cuantificar los montos por concepto de gastos financieros y su impuesto al valor agregado, así como los daños y perjuicios respecto de los contratos administrativos materia del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se condena a la autoridad demandada al pago de la cantidad total de \$1'674,440.44 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 44/100 M.N.); salvo error u omisión aritmética involuntaria. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. CUARTO.- Gírese oficio al Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que informe lo conducente, en relación al Amparo Indirecto número IV-730/2022. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la interlocutoria emitida dentro del incidente de liquidación de sentencia, tramitado en el juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-1442/2019-III. conste.- [1] Pues capitalizar los gastos financieros a la cantidad que los genera, genera el pago ilícito de interés sobre interés, como se refleja en vía de orientación en la jurisprudencia 57/98 del Pleno del Máximo Tribunal del País, consultable en la foja 5, del Tomo VIII, Octubre de 1998, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Registro: 195331, del Libro: "APERTURA DE CRÉDITO ADICIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES CAUSADOS, PACTADA EN EL MISMO INSTRUMENTO O EN OTRO. NO ENCUBRE EL ESTABLECIMIENTO ILÍCITO DE INTERESES SOBRE INTERESES." [2] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015: Artículo 7°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2.00% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Cuando se conceda prórroga o pago en parcialidades de hasta 12 meses de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.50% mensual; y de más de 12 meses hasta 24 meses, el 2.00% mensual. [3] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016: Artículo 6°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2.00% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. Cuando se conceda prórroga o pago en parcialidades de hasta 12 meses de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.50% mensual; y de más de 12 meses hasta 24 meses, el 2.00% mensual. [4] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017: Artículo 6. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2.00 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. Cuando se conceda prórroga o pago en parcialidades de hasta 12 meses de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.50% mensual; y de más de 12 meses hasta 24 meses, el 2.00% mensual. [5] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018: Artículo 6°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. [6] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: Artículo 6°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. [7] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020: Artículo 5°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. [8] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021: Artículo 5°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. [9] LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022: Artículo 6°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe. [10] https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/ [11] Código Fiscal de la Federación (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN POR MISCELÁNEA FISCAL: 7 DE ENERO DE 2015): Artículo 17-A.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, no se actualizarán por fracciones de mes. Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo del fisco federal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2022.

31	JA-0281/2022-III	PALOMA ESTEPHANIA CORONA GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0281/2022-III, conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de aplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] La cual fue aportada en copia certificada por el Director de Tránsito y Movilidad del Estado, la cual cuenta con pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 424, fracción III y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de acuerdo a los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	---------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0197/2022-III	ESPINOZA BLAS BRENDA VIVIANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/11/2022	se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en autos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAL-0017/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MA. SAGRARIO ACUÑA MONDRAGON	07/11/2022	SE ADMITE A TRAMITE EL JUICIO DE LESIVIDAD... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0699/2022-III	ANDRADE DIAZ MARIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/11/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación, se admiten pruebas... se requiere prueba a la demandada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0786/2022-III	RAMIREZ RUIZ JUAN MANUEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DELEGADO EN SEDE ZAMORA, PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DELEGADO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/11/2022	Se tiene a la parte actora, cumpliendo en tiempo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha 20 veinte de octubre del presente año, para lo cual manifiesta que boleta de infracción con número de folio 0696, de fecha 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, fue exhibida en original, misma que se admite como medio de convicción de la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0469/2021-III	MORA MALDONADO ROSA MARÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMITE ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACION EN SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/11/2022	Téngase por recibido el oficio número 1936/2022-II, presentado ante este Juzgado Tercero el día 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador que Rosa María Mora Maldonado, en cuanto Administradora Única de la persona moral denominada "INSTITUTO NACIONAL DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN Y CULTURA" SOCIEDAD CIVIL Y PROPIETARIA DEL INSTITUTO FREIRE, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la resolución de fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, dictada dentro de los autos del citado recurso de apelación número RAA-0114/2022-II, el cual se deriva del presente juicio administrativo. Asimismo, se le tiene informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0199/2022-III	PAZ LEAL GUMERCINDO RAMÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/11/2022	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación electrónica a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, de que en caso de no haberlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1693/2021-III	CARLOS ALBERTO GARCÍA GODÍNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/11/2022	En atención al primero de los escritos, se tiene al promovente solicitado la devolución de la totalidad de los documentos originales exhibidos dentro del presente juicio por las autoridades demandadas; por lo anterior, y al no existir inconveniente legal alguno, se le hace saber que se encuentra a su disposición, previa copia cotejada, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. En otro sentido, en atención al segundo de los escritos, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia emitida el día 26 veintiséis de abril de 2022 dos mil veintidós, para lo cual informa que se encuentra realizando las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia, exhibiendo copia certificada del oficio SFA/SI/DR/DCF/DEV/1832/2022 de fecha 10 diez de octubre y el oficio SFA/SI/DR/DCF/DEV/1169/2022 de fecha 23 veintitrés de junio, ambos de 2022 dos mil veintidós. OTRO
8	JA-0233/2022-III	MYRIAM LORENA VILLALON GUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/11/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0233/2022-III, promovido por MYRIAM LORENA VILLALÓN GUZMÁN frente al 1. TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y 2. DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN OTRO
9	JA-0693/2022-III	JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/11/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de contestación... En otro sentido, en atención del segundo escrito, se tiene al promovente informando el cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual refiere que devolvió las garantías retenidas al actor, consistentes en tarjeta de circulación y tarjeta de control, retenidas por motivo de la infracción, para la cual anexa copia simple del oficio de liberación firmado por el actor. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	En tal virtud se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, Michoacán (a dicha notificación se le deberá de adjuntar copia simple del oficio de liberación con folio 0000265, copia simple del oficio número DCI/1699/2022 y copia simple del acuerdo de fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós), a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informe ante este Juzgado, el motivo por el cual se resguardó el vehículo de la parte actora (con las siguientes características marca Nissan, modelo sentra, año 2001, color negro, con número de motor QG18 625056P y con número de serie 3N1CB51S31L014678) en el Corralón de Grúas Muñoz y explique el motivo por el que se derivó el oficio de liberación con folio 0000265, de fecha 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2022.

11	JA-0319/2018-III	OMAR GALLEGOS GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/11/2022	En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el seguimiento al oficio número SEDECO/DA/815/2022, por medio del cual la Delegada Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, en atención al oficio número SEDECO/DA/047/2022, le informa al Enlace Jurídico de dicha Secretaría, que se encuentra efectuando las adecuaciones presupuestarias necesarias para poder realizar el pago de lo condenado en sentencia; asimismo, deberá de acreditar el total cumplimiento a la sentencia con su propio presupuesto asignado, tal y como se determinó en el oficio número CGF-ST/2022-08-17/001. Bajo el apercibimiento a la autoridad demandada, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0660/2022-III	ISMAEL TADEO CHÁVEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/11/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de diciembre 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0609/2022-III	MARÍA GABRIELA NAVARRO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0610/2022-III	ALONDRA FUENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0619/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0674/2022-III	RAFAEL CISNEROS OLVERA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	07/11/2022	...pretenden se les tenga por contestada la demanda instaurada en su contra; sin embargo, de los acusos de recibido del emplazamiento realizado a las autoridades demandadas, no se aprecia la fecha en la que fueron recibidos éstos; se requiere mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. Se manda reservar el curso de cuenta. SOLO ACTORA
17	JA-0590/2022-III	MIGUEL CIRA PONCE, IREPAN DE JESÚS CIRA, MIGUEL ODILON CIRA HUERTA Y LAURI JATZIRI CIRA HUERTA	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOR, SANEAMIENTO DE PÁTZCUARO, COMISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA TINAJA, COMUNIDAD DE PÁTZCUARO	07/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, Encargada del Orden de la Comunidad de la Tinaja, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán. Finalmente, y a efecto de darle celeridad al presente juicio administrativo, se habilita al actuario adscrito a este Juzgado Tercero, para que se constituya en el domicilio de las autoridades codemandadas, Comité de Agua Potable y a la Comisión de Agua Potable de la Tinaja, Comunidad de Pátzcuaro, Michoacán, a efecto de se encuentre en posibilidad de realizar los correspondientes emplazamientos de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; asimismo, deberá notificarles el auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso (a efecto de que acaten sin demora el debido cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora). PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0582/2022-III	CARLOS EMILIANO BUSTOS FUERTE	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/11/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 DOCE HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR CARLOS EMILIANO BUSTOS FUERTE, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0670/2022-III	MARIA TERESA MORENO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión realizado por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0829/2022-III	CARLOS ALBERTO VEGA HURTADO Y HUGO ALFONSO REYNEL TAPIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas y se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1739/2021-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	07/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0181/2022-III, interpuesto por José Alfredo Rendón Castillo, parte actora en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0170/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/11/2022	En tal virtud, este Juzgador, se reserva de proveer en cuanto al fondo de dichos escritos, hasta en tanto la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informe que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0057/2022-I, ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1427/2021-III	BARBRA ROMAN VERDUZCO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	07/11/2022	solicita a este juzgador le sea concedida una prórroga, a efecto de dar cumplimiento con la sentencia dictada autos; por tanto, previó a proveer respecto a la prórroga solicitada, se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informen y acrediten ante este juzgado, la fecha en que habrá de celebrarse la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán, en la que se discuta la aprobación de la condena del presente juicio, dentro del ejercicio fiscal del 2023 dos mil veintitres CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN FAVOR DE LOS ALCANCES PRESUNTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2022.

24	JA-0193/2022-III	J. FRANCISCO SEBERIANO JUAREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0193/2022-III. Conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] La cual fue aportada en copia certificada por el Director de Tránsito y Movilidad del Estado, la cual cuenta con pleno valor probatorio de conformidad con los establecido por los artículos 424, fracción III y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de acuerdo a los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante".</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0131/2022-III	ALICIA LAZARO MELO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobreesee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando tercero. TERCERO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaria que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.-MAEV" Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0131/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante".</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0596/2022-III	MARCO ANTONIO MARTINEZ SANTANA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	<p>Se tiene al Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0596/2022-III	MARCO ANTONIO MARTINEZ SANTANA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/11/2022	<p>LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR Y ABSOLVENTE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANNO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/11/2022	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de noviembre de 2022.

29	JA-0758/2022-III	VLADIMIR BENITEZ ÁLVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/11/2022	Se tiene al Secretario Técnico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y al Juez Cívico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, rindiendo informe en vía de contestación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta... se admiten las pruebas que ofrece... Por lo que respecta al Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción ALO 01645, impugnada en este juicio, se les tiene por precluido su derecho para rendir su informe en vía de contestación de la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1386/2021-III	JOSE ERICK PRETALIA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	07/11/2022	La Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-01377/2022-IL... se deja insubsistente la sentencia definitiva dictada por este juzgado el día 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, así como todo lo actuado desde el auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2022 dos mil veintidós. Se tiene a las autoridades demandadas contestando dentro del término otorgado la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0608/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	07/11/2022	Se tiene al Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública de Jungapeo, Michoacán, manifestando que en virtud del emplazamiento realizado en fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, el suscrito compareció a dar contestación a la demanda entablada en su contra mediante escrito presentado ante este juzgado el 23 veintitrés de septiembre del presente año por tanto se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de cuenta... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda, únicamente respecto a dicha causal de improcedencia, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0667/2022-III	CRISTINA BARBOZA SÁNCHEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPASE
33	JA-0733/2022-III	JOSE JESUS TAPIA COLOMER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/11/2022	En atención a su contenido, se desprende que del acuerdo de fecha 20 veinte de octubre dos mil veintidós, el Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, ordenó al Encargado de Departamento de Devolución de Vehículos, hacer entrega a la parte actora del vehículo retenido con motivo de la boleta de infracción número 152340. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-0723/2022-III	MARÍA TERESA SOLACHE IBARROLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento del requerimiento mediante auto de fecha 11 once de octubre del 2022 dos mil veintidós, para lo cual, hace del conocimiento de este juzgador que no se encontró registro a nombre de "SIX ABAROTES CON VENTA DE CERVEZA" en el Sistema de Gestión Municipal de dicha autoridad... En otro sentido, téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado Tercero en fecha 20 veinte de octubre del presente año, firmado por la parte actora. En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de 11 once de octubre del presente año, para lo cual manifiesta que no autoriza la publicación de sus datos personales; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio, conforme lo establecido en los artículos 6 Capítulo II, 83 y 24 fracción I y IV de los Lineamientos Para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
35	JA-0141/2022-III	RUBEN QUINTANA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de fecha 12 doce de julio del 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexan la copia certificada del oficio número SFA/SI/DASR/DCF/DEV/005366/2022, de fecha 07 siete de octubre del 2022 dos mil veintidós así como su cédula de notificación a la parte actora, en el que se establece que el actor deberá comparecer ante las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas a Administración del Estado, con la documentación necesaria para la devolución de la cantidad de \$1, 155.00 (mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N)... se ordena dar vista a la parte actora, para que comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multicitada resolución por parte de las autoridades demandadas... téngase por recibido el escrito firmado por Eduardo Arturo Bailleurs Mendoza, en cuanto Director de Tránsito y Movilidad, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y en términos del segundo párrafo del citado numeral... se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 24 veinticuatro de octubre, firmado por Rodolfo Ureña Contreras, autorizado de la autoridad demandada, en el cual se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos OTRO
36	JA-0373/2022-III	ADRIANA LEAL CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Iridia Oxana Vega Pineda y Gerardo Mendoza Rosas, toda vez que se encuentran registrados en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en este tribunal. OTRO
37	JAL-0003/2022-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	07/11/2022	se requiere a dicho tercero, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparecen a juicio, dado que fue omisa en anexar su nombramiento... se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 0011/2022-III, deducido del presente juicio administrativo a través del cual se le encomendó se sirviera emplazar a la demandada "UNICLA S.A. DE C.V."; adjuntando para tal efecto el cuademillo integrado con las constancias que acreditan su debido cumplimiento; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0826/2022-III	ELIAS SANCHEZ LUIS ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0296/2022-III	RAMIREZ BASURTO ERIC RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/11/2022	Se tiene al Auditor Superior del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de 24 veinticuatro de octubre del presente año, efecto de que informara el estado que guarda el recurso de revocación deducido del Procedimiento para la Determinación y Aplicación de Responsabilidades número AMOP-154/2017. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/11/2022	Asimismo, se le tiene solicitando se remita el presente juicio administrativo en línea, al Pleno de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado, ello, en virtud de que se han realizado múltiples requerimientos y no se ha obtenido el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito; por tanto dígamele al promovente que se proveerá lo que conforme a derecho corresponda, hasta en tanto la autoridad demandada comparezca a cumplir con el requerimiento ordenado en auto de fecha treinta y uno de octubre de la presente anualidad o bien le fenezca dicho término legal, para dar debido cumplimiento a la sentencia ejecutoriada en autos... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0469/2021-III	MORA MALDONADO ROSA MARÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMITE ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/11/2022	...se emitió un acuerdo en el que se determinó lo siguiente: "... De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de catorce de septiembre de dos mil veintidós, en el recurso de apelación RAA-0114/2022-II, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-0469/2021-III, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de concederle la suspensión a la parte quejosa, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo." "... Ante tal determinación, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, para que las autoridades demandadas se abstengan de realizar lo determinado en los arábigos previamente transcritos de la resolución impugnada; o anterior, con el propósito de evitar la consumación del acto que reclama la parte quejosa, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno..." NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/11/2022	RESUELVE: ÚNICO.- Es infundado el incidente de previo y especial pronunciamiento de nulidad de notificaciones planteado por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- YAG* [1] Ya que fue día viernes el dictado del acuerdo, y el lunes hábil se envió dicha notificación vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0392/2022-III	ESQUIVEL GONZALEZ ISABEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0392/2022-III. [1] Tesis XXI.4o.14 A, de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO. EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, VIGENTE PARA 2004. El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o bimestral que determine la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la quejosa, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad someta su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0604/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	08/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la Secretaría del Juzgado, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- MJOV La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0604/2022-III. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL TELÉFONO 01800 878 8888. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2022.

8	JA-0663/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y cobro o recaudación a cargo de la parte actora por concepto de derecho de alumbrado público, en términos del último considerando. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, que actúa con la Secretaría del Juzgado, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-MJOV La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0663/2022-III. [1] Tesis XXI.4o.14 A, de la Novena Época, registro: 179677, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Enero de 2005, Materia(s): Administrativa, página: 1713, de rubro y contenido siguientes: ALUMBRADO PÚBLICO. EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN AMPARO EL DERECHO RELATIVO, SE ACREDITA CON EL AVISO-RECIBO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTITUYE EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, VIGENTE PARA 2004. El artículo 81 de la citada ley que establece el derecho que por concepto de alumbrado público debe aportarse al Municipio a través de una cuota fija mensual o bimestral que determina la Comisión Federal de Electricidad tiene carácter de una ley heteroaplicativa que por su sola entrada en vigor no causa perjuicio ni modifica alguna situación jurídica existente, ya que la obligación de contribuir al gasto público ocasionado por ese servicio será exigible cuando el gobernado conozca el monto de esa contribución hasta que la autoridad administrativa, mediante el recibo que para ese efecto emita, efectúe su cobro; acto diverso a la simple expedición de la norma que condiciona su aplicación a la realización de aquel evento, el cual constituye el acto concreto de aplicación. Ahora bien, el hecho de que el monto consignado en el aviso-recibo no corresponda a la tarifa de usuario en que se clasificó a la quejosa, no implica que no se haya aplicado la cuota fija que establecen las disposiciones legales impugnadas, pues su inclusión en el documento de mérito, al especificar en el concepto "DAP" cierta cantidad, no puede tener otro soporte que aquéllas, dado que cuando una norma jurídica no es expresada por la autoridad como el sustento de su actuación, el interés jurídico para impugnarla mediante el juicio de amparo proviene tanto de la disposición legal como de su aplicación. Así, con independencia de que la autoridad someta su actuar a los precisos términos de las disposiciones que debieron aplicarse, debe tenerse en cuenta que dicha documental fue expedida en uso de la facultad que le otorga tanto la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica como la Ley de Ingresos combatida. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1283/2021-III	LUIS ALBERTO SORIANO VEGA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/11/2022	OTRO
10	JA-0569/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0599/2022-III	ALEJANDRA JIMENEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0579/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0810/2022-III	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	08/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a la demandada, se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0799/2022-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/11/2022	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, representada por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en su calidad de Presidente de dicha Comisión, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda un informe consistente en lo siguiente: A) Informe el estado procesal que guarda la resolución administrativa de fecha 12 doce de septiembre del año en curso, emitida dentro del expediente CIA/UAI/135/2021, específicamente en los puntos resolutive tercero y cuarto de dicha resolución, respecto a la remoción del cargo y entrega de la plaza policial del ciudadano Israel Guzmán Rangel, adscrito a la Comisaría del Distrito de la Piedad, en virtud de que la parte actora exhibió el recibo número 5202715, por el periodo de pago del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco unidades de medida y actualización conforme lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1312/2021-III	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	08/11/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO.- Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0038/2022-I, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-1312/2021-III, en cumplimiento a la ejecutoria del recurso de reconsideración JA-R-0038/2022-I. Conste. [1] Documental privada que dada su naturaleza, goza de valor probatorio pleno de conformidad a lo establecido por los artículos 367, fracciones I, III y V, 390, 391, 437, 440, 520, 526 y 538, todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 263. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0662/2022-III	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	08/11/2022	...apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0125/2022-I, en contra del auto de fecha 07 siete de octubre de 2022 dos mil veintidós, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0382/2022-III	ROSALIA PIÑON REYES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0382/2022-III	JESÚS VILLA AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 08 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2022.

19	JA-0091/2022-III	GABINO CHAVEZ VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	la sentencia del Recurso de Apelación número RAA-0135/2022-III, de fecha 20 de septiembre del 2022 dos mil veintidós ha causado ejecutoria... se declaró sin materia el recurso de apelación; de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y se manda agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar... se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado... se ordena EL ARCHIVO
20	JA-0814/2022-III	-----	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN, para que las autoridades demandadas.
21	JA-0812/2022-III	CLAUDIA ALBOR BAUTISTA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/11/2022	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, con copia para cada una de las partes aclare, corrija y complemente la demanda que obra en autos.
22	JA-0793/2022-III	RAFAEL ALEJANDRO DIAZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	se tiene a Rafael Alejandro Díaz Orozco, por su propio derecho, promoviendo juicio administrativo frente a: 1. Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán; 2.- Agente o Elemento de Tránsito de nombre "Ayala Ramírez Jhovany Salvador", adscrito a la citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción 424275, impugnada en este juicio y 3.- Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos... se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada
23	JA-0192/2022-III	ERICK GUERRERO GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.
24	JA-0142/2022-III	MA. DE JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	08/11/2022	...dígase a la parte actora, que en la sentencia dictada por este juzgado el día 17 diecisiete de octubre del presente año, en el resolutive SEGUNDO, se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento, únicamente por lo que ve a la autoridad demandada Director de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría...se advierte que solicita copias completas de la resolución de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, para estar en condiciones de dar cumplimiento a dicha sentencia; por ello, se le hace del conocimiento que el presente expediente administrativo queda a su disposición en este juzgado tercero administrativo, para su revisión.
25	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	08/11/2022	...se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de las autoridades demandadas que representan.
26	JA-0802/2022-III	LEONARDO GUILLERMO GONZALEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	08/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas; SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.
27	JA-0057/2019-III	ELÍA CRUZ SALAMANCA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/11/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez Tercero Administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.
28	JA-0107/2022-III	ROGELIO MOLINA ALMONTE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/11/2022	se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se requiere a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar cumplimiento a la sentencia de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, referente a la devolución por la cantidad de \$5,773.00.00 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), referente al recibo de pago número 9128476
29	JA-0816/2022-III	IGNACIO SANTAMARIA TORRES	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrecen... se concede la suspensión solicitada.
30	JA-0077/2022-III	HECTOR ROSALES RUIZ Y ALEJANDRA SOTO GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	08/11/2022	se tiene al promovente solicitado se le devuelva el recibo de pago número 8859990, que exhibió durante la tramitación del presente juicio; por tanto, se determina hacer la devolución de dicha constancia previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que del mismo se deje en autos para su constancia legal.
31	JA-0806/2022-III	MANUEL BALCAZAR GUZMAN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece...
32	JA-0751/2022-III	DAVID VEGA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	manifiesta que es su deseo llamar como autoridad demandada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Asimismo, manifiesta que no autoriza la publicación de datos personales de la parte actora... Consecuentemente, téngase por recibido el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el día 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, y remitida ante este juzgado tercero administrativo el 03 tres de octubre del mismo mes y año, firmada por David Vega Aguilar, quien por propio derecho promueve juicio administrativo, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1. Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2. Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión, de nombre "Mariano Ruiz Cortés", responsable de haber levantado la boleta de infracción número 418074, impugnada en este juicio, y 3. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Demanda que se admite en la vía y términos propuestos... se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra del accionante, hasta en tanto se dicte sentencia en este expediente y se resuelva sobre la legalidad o ilegalidad de dicha infracción.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, REFERIRSE A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de noviembre de 2022.

33	JA-0053/2022-III	MARTHA EDITH PRIETO LEGUIZAMO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/11/2022	SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de diez de agosto de dos mil veintidós, emitida en el recurso de apelación RAA-0121/2022-III, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0053/2022-III, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, OTRO
34	JA-0204/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/11/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron inoperantes; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUBINO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0204/2022-III. [1] Tesis: 24/J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Artículo 7. Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos de validez: I. Que sean expedidos por autoridades administrativas competentes, a través de la autoridad facultada para tal efecto; tratándose de órganos colegiados, que reúnan las formalidades de la ley o decreto para emitirlo; II. Que sea emitido sin que en la manifestación de voluntad de la autoridad competente, medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe o violencia; III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por las normas aplicables, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar; IV. Que cumpla con la finalidad de interés público, derivada de las normas que regulen la materia, sin que puedan perseguirse otros fines distintos de los que justifican el acto; V. Que conste por escrito, salvo el caso de la afirmativa o negativa ficta; VI. Que el acto escrito deberá indicar la autoridad de la que emane y contendrá la firma del servidor público correspondiente; VII. En el caso de la afirmativa ficta, que cuente con la certificación correspondiente de acuerdo a lo que establece este Código; VIII. Que esté fundado y motivado, al citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo relacionarse los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo; IX. Que se expida de conformidad con el procedimiento que establecen las normas aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y, X. Que se expida de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los particulares y previstos por las normas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESACREDITA CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2022.

16	JA-1739/2021-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	09/11/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2553/22, firmado por la Primera Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día 07 siete de noviembre del año en curso. En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por José Alfredo Rendón Castillo, parte actora en el presente juicio administrativo, le correspondió por turno el número RAA-0181/2022-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1149/2021-III	LETICIA GUILLÉN MENDOZA	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, así como el cuadernillo de amparo directo número 553/2021, que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Leticia Guillén Mendoza, parte actora en el presente juicio administrativo, en contra de la resolución interlocutoria de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la que se determinó la incompetencia de este Tribunal, para conocer y resolver el presente juicio administrativo. De igual forma, se le tiene informando que en el cuadernillo de amparo directo número 553/2021, se encuentra glosado el oficio número T-III-1012 por medio del cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, remitió la ejecutoria de fecha 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidos, en la que se determinó negar el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa; asimismo, remitió ante este Tribunal, los autos originales del juicio administrativo y el cuadernillo de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0170/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0057/2022-I; sin embargo, este Juzgador, se reserva de proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informe que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0057/2022-I, ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1689/2021-III	MA. PAZ AVILA SOTELO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-I; sin embargo, este Juzgador, se reserva de proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informe que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-I, ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0744/2022-III	NAYELI BERENICE CASILAS AMEZCUA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidos, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0134/2022-III	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUÍZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/11/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 07 siete de octubre del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0192/2022-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0762/2022-III	MOISES PATIÑO CAMARGO	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0384/2022-III	CUAUHEMOC VEGA GARCILAZO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0694/2022-III	EZEQUIEL CUSTODIO VILLA	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/11/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DEL ACTOR EZEQUIEL CUSTODIO VILLA, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE.- NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0632/2022-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES. PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN Y RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2022.

26	JA-0237/2022-III	ESTEFANÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0237/2022-III, conste. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] La cual fue aportada en copia certificada por el Director de Tránsito y Movilidad del Estado, la cual cuenta con pleno valor probatorio de conformidad con los establecido por los artículos 424, fracción III y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de acuerdo a los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [3] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante".
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0776/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	09/11/2022	Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta apoderado jurídico de Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0128/2022-I, en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JA-0737/2022-III	VICTOR RODRIGO MACHORRO SAUCEDO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/11/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa
					CÚMPLASE
29	JA-0828/2022-III	SILVERIO ALEJANDRO VARGAS GARNICA	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1215/2020-III	MARÍA DEL ROSARIO CORTÉS ÁVILA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	09/11/2022	se tiene a la coordinadora informando que la autoridad demandada Ayuntamiento de Jacona, Michoacán promovió amparo directo en contra de la sentencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0127/2022-II, del índice de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, y que se deriva del juicio en que se actúa; razón por la que requiere le sean remitidos los autos originales del presente expediente a efecto de que se esté en condiciones de sustanciar lo relacionado con el referido juicio constitucional; por lo tanto, se ordena se instruya al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto...
					CÚMPLASE
31	JA-1885/2019-III	MA. MERCEDES CADENAS Y REYES, MERCEDES ASCENCIO CADENAS Y DIEGO ARTURO ASCENCIO CADENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/11/2022	se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles contado a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la misma, acredite el total y debido cumplimiento a lo dictado dentro del recurso número RAA-0181/2020-I
					CÚMPLASE
32	JA-0268/2022-III	VERONICA LOBATO SANCHEZ Y MICHAEL LOBATO SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/11/2022	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas Juez Cívico de Morelia, Michoacán; Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, de nombre "Alexander Pérez Velázquez", responsable de haber levantado la boleta de infracción ALO 00071, impugnada en este juicio; y Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán; así como a la autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, (a la que se adjunte copia simple de la sentencia dictada en el presente juicio), a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2022.

33	JA-0798/2022-III	HECTOR MANUEL FERNANDEZ CORRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/11/2022	Con esta fecha compareció el actor Héctor Manuel Fernández Corro, con el objeto de atender el requerimiento que se formuló mediante proveído de 31 treinta y uno de octubre del año en curso, para que compareciera a ratificar y reconocer la firma estampada en el escrito de demanda glosado a foja 09 nueve de autos. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
34	JA-0748/2022-III	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/11/2022	Se tiene al Juez Cívico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/11/2022	En tal virtud, infórmese mediante atento oficio a la Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, al que se deberá de adjuntar copia certificada de las siguientes constancias: 1. Acuerdo de fecha 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidos. 2. Razón actuarial de fecha 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidos. 3. Proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidos. 4. Oficio número DCI/1699/2022, de fecha 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidos. 5. Auto de fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidos. 6. Acuerdo de fecha 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidos. En el último de los acuerdos se requirió al Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, Michoacán, representado por la Comisión de Seguridad de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informara ante este Juzgado, el motivo por el cual se resguardó el vehículo de la parte actora (con las siguientes características: marca Nissan, modelo sentra, año 2001, color negro, con número de motor QG18 625056P y con número de serie 3N1CB51S31L014678); en el Corralón de Grúas Muñoz y explicará el motivo por el que se derivó el oficio de liberación con folio 0000265, de fecha 06 seis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0078/2022-III	VALERIA SEVILLA CASTILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/11/2022	Se tiene al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidos; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-1426/2021-III	JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	09/11/2022	Se tiene a los apoderados jurídicos de las autoridades demandadas haciendo diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia dictada en autos... se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informen y acrediten ante este juzgado, la fecha en que habrá de celebrarse la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Erongaricuaró, Michoacán, en la que se discuta lo concerniente al cumplimiento del presente juicio, dentro del ejercicio fiscal del 2023 dos mil veintitres; lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de la Materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0178/2022-III	MIRIAM CHAVEZ AGUIRRE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/11/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, así como por Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, solicitando se declare firme la sentencia dictada en el presente juicio en fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidos; asimismo, se le tiene manifestando lo siguiente: así como que se requiera información a la parte actora, ello, a efecto de generar el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondiente... Consecuentemente, en virtud de que Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández en cuanto Directora de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, mismo al que le correspondió por turno RAA-0158/2022-III; por tanto, dese vista del presente acuerdo a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal que conoce el recurso de apelación correspondiente, con copia simple de las promociones que se acuerdan, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena proveer en cuanto al fondo de dichos escritos hasta en tanto se resuelva el recurso de apelación que se tramita en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0386/2022-III	ROSENDO REYES VILLALOBOS	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	09/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. El Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo resultó competente para conocer y resolver la presente cuestión incidental. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando relativo de esta resolución, se declara infundada la cuestión incidental que versa sobre falta de personalidad de la parte actora que promovió el tercero interesado. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0821/2022-III	OSCAR PEREZ BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	09/11/2022	Oscar Pérez Baca, por su propio derecho, promoviendo juicio administrativo frente a: 1.- Director de Seguridad Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán y/o Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Hidalgo, Michoacán; 2.- Coordinador de la Coordinación de Tránsito y Vialidad del Municipio de Hidalgo, Michoacán, y 3.- Eric Rodrigo Ramírez González, agente de tránsito y vialidad adscrito a dicha coordinación... Demanda que se admite en la vía y términos propuestos...se admiten las pruebas ofrecidas...se concede la suspensión definitiva...no ha lugar a tenerle por señalando correo electrónico OTRO
41	JA-0683/2022-III	ANGEL DANIEL SIXTOS CRUZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/11/2022	Juez Cívico y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de diciembre del 2022 dos mil veintidos, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 230 0000 EXTENSIÓN 2000. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 221 230 0000 EXTENSIÓN 2000.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2022-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/11/2022	...se requiere de mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, digitalice el escrito presentado ante la Auditoría Superior de Michoacán, con sello de recibido de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0712/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/11/2022	...se tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar electrónicamente a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0242/2022-III	FLORES RAMIREZ JOSE ANTONIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/11/2022	...se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0100/2022-III derivado del presente juicio administrativo, la cual se revoca la sentencia recurrida de fecha 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós; asimismo informa que cuando cause firmeza la resolución dictada por esa Sala, se comunicara lo propio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1212/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/11/2022	...como lo solicita la autoridad, se ordena remitir al Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, las copias certificadas descritas en líneas anteriores, para los fines y efectos legales conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0742/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/11/2022	...contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se admiten las pruebas que ofrece la autoridad en su escrito de contestación demanda; se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra y en contra de las autoridades demandadas que representa, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0680/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	JONATHAN M. TERCERO RAMÍREZ, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/11/2022	Se tiene a la demandada dando contestación, se admiten pruebas.... se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda al Juez Cívico, quien calificó la boleta de infracción impugnada en este Juicio.... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente auto, a efecto de que amplie su demanda, únicamente respecto a dicha causal de improcedencia, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto.... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0825/2022-III	EQUIHUA GUILLEN EDGAR NAJIB	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	se admite la demanda... se concede la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1750/2021-III	PANIAGUA SANCHEZ MARIA ARACELI	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	10/11/2022	... Se le tiene informando que mediante oficio número TJA/SGA/DG/2580/2022, devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, los autos del recurso de apelación señalado en líneas precedentes, así como las impresiones certificadas del presente juicio administrativo y el cuadernillo de amparo directo número 444/2022, en el cual se encuentra glosado el oficio número 9649/2022, por medio del cual el Tribunal Colegiado, informó que ha quedado firme el auto por el que se desechó la demanda de amparo directo promovida por el quejoso... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0253/2022-III	PAZ AVALOS JUAN MARTIN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0253/2022-III, promovido por Paz Avalos Juan Martín, frente a: 1.- Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, 2.- Agente de Tránsito adscrito a la misma Dirección, quien levantó la boleta de infracción impugnada con folio 145301 y 3.- Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1311/2021-III	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/11/2022	manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, por parte de la autoridad demanda, se declara cumplida la sentencia y se manda al archivo NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO PARA LOS ALCALDES LEYENDO EN EL PUESTO DISPONIBLE EN EL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2022.

11	JA-0296/2022-III	RAMIREZ BASURTO ERIC RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobrese el juicio en términos del considerando tercero. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme con los razonamientos expuestos en el presente fallo. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciado ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de diez de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0296/2021-III. Conste. MAEV [1] Artículo 273. La sentencia se ocupará exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que hayan sido materia de juicio. [2] Así se desprende del considerando primero de la resolución combatida (foja 517, vuelta). [3] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN: 7 DE JULIO DE 2014): "Art. 109.- (...) Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán automáticamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza." [4] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 25 DE JUNIO DE 2014): "Artículo 107.- (...) Los procedimientos para aplicar las sanciones se desarrollarán de manera autónoma. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza." [5] Artículo 134.- La Auditoría Superior de Michoacán tendrá a su cargo: N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, VÉASE TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO QUE MODIFICA ESTA CONSTITUCIÓN. (REFORMADA, P.O. 1 DE MARZO DE 2011) I. Fiscalizar los ingresos, egresos, patrimonio, deuda y el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de las entidades a que se refiere el artículo anterior, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones; (REFORMADA, P.O. 24 DE AGOSTO DE 2006) II. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, y revisiones de ingresos y gastos de las entidades señaladas en el artículo 133, a partir de la revisión de los informes que se rindan y, en el curso de un ejercicio. III. Fiscalizar los fondos y valores públicos que ejerzan los particulares; IV. De conformidad con lo que disponga el Congreso, suscribir convenios con la entidad de fiscalización superior de la Federación para la fiscalización de recursos federales, de conformidad con las leyes de la materia; (REFORMADA, P.O. 24 DE AGOSTO DE 2006) V. Entregar al Congreso del Estado, los informes de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado y de los ayuntamientos, de las auditorías y revisiones practicadas, en que deberá indicar las observaciones realizadas, los desvanecimientos, los procedimientos administrativos de responsabilidad instaurados y las responsabilidades fincadas, en los plazos y con las modalidades que la ley señale; VI. Investigar los actos u omisiones que pudieran implicar irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos públicos, y efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones; (REFORMADA, P.O. 24 DE AGOSTO DE 2006) VII. Imponer los medios de apremio que establezca la ley, determinar los daños y perjuicios que afecten la Hacienda Pública del Estado y de los municipios o al patrimonio de las entidades públicas estatales y municipales, pagar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que correspondan según la ley, promover ante otras autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades, presentar las denuncias y querrelas penales y actuar en estos casos como coadyuvante del Ministerio Público; VIII. Presentar al Congreso del Estado el proyecto de plan anual de fiscalización; (ADICIONADA, P.O. 24 DE AGOSTO DE 2006) IX. Emitir los lineamientos y procedimientos técnicos, que deberán observar las entidades fiscalizables, conforme a las leyes y normas que expida el Congreso; y, (ADICIONADA, P.O. 24 DE AGOSTO DE 2006) X. Determinar los montos, recibir, registrar y custodiar las fianzas que deban presentar los empleados que manejen fondos públicos. La Auditoría Superior de Michoacán, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Michoacán y el Congreso, deberán guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta la presentación de los informes, dictámenes o denuncias correspondientes a que se refiere este artículo o hasta la aplicación de las sanciones administrativas; la ley fijará las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos aplicarán el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias. N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PÁRRAFO, VÉASE TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO QUE MODIFICA ESTA CONSTITUCIÓN. (REFORMADO, P.O. 1 DE MARZO DE 2011) El Congreso del Estado designará al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. El Congreso del Estado emitirá convocatoria pública, a efecto de recibir propuestas de aspirantes a ocupar este cargo. N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PÁRRAFO, VÉASE TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO QUE MODIFICA ESTA CONSTITUCIÓN. (REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 1 DE MARZO DE 2011) El Auditor Superior del Estado de Michoacán, durará en su encargo siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades. [6] "Artículo 109.- Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 107, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados." [7] Pues así se advierte del contenido de los considerandos tercero, cuarto, sexto séptimo, octavo y puntos resolutivos cuarto y quinto de la resolución definitiva de siete de marzo de dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0743/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/11/2022	<p>cumple con el requerimiento realizado en fecha 14 catorce de octubre del año en curso; para lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad naturaleza jurídica de las pruebas ofrecidas... Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos.. se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda... se requiere a las autoridades demandadas, para que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exhiban el original o copia certificada (legible y completa) de la boleta impugnada</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0607/2022-III	IVÁN GARCÍA SANCHEZ Y SUSANA VAZQUEZ HERNANDEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/11/2022	<p>se mandan poner los autos a la vista...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0997/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURÍDICO DE "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA"	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/11/2022	<p>En atención a su contenido, se le tiene informando que el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, fue recibido en la oficina de partes de este tribunal, el oficio 24079/2022, remitido por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, por los cuales da a conocer la resolución interlocutoria de veinticuatro de octubre del año en curso, dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto 1077/2022, promovido por "Residencial Bosque Monarca", S.A de C.V., contra actos que atribuye al Pleno y Titular del Juzgado Tercero Administrativo, emitidos en el recurso de queja 0005/2022-V, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0997/2021-III, mediante el cual se determinó negar la suspensión definitiva del acto reclamado, por tratarse de un acto consumado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2022.

15	JA-0225/2022-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	10/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, para lo cual precisa que el monto de sus honorarios para llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía y agrimensura ofertada en autos, corresponde a la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), más IVA si se requiere factura; por lo que se hace del conocimiento de las partes, que dicha cantidad deberá ser cubierta por las mismas, de conformidad con lo establecido por el artículo 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 468 y 472 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO A LAS PARTES, a fin de hacer de su conocimiento tal designación...
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0576/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/11/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resuelve y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0576/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] En lo que respecta a la fecha de emisión, es preciso señalar que la parte actora señala que lo fue el día cuatro de julio, anterior dato que fue corroborado en el escrito de contestación de la autoridad demandada (donde señaló lo siguiente "...a las 00:34 horas del día 03 de julio de 2022 dos mil veintidós..." visible a foja 48 de autos, donde contesta el concepto de violación marcado como SEGUNDO), anterior confesión judicial, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 390, 391 y 526 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0319/2022-III	OCTAVIO DUARTE TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	En virtud de que la parte actora refiere que las autoridades demandadas le adeudan a la fecha actual más de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y Director del Centro de Readaptación Social Licenciado David Franco Rodríguez (a la que se le deberá de adjuntar copia simple de los escritos de fecha 24 veinticuatro de octubre, 31 treinta y uno de octubre y 08 ocho de noviembre, todos del año 2022 dos mil veintidós) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, por lo que respecta a las autoridades demandadas, deberán de exhibir su planilla de cuantificación actualizada de lo condenado en sentencia (debiendo de anexar las constancias correspondientes que lo acrediten) y por lo que respecta a la parte actora deberá de exhibir su planilla de cuantificación actualizada de lo condenado en sentencia, en la que justifique que las autoridades demandadas, le adeudan más de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de verificar si efectivamente se encuentra cumplida en su totalidad o no la sentencia. Bajo el apercibimiento, a las autoridades demandadas que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y por lo que respecta a la parte actora, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, este Juzgador valorará el cumplimiento de la sentencia realizado por la autoridad codemandada, con las constancias que obran en autos.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0832/2022-III	ADELAIDA VARELA BARAJA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/11/2022	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, complemente su demanda.
					SOLO ACTORA
19	JA-0722/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	10/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda; Confesional, a cargo de la parte actora Rodrigo Anuar Zamudio Mendoza a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	...dígame que no ha lugar a proveer lo que solicita, toda vez que únicamente se encuentra autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo cual no puede gestionar dentro del presente juicio.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0374/2022-III	JOSE LUIS TIRADO GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2022.

23	JA-0592/2022-III	XAVIER GARCÍA GRANADOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITIRO	10/11/2022	...SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
24	JA-0818/2022-III	HELDER VÁZQUEZ ANDRADE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece... se requieren documentos a la autoridad demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0518/2014-III	JOSE MONICO OCHOA CHAVEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	10/11/2022	Se tiene al Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, en virtud de que fueron solicitados por este Juzgador, ello con la finalidad de proveer lo conducente con relación al escrito presentado ante este juzgado el 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno. Ante tales circunstancias, se tiene al promovente solicitando la devolución de los documentos originales y de las copias certificadas presentados en su escrito de demanda, por tanto, dígamele que en relación a su solicitud, los autos del presente juicio se encuentran a su disposición en este Juzgado Tercero Administrativo, para tales efectos. Habiendo de su conocimiento, que de no comparecer en un término de 03 tres meses, contado a partir de la fecha del presente auto, a realizar los trámites correspondientes en dicho expediente, será remitido nuevamente al archivo definitivo de este Tribunal. SOLO ACTORA
26	JA-0288/2022-III	MARCO ANTONIO ESQUIVEL RIVERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/11/2022	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. En tal sentido, téngase por recibido el escrito firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el oficio número CMS/PM/DIPS/236-2022, de fecha 14 catorce de octubre del presente año, signado por el Director de Inteligencia de Política de Seguridad de la Comisión Municipal de Seguridad, por medio del cual adjunta la captura del sistema SYSPOL, en el cual la boleta de infracción de tránsito con número de folio ALO 03012 ha sido cancelada, quedando sin efectos legales. Consecuentemente, se requiere mediante notificación por oficio al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0256/2022-III	JOSÉ YAIR RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/11/2022	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... téngase por recibido el escrito firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, por medio del cual realiza manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el oficio número CMS/PM/DIPS/237-2022, de fecha 14 catorce de octubre del presente año, signado por el Director de Inteligencia de Política de Seguridad de la Comisión Municipal de Seguridad, por medio del cual adjunta la captura del sistema SYSPOL, en el cual la boleta de infracción de tránsito con número de folio ALO 00799 ha sido cancelada, quedando sin efectos legales. Se requiere mediante notificación por oficio al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, (a la que se adjunte copia simple de la sentencia dictada en el presente juicio), a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0785/2022-III	JOSE JESUS SANDOVAL ARROYO	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/11/2022	se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad, y se declara improcedente su solicitud... se les tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual adjuntan los oficios número SSP/UAJDH/3769/2022, SSP/UAJDH/3768/2022, SSP/UAJDH/3771/2022 y SSP/UAJDH/3770/2022 mediante los cuales que se ordenó a las autoridades administrativas competentes girar instrucciones a quien corresponda y realicen lo conducente respecto a la situación jurídica del actor. CÚMPLASE
29	JA-0815/2022-III	ELIZABETH ESTRADA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/11/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complemente su demanda CÚMPLASE
30	JA-0817/2022-III	ROBERTO PADILLA BALTAZAR	AGENTE INSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/11/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda... CÚMPLASE
31	JA-0657/2022-III	-----	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/11/2022	INCOMPARENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
32	JA-0745/2022-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/11/2022	manifiesta que no se autoriza la publicación de datos personales de la parte actora CÚMPLASE
33	JA-0319/2021-III	ANTONIO DELGADO MORENO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	10/11/2022	En virtud de que la parte actora refiere que las autoridades demandadas le adeudan a la fecha actual más de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora y mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y Director del Centro de Readaptación Social Licenciado David Franco Rodríguez (a la que se le deberá de adjuntar copia simple de los escritos de fecha 24 veinticuatro de octubre, 31 treinta y uno de octubre y 08 ocho de noviembre, todos del año 2022 dos mil veintidós) a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, por lo que respecta a las autoridades demandadas, deberán de exhibir su planilla de cuantificación actualizada de lo condenado en sentencia (debiendo de anexar las constancias correspondientes que lo acrediten) y por lo que respecta a la parte actora deberá de exhibir su planilla de cuantificación actualizada de lo condenado en sentencia, en la que justifique que las autoridades demandadas, le adeudan más de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de verificar si efectivamente se encuentra cumplida en su totalidad o no la sentencia. Bajo el apercibimiento, a las autoridades demandadas que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y por lo que respecta a la parte actora, bajo apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, este Juzgador valorará el cumplimiento de la sentencia realizado por la autoridad codemandada, con las constancias que obran en autos. Sin que pase desapercibido para este Juzgador, que la autoridad codemandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, consignó un cheque a favor de la parte actora, ante este Juzgado, por la cantidad de \$335,680.22 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 22/100 m.n.) a efecto de dar cumplimiento a la sentencia, mismo que la parte actora, aceptó únicamente como pago parcial. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTAMENTE INFORMATIVO, SIN VALORES LEGALES. PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2022.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0007/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JARINTZI JUAREZ PUEGO	11/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 13/2022-III, deducido del juicio en el que se actúa, a través del cual se le encomendó emplazar a juicio a Jarintzi Juárez Plego, adjuntando para tal efecto las constancias que acreditan su debido cumplimiento; mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0835/2022-III	CARDENAS PIÑÓN ROCIO DEL CARMEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/11/2022	se admite la demanda.. se concede la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0739/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/11/2022	Se tiene a la parte realizando diversas manifestaciones... se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa notificación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito a través del Sistema Informático de este Tribunal... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0836/2022-III	RAMOS MORENO MARIA SANDRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/11/2022	Se admite la demanda.. se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1316/2021-III	MONTAÑO MORALES ARNULFO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/11/2022	El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa que mediante proveído de fecha 27 veintisiete de octubre del presente año causó firmeza la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0089/2022-I, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, que confirma la sentencia definitiva impugnada; se declara que la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria... toda vez que la resolución definitiva dictada en autos declaró la validez de la contestación expresa del acto impugnado, razón por la cual y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0351/2022-III	HUERTA CAMACHO FERNANDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/11/2022	Téngase por recibido el escrito ingresado ante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, firmado electrónicamente por Silvestre Mora Guzmán, en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán... En tal virtud, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0361/2022-III	REYES MACEDO JUAN JOSE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/11/2022	Téngase por recibido el escrito ingresado ante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, firmado electrónicamente por Silvestre Mora Guzmán, en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán... En tal virtud, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0574/2022-III	ORTIZ LOPEZ LEOVARDO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	11/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El único concepto de violación en estudio resultó fundado, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de éste fallo. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del Juicio Administrativo Contencioso Administrativo en Línea JA-0574/2022-III. [1] Consultada en la página de internet oficial del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en versión electrónica, correspondiente al año, mes y día de su publicación, como consta en la siguiente dirección electrónica: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1033/2018-III	GLOBAL DE MORELIA S.A. DE C.V	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/11/2022	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2645/2022, firmado por el Jefe de Medios de Impugnación de este Tribunal, el día 11 once de noviembre del presente año. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia de la sentencia de amparo indirecto número 813/2022-R que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, emitida el día 07 siete de noviembre del 2022 dos mil veintidós; asimismo informa a este juzgador que dicha sentencia aún no causa ejecutoria...RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de la parte actora. En atención a sus escritos, se tiene al promovente solicitando se requiera el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y se apliquen los medios de apremio a la autoridad demandada, así como solicitando que se aperciba de la destitución del cargo ante el incumplimiento de sentencia...se requiere mediante oficio a la autoridad demandada, Director de Servicios de Salud de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, informe ante este juzgado el cumplimiento de la referida sentencia; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la sentencia, se le impondrá una multa de 200 doscientas unidades de medida y actualización PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0357/2022-III	MARIA GUTIÉRREZ GARIBAY	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio en términos del considerando Tercero. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. TListado en su fecha. Conste. YAG* [1]Jurisprudencia número VI 2o. J/280, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en materia administrativa, visible en la Octava Época, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, número 77, Mayo de 1994, página 77. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2022.

11	JA-0322/2022-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE RL. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	11/11/2022	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio, de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando tercero. TERCERO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0322/2022-III. Conste. [1] Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico Mexicano, tomo P-Z, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, página 2821. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0820/2022-III	SUSANA ELIUD CORIA CELEDON	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	11/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas y se ordena emplazar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1589/2021-III	SALVADOR ESPINOSA VELÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	11/11/2022	... En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0184/2022-III, interpuesto por Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal y Juan Carlos Corona Barbosa, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo, Michoacán... En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal y Juan Carlos Corona Barbosa, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento Constitucional de Indaparapeo, Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0184/2022-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0440/2021-III	SERGIO RINCÓN ESCOBEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	11/11/2022	En virtud de la contra propuesta realizada por la parte actora, se ordena dar vista POR CORREO CERTIFICADO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifiesten si aceptan la contra propuesta de pago realizada por el actor, bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la vista concedida en el presente auto, este Juzgador continuará con el procedimiento de ejecución de sentencia. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1699/2018-III	JAIME VÁZQUEZ RÍOS	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE TANHUATO	11/11/2022	En virtud de las manifestaciones realizadas por las autoridades demandadas y por los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro de término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga con relación a dichas manifestaciones; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término legal conferido para tal efecto, ese Juzgador proveyerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
16	JA-0750/2022-III	JAVIER MORÓN PEREZ	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	11/11/2022	Se tiene a la demanda dando contestación...se admiten pruebas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0689/2022-III	MA. DE LOS ANGELES MENDOZA HUIZAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/11/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional en virtud de la incomparecencia de la misma de la parte actora... NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0168/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/11/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0072/2022-I, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, de la cual se advierte que se decretó la ilegalidad del presente recurso, misma que aún no causa ejecutoria. Ahora bien, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remite el expediente original del presente juicio, así como el escrito presentado ante dicha sala el 28 veintiocho de octubre del presente año, firmado por la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el cual corresponde al juicio citado al rubro. En atención al contenido de dicho escrito, realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Finalmente, en virtud de lo anterior se reserva proveer en cuanto al fondo de dichos escritos hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el recurso de reconsideración JA-R-0072/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	JA-0834/2022-III	EMILIANO ÁVILA ARREOLA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0822/2022-III	CARLOS RIVERA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/11/2022	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija, aclare y complementé su demanda. SOLO ACTORA
21	JA-0116/2022-III	DELFINO BALDERAS CALDERÓN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	11/11/2022	Se tiene al Director de lo Contencioso, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del oficio número SFA/SI/DR/DASCF/DEV/1985/2022, de fecha 24 veinticuatro de octubre del presente año, del cual se advierte que dicha Dirección no encontró Formato Múltiple de Pago Contribuyente Estatales y/o Federales, tramitado a favor de la parte actora, por la cantidad de \$2,309.00 (dos mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)... se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al que se le adjunte copia simple de la orden de entero, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con folio número 371658, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,309.00 (dos mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurra ante este juzgado a cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	11/11/2022	...SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que presente ante este juzgado administrativo a la doctora Margarita Campos Anguiano, en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a fin de llevar a cabo el reconocimiento de contenido y firma de la constancia médica de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, expedidas por la doctora Margarita Campos Anguiano, documental ofrecida por la parte actora en su escrito de cuenta; bajo apercibimiento que de no presentar a dicha doctora, para su desahogo, se tendrá por no presentado el incidente de justas causas. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES VALOR MÉRITO DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS LEGALES DEL JUICIO. CONSULTA AL PÚBLICO PARTES Y HECHOS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2022.

23	JA-0752/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/11/2022	...se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Confesional, a cargo de la parte actora Gustavo Almanza González, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0602/2022-III	LUIS FERNANDO MATA REYNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0134/2022-III	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/11/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de octubre de 2022 dos mil veintidós; remítase únicamente dicho escrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, toda vez que el expediente original le fue remitido en fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, mediante oficio 7141/2022-III, por motivo de la interposición del recurso de apelación que interpone Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto Encargo del despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, RAA-0192/2022-II; se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0647/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
27	JA-0214/2022-III	MA. LUISA MERCADO VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/11/2022	...se le tiene informando que se remitieron a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosaron los escritos del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, los cuales quedaron registrados en el Libro de Gobierno con el número RAA-0187/2022-II y RAA-0188/2022-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0615/2022-III	ALEXIS ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
29	JA-0665/2022-III	HOMERO AVALOS LINARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
30	JA-0008/2022-III	EDUARDO CASTILLO BARBOSA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/11/2022	Téngase al Jefe del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano de Seguro Social, cumple con el requerimiento realizado en auto de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, en virtud de que remite la información solicitada por este juzgado, misma que ofreció la parte actora en su escrito inicial de demanda como medio de convicción de su parte. SOLO ACTORA
31	JA-0367/2022-III	PEDRO MARTINEZ HERRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/11/2022	la citada secretaria informa a este Juzgador que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en autos, le correspondió por turno el número RAA-0182/2022-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal... se le tiene informando que mediante proveído de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0182/2022-III CÚMPLASE
32	JA-0736/2022-III	CARLOS ROJAS MADRIGAL	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	11/11/2022	Se tiene al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y en representación del Agente de Tránsito demandado, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... se les admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda... respecto a la Confesional a cargo de la parte actora Carlos Rojas Madrigal, se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas, lo anterior bajo apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. Ahora bien, dado que adjunta el oficio número DJ/3592/2022, en cumplimiento a la suspensión concedida en autos, se mandan dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0570/2022-III	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/11/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación a la ampliación de la demanda... Confesional a cargo del actor, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 10:00 diez horas del día 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones de las que resulten calificadas de legales y que sean propias de la ampliación a la demanda, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0338/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/11/2022	La parte actora del presente juicio, ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de septiembre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, remítase dicha promoción y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. Ahora bien, el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, de Morelia, Michoacán, realiza diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, sin embargo, dígame al promovente que se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito hasta en tanto se resuelva el recurso de apelación promovido por la parte actora en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0285/2022-III	HECTOR URIBE BARCA HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/11/2022	Se fijan las 10:30 diez treinta horas del día ocho de diciembre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos CÚMPLASE
36	JA-0399/2022-III	VALENTE AGUILAR GUTIÉRREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	11/11/2022	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0399/2022-III. [1] Artículo 273. La sentencia se ocupará exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que hayan sido materia del juicio. Artículo 276. Las sentencias que dicte el Tribunal deberán contener: I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos; NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2022.

37	JA-0599/2022-III	ALEJANDRA JIMENEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDÍNO, DOY fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0599/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	------------------	---------------------------	---	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0740/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/11/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0334/2022-III	ORTEGA LIMON ARIEL	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD MICHOACÁN, SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	14/11/2022	...se le tiene devolviendo debidamente diligenciado el expediente número 0009/2022-III, deducido del presente juicio administrativo a través del cual se le encomendó se sirviera desahogar en auxilio de este juzgado la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1314/2021-III	ARCOS LEON GUSTAVO JOAQUIN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	...Oficio de cuenta que únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0707/2022-III	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/11/2022	se tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda... se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0710/2022-III	MANZO CHAVEZ KAREN DENISSE	DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	14/11/2022	Por otra parte, en vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que las autoridades demandadas, Director de Seguridad Pública y Tránsito de Sahuayo, Michoacán, como tal, y como superior jerárquico del agente de tránsito demandado, fueron legalmente notificados de la demanda interpuesta en su contra, sin que a la fecha haya comparecido a dar contestación a la misma; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 280 y 297 N, fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice a las partes, a efecto de que únicamente presenten sus alegatos por escrito, en el Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0669/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/11/2022	se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0960/2021-III	CORTEZ PALMA PABLO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LAZARO CARDENAS, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/11/2022	Por otra parte, y previo a proveer sobre el cumplimiento total a la sentencia; dado que la parte actora hace del conocimiento a este Juzgado, que hace unos días recibió una transferencia electrónica a su cuenta personal señalada en autos (a efecto de que las autoridades demandadas dieran cumplimiento a la sentencia mediante transferencia electrónica) y argumentando que por temas personales no ha logrado acudir a su institución bancaria para corroborar dicha transferencia; máxime que mediante oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0996/2022, el Secretario de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, manifestó haber dado cumplimiento a la sentencia, para lo cual exhibió dos transferencias interbancarias realizadas a la cuenta personal de la parte actora, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI, la primera transferencia por la cantidad de 256,642.47 (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 47/100 m.n) y la segunda por la cantidad de \$93,835.83 (noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos 83/100 m.n), por concepto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si con las dos transferencias interbancarias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, (autoridad vinculada al procedimiento de ejecución) se encuentra conforme con el cumplimiento total a la sentencia definitiva dictada en autos. Lo anterior, toda vez que la autoridad codemandada, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, también exhibió ante este Juzgado el cheque valioso por la cantidad de \$350,478.30 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 30/100 m.n.) cantidad que es igual al monto transferido por la autoridad vinculada al procedimiento de ejecución, Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán. Bajo apercibimiento a la parte actora, que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, este Juzgador procederá a calificar el cumplimiento a la sentencia con las constancias que obran en autos y con las consecuencias que se originen en virtud de la expedición del documento mercantil en comento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1499/2021-III	RUIZ LOZANO DILAN SCANDER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/11/2022	En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0769/2022-III	PRADO ARROYO SILVIA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/11/2022	Se tiene a la demandada dando contestación, se admiten pruebas... se ordena dar vista a la parte actora del cumplimiento a la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0236/2022-III	YGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/11/2022	Se tiene a José Antonio Ferreyra Castro, quien se ostenta Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, de la Auditoría Superior de Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós. Ahora bien, y dado que la autoridad demandada en su escrito de apelación señaló domicilio para oír y recibir notificaciones personales... se requiere mediante notificación por correo electrónico a la parte actora, por el término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, para que comparezca ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad, con el objetivo de que pueda ser notificado de las determinaciones que se generen en la tramitación en la vía tradicional de la apelación de referencia, de lo contrario las notificaciones aun las de carácter personal le serán corridas mediante lista autorizada, que se publiquen en los estrados de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS CONTENIDOS ESTÁN A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2022.

11	JA-0658/2022-III	MAGAÑA RODILES IWOK OMAR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0658/2022-III. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1268/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del incidente innominado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0840/2022-III	PEDRO RUIZ NIEVES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0389/2022-III	DAVID LOPEZ GARCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista del Juez a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0659/2022-III	ANDRE ENRIQUE BECERRA GARCÍA Y LUIS DANIEL BECERRA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/11/2022	se hace constar que no se llevó a cabo la confesional en virtud de la incomparecencia a la misma de la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0589/2022-III	FERNANDO ROBERTO MENA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/11/2022	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, vista la certificación secretaria que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante auto de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se concedió a la parte actora, el término de 03 tres días hábiles a efecto de que desahogará la vista con motivo del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia, interpuesto por las autoridades demandadas, sin que haya comparecido a manifestar al respecto, motivo por el cual se le tiene por precluido su derecho para realizar manifestaciones al respecto. Por lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda dentro del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0709/2022-III	CARLOS ERASTO GONZÁLEZ AGUIRRE Y JACOB ROCHA GAMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/11/2022	se tiene a la demandada dando contestación... NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0310/2022-III	CONSTANZA GOMEZ FERREIRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de reconsideración JA-R-0126/2022-I, interpuesto por el licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0169/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/11/2022	En virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a efecto de que no tener inconveniente alguno, se sirva remitir a este Juzgado Tercero Administrativo, copia certificada de la sentencia de fecha 05 cinco de octubre del año en curso y sus respectivas notificaciones, emitidas dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0062/2022-I (derivado del presente juicio administrativo); ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de atender su debido cumplimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0379/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Maev. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0379/2022-III. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0625/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/11/2022	se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR OFICIO, se realice a las partes, respectivamente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0335/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/11/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR OFICIO, se realice a las partes, respectivamente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0597/2022-III	EDUARDO SERRANO CLIMENT	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/11/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR OFICIO, se realice a las partes, respectivamente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2022.

24	JA-0811/2022-III	SEBASTIAN ALFONSO ALCARAZ CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/11/2022	Sebastián Alfonso Alcaraz Chávez, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a: 1.- Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, y 3.- Agente adscrito a dicha comisión, de nombre CARLOS D. GUILLERMO SOTELO quien levantó la boleta de infracción impugnada con folio 413963...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos...se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que a la brevedad las autoridades demandadas se abstengan de remitir la documentación asociada a la boleta de infracción impugnada para el inicio del procedimiento económico coactivo que se siga en contra del accionante, hasta en tanto se dicte sentencia en este expediente y se resuelva sobre la legalidad o ilegalidad de dicha infracción. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0163/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	Geraldin Marina Henríquez Escobar, Jefa del departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, y en cuanto representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado...se tiene a la promovente, atendiendo al requerimiento formulado mediante auto de fecha 11 once de octubre del 2022 dos mil veintidós, a efecto de que acreditara el cumplimiento de la sentencia dictada en autos para lo cual exhibe el oficio número SFA/DG/DC/4076/2022, de fecha 20 veinte de octubre del 2022 dos mil veintidós, dirigido a la Dirección de Recaudación, mediante el cual solicita se informara el estado procesal que guarda el cumplimiento de la sentencia, sin embargo, manifiesta que a la fecha aún no se cuenta con respuesta del oficio en mención...razón por lo cual, se solicita una prórroga para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos...Por tanto, en virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada, este juzgador le concede la prórroga solicitada...Paul Abraham Gallegos Reyes, autorizado en términos amplios de la parte actora, dígamele que no ha lugar en cuanto a solicitar lo mencionado a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, toda vez que el documento solicitado fue exhibido en copia certificada por la codemandada Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán; no obstante, con el objeto de agilizar el cumplimiento de la sentencia, se requiere a la autoridad Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente, exhiba el documento original del Formato Múltiple de Pago con número de folio 40002172868. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0653/2022-III	LUIS FERNANDO GARCÍA AMEZCUA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/11/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de noviembre del 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, a cargo de la actora y absolvente Luis Fernando García Amezcua, dentro del Juicio Administrativo, número JA-0653/2022-III NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0372/2022-III	SILVIA TOCAVEN SOLORIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:00 diez horas del día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0372/2022-III	SILVIA TOCAVEN SOLORIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/11/2022	...se advierte que presenta sus alegatos; sin embargo, dicho escrito fue presentado el día 14 catorce de noviembre del presente año a las 10:05 diez horas con cinco minutos, y la audiencia de pruebas y alegatos fue celebrada en la misma fecha a las 10:00 diez horas; por tanto, se tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea, atendiendo a la hora de desahogo de la aludida audiencia; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponda, sin que sean tomados en consideración en la audiencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0364/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0794/2022-III	RICARDO SANCHEZ CALDERON	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	...se tiene a la autoridad demandada manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida mediante proveído de fecha 26 veintiséis de octubre, lo cual acredita con el recibo correspondiente debidamente firmado por el actor Ricardo Sánchez Calderón; por lo que, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
31	JA-0764/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	14/11/2022	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0838/2022-III	ADRIAN ORTIZ NIETO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0754/2022-III	FARMACIAS EL FÉNIX DEL CENTRO S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	14/11/2022	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se le admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda, las cuales se describen a continuación y se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA
34	JA-0174/2022-III	MARCELA MARGARITA AGUIRRE MONTAÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	14/11/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0798/2022-III	HECTOR MANUEL FERNANDEZ CORRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0644/2021-III	BRENTINO DIAZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	...se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0084/2022-III	ARMANDO ISRAEL BAEZ RAMOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/11/2022	...se le tiene desahogando la vista respecto del Incidente de tacha de testigos, promovido por la parte actora, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2022.

38	JA-0594/2022-III	FARMACIAS EL FÉNIX DEL CENTRO S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/11/2022	...se le tiene desahogando la vista respecto del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento Sobre Acumulación de Autos, promovido por la parte actora, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, mismo que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno, se tiene a la secretaria remitiendo copias certificadas de constancias del juicio administrativo número JA-474/2022-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1432/2021-III	ERNESTO VALDEZ SALVADOR	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	14/11/2022	...se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informen y acrediten ante este juzgado, la fecha en que habrá de celebrarse la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán, en la que se discuta lo concerniente al cumplimiento del presente juicio, dentro del ejercicio fiscal del 2023 dos mil veintitres. SOLO A DEMANDADAS
40	JA-0688/2022-III	JOSÉ ALFONSO IGNACIO RAMÍREZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	Se tiene a la representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en el proveído de fecha 13 trece de julio del presente año, para lo cual exhibe copia simple de su nombramiento de fecha 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, del cual solicita su cotejo con el original que obra en los autos de juicio JA-0594/2021-III, mismo que se tiene a la vista por lo que se procede a realizar el cotejo en este momento y del cual este Juzgador advierte que la copia simple que adjunta concide en todos y cada uno de sus rasgos, con el original que se encuentra anexo al citado expediente. Se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, las cuales se describirán a continuación y se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno... se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para que se celebre la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0178/2019-III	CATALINA PÉREZ FRANCO	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/11/2022	Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2685/2022, presentado ante este juzgado tercero el día 14 catorce de noviembre del presente año, firmado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, el Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, presentó demanda de amparo directo, señalando como acto reclamado la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada en el Recurso Administrativo de Apelación número RAA-0034/2022-I; informando que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la Coordinación de Amparos para la substanciación del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
42	JA-0726/2022-III	FRANCISCO JAVIER GOMEZ MENDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/11/2022	Se tiene a Eduardo Arturo Bailleres Mendoza, Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal en la que se glose copia de dichas constancias, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
43	JA-1678/2021-III	ADAN MORA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	14/11/2022	La apoderada jurídica de la parte actora, cumple con el requerimiento ordenado en auto de 18 dieciocho de octubre del presente año... se ordena nuevamente girar atento oficio a la institución bancaria BBVA Bancomer, de Tlalpujahua, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda a este Juzgado el informe solicitado por la parte actora en su escrito inicial de demanda. En tal sentido por lo que respecta al informe solicitado por las autoridades, mismo que deberá rendir el Instituto Mexicano de Seguro Social... se ordena nuevamente girar atento oficio a la citada institución, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda a este Juzgado el informe solicitado... bajo apercibimiento que en caso de ser omisos para presentar los informes solicitados, o bien, manifestar el impedimento legal y/o material que tengan para ello, se harán acreedores a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de la Materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0387/2022-III	JOSE ANTONIO VILLANUEVA GAONA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	14/11/2022	se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos CÚMPLASE
45	JA-0678/2022-III	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/11/2022	Se tiene al Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y en representación del Agente de Tránsito demandado, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... se les admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda... respecto a la Confesional a cargo de la parte actora, se manda citar a la absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 12:00 doce horas del día 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas, lo anterior bajo apercibimiento, que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. Ahora bien, dado que adjunta el oficio número DJ/3831/2022, en cumplimiento a la suspensión concedida en autos, se mandan dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0657/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/11/2022	Señala fecha de audiencia CÚMPLASE
47	JA-0718/2022-III	SALVADOR ROSA BARRERA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	14/11/2022	Se tiene a la representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, así como a Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Kristel Hernández Salgado, en cuanto Directoras de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respectivamente, carácter que acreditan y se les reconoce con la copia certificada de sus nombramientos, quienes comparecen a contestar la demanda en representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, y el Agente o elemento de Tránsito de nombre Carlos Hernández Flores adscrito a la Dirección de Tránsito y Movilidad responsable de levantar la boleta de infracción número 150759... se admiten las pruebas que ofrecen. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0727/2022-III	GUILLERMO GONZALEZ REYES	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/11/2022	SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de noviembre de 2022.

49	JA-0656/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/11/2022	Se tiene a Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta apoderado jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0131/2022-II, en contra del auto de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
50	JA-0666/2022-III	ALONSO VALDEZ MORA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	14/11/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio; sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello, en virtud de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal concedido a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a efecto de que conteste la demanda instaurada en su contra. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0316/2021-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	14/11/2022	El Jefe de Departamento de Medios de Impugnación, hace del conocimiento a esta instructora que la parte actora del presente juicio, no impugnó el proveído de 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por el que se decretó el sobreseimiento en el juicio de amparo indirecto, promovido contra el auto emitido en el recurso de apelación número RAA-0062/2022-I, por lo que causó firmeza el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0757/2022-III	JAVIER GUZMÁN GORDILLO	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/11/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa... CÚMPLASE
53	JA-0775/2022-III	ALEJANDRO PÉREZ ZIZUMBO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	14/11/2022	se admite en la vía y términos propuestos... CÚMPLASE
54	JA-0270/2022-III	JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ ZAVALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	14/11/2022	En atención a su contenido, comparece a dar contestación a la demanda instaurada en contra de las demandadas; sin embargo, dígame que deberá de estarse a lo acordado en auto de fecha 29 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, en el cual se le tuvo dando contestación a la demanda en contra de las demandadas. Por otra parte, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, firmado por Jorge Castañeda Servín, quien se ostenta apoderado jurídico del Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán. En atención a su contenido y como lo solicita, se autoriza la devolución de los poderes generales para pleitos y cobranzas que presentó por error involuntario el día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
55	JA-0705/2022-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/11/2022	señala fecha de audiencia CÚMPLASE
56	JA-0759/2022-III	ISMAEL RODRIGUEZ VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/11/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 fracción I y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 12 doce de octubre del presente año, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme el acuerdo de fecha 12 doce de octubre del presente año; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley...". En tal virtud, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
57	JA-1383/2021-III	KARINA COLIN HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	14/11/2022	Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal se le tiene remitiendo el expediente original, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0136/2022-III, de fecha 23 veintitres de septiembre de 2022 dos mil veintidós, informando que la misma causó ejecutoria por ministerio de ley de la cual se advierte que revocó la sentencia recurrida de fecha 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, y ordenó la reposición del procedimiento para los siguientes efectos: "-Dejar insubsistente la sentencia emitida en autos, así como el auto de veintisiete de enero de dos mil veintidós. -Emitir un nuevo auto, en el que reitere las cuestiones que no fueron materia del presente fallo, y ordenar notificar personalmente a la parte actora, correrle traslado con los oficios de contestación de demanda, y otorgarle el término de cinco días a efecto de que señale si es su deseo o no de ampliar la demanda, con motivo de la contestación de demanda y con las pruebas que ofertó la parte demandada." Consecuentemente, se deja insubsistente la sentencia definitiva dictada por este juzgado el día 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, así como todo lo actuado desde el auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-0753/2022-III	JESSICA EDITH PIÑÓN VILLA ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE RUBEN PIÑÓN MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/11/2022	José Luis Aguilar Hernández, apoderado jurídico de la parte actora, carácter debidamente reconocido en autos...En atención al contenido de su escrito, se le tiene cumpliendo, dentro del término otorgado, con el requerimiento realizado en fecha 21 veintiuno de octubre del año en curso. Consecuentemente, téngase por recibido el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 03 tres de octubre del 2022 dos mil veintidós y remitido a este Juzgado el siguiente 04 cuatro del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a José Luis Aguilar Hernández, apoderado jurídico de Jessica Edith Piñón Villa, en cuanto albacea testamentaria a bienes de José Rubén Piñón Martínez, carácter reconocido en autos, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1.- Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, 2.- Tesorero Municipal, 3.- Director de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, 5.- Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y 6.- Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán, todos ellos del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...Demanda que se admite en la vía y términos propuestos...En otro sentido, se requiere a las autoridades demandadas, para que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exhiban el original o copia certificada (legible y completa) acta circunstanciada SDUMA/84/14, de fecha 09 nueve de julio del año 2014 dos mil catorce y de la infracción número SDUMA/DU/LC/AA AC-84/2014, de fecha 26 veintiséis de junio de 2014 dos mil catorce; lo anterior, con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, en tanto se pronuncie sentencia PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0842/2022-III	TORRES ALFARO JULIAN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose EMPLAZAR ELECTRÓNICAMENTE a la autoridad demandada, se admiten las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0824/2022-III	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	15/11/2022	...SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a complementar su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1617/2021-III	ABURTO GARCIA MELCHOR	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	15/11/2022	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento de sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0837/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/11/2022	se admite la demanda en la vía y términos, se concede la suspensión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0747/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/11/2022	se le tiene en tiempo contestado la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se fijan las once horas del día catorce de diciembre de dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificada la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0394/2022-III	PATIÑO CAMARGO MARGARITA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/11/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS) vía electrónica, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0108/2022-III	PARDO AGUILERA ROBERTO CARLOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/11/2022	La parte actora, solicita se señale fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio; sin embargo, dígame al promovente que a la fecha no se ha informado lo conducente respecto al recurso de reconsideración número JA-R-0048/2022-I. Consecuentemente, se ordena girar atento oficio a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional, a efecto de que de no existir inconveniente alguno, informe a este juzgado el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración número JA-R-0048/2022-I; lo anterior, a fin de proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del presente controvertido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0305/2022-III	BECERRIL COLIN JOSE ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/11/2022	este Juzgador declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, dejándose a salvo los derechos de la parte actora para que acuda ante la oficina de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán a recoger el título de crédito en cuestión... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0307/2022-III	RODRIGUEZ PONCE JOSE LUIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/11/2022	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0327/2022-III	AGUILAR GOMEZ MA GUADALUPE	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	15/11/2022	SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS...SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EL CUMPLIMIENTO... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0626/2022-III	-----	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE PURUÁNDRIO, TESORERO MUNICIPAL DE PURUÁNDRIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDRIO, MICHOACÁN	15/11/2022	A las autoridades demandadas 1. Presidente Municipal, 2. Director de Seguridad Pública y 3. Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Puruándrio, Michoacán, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. La apoderada jurídica de la parte actora del presente juicio, ofrece pruebas supervenientes... documentales que se admiten... se manda dar vista mediante notificación electrónica, a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, comparezcan ante este juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto de dicha prueba. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0317/2022-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	15/11/2022	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0573/2022-III	ALFONSO SANDOVAL NUÑEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/11/2022	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA.-0573/2022-III, promovido por ALFONSO SANDOVAL NUÑEZ frente a la COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que no comparecieron las partes a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO Y NO SE CONSIDERA SU VALOR EN ASESORIA LEGAL. SUS TÉRMINOS PUEDEN SER DISCIPLINADOS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2022.

14	JA-0243/2022-III	MIGUEL GOMEZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-0243/2022-III, promovido por MIGUEL GÓMEZ CASTILLO frente 1. El Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2. El agente de aparente nombre "Irma Gabriela Jofre Medina quien suscribió la boleta de infracción número 379235, 3. Juez Cívico del Municipio de Morelia, Michoacán, y 4. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que no comparecieron las partes a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0291/2022-III	DULCE MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas, del día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-0291/2022-III, promovido por DULCE MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ frente al 1. TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO denominado POLICIA DE MORELIA, representado por la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, 2. AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, quien suscribió la boleta de infracción impugnada, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que no comparecieron las partes a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0113/2022-III	JULIO JORGE MORENO SALINAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-0113/2022-III, promovido por JORGE MORENO SALINAS frente 1. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, 2. Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, 3. Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que no comparecieron las partes a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0261/2022-III	MARIO ISRAEL GARCÍA MONTES DE OCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas, del día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A.-0261/2022-III, promovido por MARIO ISRAEL GARCÍA MONTES DE OCA frente 1. Titular del Órgano denominado "Policía de Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán; 2. Agente o Elemento de Tránsito adscrita a la citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción 00093, impugnada en este juicio; 3. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y 4. Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que no comparecieron las partes a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0679/2022-III	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea número JA-0679/2022-III. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0283/2022-III	KATIA FERNANDA RENDÓN TINO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por Dagoberto Padilla Sarmiento, apoderado jurídico de la Síndico Municipal por ende de la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, le correspondió por turno el número RAA-0188/2022-III...En atención al contenido de su oficio, se tiene a la citada secretaria de acuerdos informando a este juzgado tercero administrativo, que mediante proveído de fecha 10 diez de noviembre del presente año, dictado en los autos recurso de apelación número RAA-0188/2022-III, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso OTRO
20	JA-0801/2022-III	LEONARDO GUILLERMO GONZALEZ TAFOLLA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	15/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas; SE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
21	JA-0005/2022-III	MARCO ANTONIO UGALDE HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	este Juzgador declara esencialmente cumplida la sentencia ejecutoriada, dejándose a salvo los derechos de la parte actora para que acuda ante la oficina de pagaduría de la Tesorería a recoger el título de crédito en cuestión, que en copia certificada se exhibió ante este Juzgado...Ordenándose SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; lo anterior, con fundamento en los artículos 281, 282 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de noviembre de 2022.

22	JA-0645/2019-III	ALEJANDRO CRUZ GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua, DIRECTOR DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE Tlalpujahua; MICHOACÁN	15/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene haciendo del conocimiento a esta autoridad que con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la citada Dirección de Recaudación, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos la multa impuesta en el presente juicio administrativo, misma que fue registrada bajo el número de remesa 51 cincuenta y uno... NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0295/2022-III	FABIO GARCIA ROCHA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado... se refiere a las autoridades demandadas su debido cumplimiento... NOTIFIQUESE POR OFICIO
24	JA-0647/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, en la cual se procederá a la apertura del pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y se declarará confeso al actor de las posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0795/2022-III	CRISTÓBAL BULMARO CARDOSO PIEDRA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/11/2022	En atención al contenido de su curso, se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento a la suspensión otorgada al actor en autos, para lo cual adjunta el oficio número SSP/UAJDH/3837/2022, mediante el cual se ordenó a la autoridad administrativa competente, se abstenga de realizar el registro de los datos correspondientes de la resolución impugnada en el registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, y en el caso de haber realizado dicha inscripción realizar la anotación correspondiente a que el juicio administrativo se encuentra pendiente de resolver. Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga... SOLO ACTORA
26	JA-0830/2022-III	DOLORES MENDEZ FERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas y se manda a notificar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1440/2021-III	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/11/2022	Consecuentemente y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de los documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0729/2022-III	EUNICE GUIDO OROZCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	Se tiene a la demandada dando contestación... Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
29	JA-0320/2022-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene presentando en tiempo su dictamen sobre la prueba pericial en materia de ingeniería y valuación, ofrecida por la parte actora. Mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo anterior, se manda poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0650/2022-III	MARÍA VERÓNICA CHÁVEZ CHÁVEZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, así como informando que mediante proveído de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, este Tribunal se declaró incompetente para conocer del recurso de reconsideración número JA-R-0099/2022-I, interpuesto por la parte actora María Verónica Chávez Chávez, en contra del auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, por el que se desechó por extemporánea la demanda planteada. De igual firma, se le tiene informando que una vez que se encuentre firme el auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, informará lo conducente a este Juzgador. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0579/2022-III	BALBINA CARBAJAL LEDESMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0579/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0782/2021-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	15/11/2022	...carácter que se les reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Sin revocación de los autorizados señalados en el presente juicio administrativo en que se actúa, así como sin revocación del domicilio señalado en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0382/2022-III	ROSALIA PIÑON REYES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0382/2022-III. [1] Artículo 273. La sentencia se ocupará exclusivamente de las personas, acciones, excepciones y defensas que hayan sido materia del juicio. Artículo 276. Las sentencias que dicte el Tribunal deberán contener: I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos; NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0692/2022-III	REYNALDO MIRANDA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, COORDINADOR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/11/2022	...se declara firme el acuerdo de fecha 03 tres de octubre del presente año; ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TELÉFONO 01 52 228 210 1000

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN	16/11/2022	...se le tiene remitiendo diversas constancias de las cuales se desprende que el Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán, por conducto de Octavio Soriano Ordóñez y Christian Omar Segura Alanías, quienes se ostentan sus apoderados, promovió juicio de amparo directo el día 14 catorce de noviembre del presente año, en contra de la sentencia de fecha 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0128/2021-III, derivado del presente juicio, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0205/2022-III	ALANIS PEÑALOZA OMAR YAIR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/11/2022	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0012/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/11/2022	...se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0804/2022-III	FRANCISCO ROMERO HOLIODORO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/11/2022	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto a la anulabilidad del folio de la boleta de infracción número 9232 de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, realizado por parte de la autoridad demandada; lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1268/2021-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/11/2022	R E S U E L V E: UNICO. Resultó fundado el incidente innominado, por la inejecución de sentencia; por lo que se declara que existe imposibilidad jurídica para dar cumplimiento a la ejecutoria del juicio administrativo que nos ocupa, en términos del último considerando de la presente resolución interlocutoria. NOTIFIQUESE electrónicamente a las partes; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* ESTA FOJA CORRESPONDE A LA INTERLOCUTORIA EMITIDA DENTRO DEL INCIDENTE INNOMINADO, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD NÚMERO JA-1268/2022-III. CONSTE.- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	16/11/2022	Se requiere nuevamente mediante oficio a la autoridad demandada Titular del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud, Director General de Servicios de Salud...se requiere de nueva cuenta mediante notificación por oficio, en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada, a los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán...informese las actuaciones realizadas por este juzgador, así como el contenido del presente auto tendientes al cumplimiento de la ejecutoria emitida en el amparo 509/2022, a fin de que dicho informe sea remitido al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado... NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JA-0007/2022-III	RAMIRO LÓPEZ MEDINA, JUAN MANUEL GRAJEDA AVIÑA Y ARTURO ANTONIO CARDOSO MACÍAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio en que se actúa, así como copia certificada de la sentencia de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada en los autos del recurso de reconsideración número JAR-0082/2022-I del índice de la Primera Sala Administrativa, en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, asimismo informa que una vez que cause ejecutoria la referida sentencia, informara lo conducente para los efectos legales conducentes; el suscrito Juez queda enterado del oficio y anexo, los cuales se ordenada agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0847/2022-III	OSCAR ADRIAN GUTIERREZ SANTOS	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/11/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestas... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0357/2019-III	JOSÉ ENRIQUE ARREOLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	16/11/2022	se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informen y acrediten ante este juzgado, la fecha en que habrá de celebrarse la próxima sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, en la que se discuta la aprobación del proyecto realizado por el Tesorero Municipal de Puruándiro, Michoacán; lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de la Materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	JA-0384/2022-III	CUAUHTEMOC VEGA GARCILAZO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0384/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ÉSTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante". NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

11	JA-0354/2022-III	JESÚS VILLA AYALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0354/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/
12	JA-0689/2022-III	MA. DE LOS ANGELES MENDOZA HUIZAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de enero 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, en la cual se procederá a la apertura del pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y se declarará confesa a la parte actora de las posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior previa citación que mediante notificación personal y por oficio se realice a las partes.
13	JA-0819/2022-III	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/11/2022	Ante tales circunstancias y a fin de requerir a las autoridades demandadas, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante esta autoridad a adjuntar el escrito donde haya solicitado el expediente administrativo del crédito fiscal número 812307, a las autoridades demandadas, con 05 cinco días de anticipación a la presentación de la demanda; y como lo prevé el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que en caso de no exhibir dicho escrito este Juzgador se encontrará imposibilitado para requerir el expediente solicitado y se continuará con el trámite del presente juicio administrativo con las consecuencias jurídicas correspondientes.
14	JA-0309/2022-III	CRISTHIAN ERIK LÓPEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, así como informando que mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, desechó por notoriamente improcedente el recurso de revisión intentado por la parte actora; en virtud de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de revisión.
15	JA-0381/2022-III	LUIS ALBERTO PINO VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	16/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A-0381/2022-III, promovido por LUIS ALBERTO PINO VALLEJO frente al Titular del Centro de Detención de la Policía Municipal de Morelia, Michoacán, Director de Ejecución y Sanciones Administrativas de Morelia, Michoacán, Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Juez Cívico de Morelia, Michoacán, de nombre Stephanie Topacio Magaña, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
16	JA-0111/2022-III	ALMA LILIA LUNA RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número J.A-0111/2022-III, promovido por ALMA LILIA LUNA RAMIREZ frente al TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
17	JA-0340/2022-III	VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/11/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2799/22, firmado por la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo el día 14 catorce de noviembre del año en curso. En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marlen Hernández Reyes, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, le correspondió por turno el número RAA-0197/2022-I, mismo que conocerá el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Por otra parte, téngase por recibido el oficio número 1040/2022-I, presentado ante este Juzgado Tercero, el día 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0197/2022-I, interpuesto Marlen Hernández Reyes, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO Y VALOR MÚLTIPLES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

18	JA-0271/2022-III	SHEILA LIZBETH GARCIA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	16/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0271/2022-III, promovido por SHEILA LIZBETH GARCIA PEREZ, frente al TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO denominado POLICIA DE MORELIA, representado por la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTROS, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. OTRO
19	JA-0223/2022-III	ZAIRA IVONNE BALDERAS SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0223/2022-III, promovido por ZAIRA IVONNE BALDERAS SILVA, frente al TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO denominado POLICIA DE MORELIA, representado por la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTROS, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. OTRO
20	JA-0153/2022-III	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0153/2022-III, promovido por RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ, frente al TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO denominado POLICIA DE MORELIA, representado por la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTROS, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/11/2022	Se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgador a exhibir del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago del Ejercicio Fiscal del año 2022, para el debido cumplimiento con la sentencia de mérito SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0302/2022-III	JAVIER GOCHI AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA	16/11/2022	Se requiere mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a este juzgado tercero administrativo la fecha en la que fueron entregados los emplazamientos ordenados mediante el auto citado con antelación, a los que se les asignó los números de guía MA017682881MX, MA017682895MX, MA017682878MX, MA017682864MX, MA017682855MX y MA017682847MX correspondientes a la factura número 54 cincuenta y cuatro, presentada en la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicanos A.P. Molino de Parras NOTIFIQUESE POR OFICIO
23	JA-0192/2022-III	ERICK GUERRERO GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	Se le tiene informando que se remitieron a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 05 cinco de octubre del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0193/2022-III NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0234/2022-III	LUCILA FLORES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	Se le tiene informando que se remitieron a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosó el escrito del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre del presente año, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0190/2022-III NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0004/2019-III	MARÍA VENTURA GARCÍA AGUILERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/11/2022	Se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga, y se le hace de su conocimiento que el cheque número 0005046 SOLO ACTORA
26	JA-1084/2019-III	FLORENCIA CÁZAREZ RIVERA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/11/2022	Se le tiene informando que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró cumplida la sentencia emitida en cumplimiento al amparo directo número 262/2022, promovido por la parte actora, contra acto emitido en el recurso de reconsideración número JA-R-0003/2021-I, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1084/2021-III CÚMPLASE
27	JA-0352/2021-III	MARÍA ELENA CUARA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN	16/11/2022	Apoderado jurídico de María Elena Cuara García, en cuanto parte actora, circunstancia que acredita con el original del poder general para pleitos y cobranzas de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, que exhibe en su escrito de cuenta, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
28	JA-0702/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/11/2022	Se le tiene manifestando que la actora se encuentra satisfecha con el cumplimiento de la suspensión concedida, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
29	JA-0202/2022-III	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ QUINTANILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/11/2022	Se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO AL TELÉFONO 01800 000 0000 CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de noviembre de 2022.

30	JA-0713/2022-III	GERARDO PEREZ ARROYO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/11/2022	Guillermo Giovanni Guillen Salinas, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, carácter debidamente acreditado en autos, realizando las precisiones que consideró pertinentes para el cumplimiento de auto de fecha 11 once de octubre del 2022 dos mil veintidos. Por ende se continúa con la tramitación del juicio...Consecuentemente, se tiene por recibido el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 19 diecinueve de septiembre y remitido a este Juzgado el siguiente 20 veinte del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a Gerardo Pérez Arroyo, por su propio derecho, promoviendo juicio administrativo frente al: 1. Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán 2. Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, 3. Dirección de la Policía Procesal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, 4. Director de la Policía Procesal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, 5. Director del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza en el Estado...Demanda que se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1418/2021-III	CRISTOBAL MANUEL MENDOZA ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	16/11/2022	Se tiene al Juez Primero de Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, devolviendo nuevamente el exhorto número 05/2022-III, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos la prueba testimonial a cargo de J. Magdaleno Morales García y Jorge Sáenz Reyes, ofrecida por la parte demandada; por medio del cual informa que se devuelve sin diligenciar, con las constancias que así lo acreditan. Ahora bien, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que las autoridades demandadas fueron omisas en dar cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha 08 ocho de agosto del presente año. Consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos a las autoridades demandadas, en proveído de fecha 08 ocho de agosto de 2022 dos mil veintidos, y se declara desierta la prueba testimonial a cargo de J. Magdaleno Morales García y Jorge Sáenz Reyes, por falta de interés para su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0306/2022-III	RODRIGO DE MARCO MALDONADO AVALOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/11/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidos, el autorizado en términos amplios del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, exhibió copia simple de diversas constancias que integran el expediente de la parte actora, mismas que fueron remitidas mediante oficio número CERASSP-437/2022, de fecha 17 diecisiete de junio del presente año; por tanto, a efecto de que este órgano jurisdiccional tenga todos los elementos necesarios para el dictado de la resolución definitiva, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que remita copia certificada de dichas constancias, lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
33	JA-1127/2021-III	DIANA LEDESMA CEBALLOS, APOD. JURÍDICA DE ALEJANDRO LEDESMA CEBALLOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/11/2022	Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia CÚMPLASE
34	JA-0778/2022-III	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	SECRETARIO DE GOBIERNO	16/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... Ante tales circunstancias, se advierte que la parte actora manifiesta que desconoce el domicilio del tercero interesado y toda vez que para la debida prosecución del presente juicio, se le debe tener por emplazado; se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, proporcionen el domicilio de Luis Alberto Montaña García, en el que se deberá emplazar a juicio en cuanto tercero interesado, ello acorde a lo establecido por el artículo 230, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0141/2022-III	RUBEN QUINTANA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/11/2022	se requiere nuevamente a la Secretaría de Finanzas y Administración, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, acredite la liquidez del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0160000001696, así como la devolución de la cantidad de \$1,155.00 (mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) ordenada en sentencia por el formato múltiple de pago número 40102371983 bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
36	JA-0589/2022-III	FERNANDO ROBERTO MENA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO	16/11/2022	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por las autoridades demandadas. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- yag* PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICO. LISTADO EN SU FECHA.- CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0623/2022-III	PARRA REYES BENJAMIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Notifíquese a las partes mediante minuta electrónica a través del Sistema Informático de este tribunal, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROSA ESMERALDA SÁNCHEZ GUDINO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta fecha corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0623/2022-III. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0645/2019-III	ALEJANDRO CRUZ GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, DIRECTOR DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA; MICHOACÁN	17/11/2022	se ordena remitir mediante oficio a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, copia certificada del acuse de recibo con número de guía MN041611656MX, en el cual se notificó a la autoridad demandada Director de Urbanismo del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, el auto recurrido de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós; para los efectos legales conducentes a los que haya lugar... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0807/2022-III	YESICA CASTILLO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/11/2022	se amdice la demanda... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0687/2022-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO	17/11/2022	se tiene a la promovente, autorizando en términos amplios del artículo 198 del Código de la Materia a Gerardo Mendoza Rosas, quien cuenta debidamente con el registro de su cédula profesional ante este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0849/2022-III	JUAN FRANCISCO LIZARRAGA RESENDIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/11/2022	Se admite la demanda se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada y por otra parte se niega... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0380/2022-III	YADIRA SUSANA ORIGEL OCHOA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	17/11/2022	En tal virtud, téngase a la autoridad demandada, que mediante proveído de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a la autoridad codemandada, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, dando contestación a la demanda y dando contestación a la ampliación de la demanda. Por otra parte, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso, se le concedió a la autoridad codemandada, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, el término de 05 cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, compareciera a dar contestación a la ampliación de la demanda, sin que a la fecha haya comparecido a dar contestación a la misma; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda, NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1479/2018-III	MARÍA GUADALUPE MEJÍA ARROYO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/11/2022	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2711/2022, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que el día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número 21789, que remitió el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por medio del cual informa que se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número III-1099/2022, que promovió María de Lourdes Bustos González y otros, en contra de los actos emitidos en el recurso de reconsideración JA-R-0095/2020-II, recurso de apelación RAA-0312/2019-III, derivados del presente juicio administrativo y ordenó la apertura del incidente de suspensión. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0730/2022-III	ARNULFA GARCIA GOMEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/11/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 31 treinta y uno de octubre del presente año, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme dicho acuerdo; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..". En virtud de lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo, así como hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0719/2022-III	JOSE ARMANDO SANTOYO ROMAN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	17/11/2022	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha fenecido el término de 03 tres días hábiles que confiere el artículo 298 y 299 Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para interponer recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 31 treinta y uno de octubre del presente año, sin que se hubiere hecho; consecuentemente, se declara firme dicho acuerdo; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..". En virtud de lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo, así como hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0781/2022-III	OSCAR ALONSO ROSAS GOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/11/2022	se le tiene haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual manifiesta que ordenó al Encargado del Área de Devolución de Vehículos y/o Grupo de Peritos, abstenerse de remitir documentación, requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto de la boleta de infracción impugnada en el presente juicio, escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCES LEGALES. PARA ADECUAR A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2022.

11	JA-1693/2021-III	CARLOS ALBERTO GARCÍA GODÍNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/11/2022	Por tanto, y toda vez que la autoridad demandada, se encuentra realizando las gestiones necesarias para que se le informe si ya fue realizado la devolución a la parte actora, se requiere nuevamente para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, acredite ante este Juzgado, haber realizado la devolución de la cantidad ordenada en sentencia a favor del actor. Bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa equivalente a 100 cien unidades de medida actualización; lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
12	SNA-0003/2019-III	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ IZQUIERDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	17/11/2022	Consecuentemente y toda vez que de autos se desprende que no hay trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo del presente expediente de solicitud de notificación a autoridad por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE
13	JA-0233/2022-III	MYRIAM LORENA VILLALON GUZMAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando tercero. TERCERO.- Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, quien actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA- NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0311/2022-III	DANIA MARLEN BLANCO MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0311/2022-III, promovido por DANIA MARLEN BLANCO MARTINEZ frente al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, el Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, quien suscribió la boleta de infracción con número de folio 03002 y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0637/2022-III	MANUEL ALBARRAN CORONA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
16	JA-0655/2022-III	IVAN DARIO CALDERON ANGUIANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
17	JA-0685/2022-III	TEODORO ALAN MENDEZ CORTES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
18	JA-0265/2022-III	JAVIER JUAREZ CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	17/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
19	JA-0628/2022-III	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/11/2022	Se tiene al Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad que representa... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda... se tiene a las autoridades demandadas Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representando por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; agente o elemento de tránsito responsable de haber levantado la boleta de infracción con folio 343749; Titular de la Tesorería del Ayuntamiento Morelia, Michoacán; y Juez Cívico de Morelia, quien calificó la boleta de infracción 343749 impugnada en este Juicio, por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, solicita que se proceda a la apertura del pliego de posiciones y que se declare confeso al actor de las que sean calificadas de legales... se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, en la cual se procederá a la apertura del pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y se declarará confeso al actor de las posiciones que resulten calificadas de legales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0208/2022-III	MAURICIO NOVOA MENDOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/11/2022	Se tiene al Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, exhibiendo copia certificada del cheque número 0028665 por la cantidad de \$5791.00 (cincos mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se encuentra a disposición del actor en el área de pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, se le hace saber al actor que deberá acudir personalmente y con los recibos de pago originales que exhibió en el escrito inicial de demanda, mismos que se encuentran a su disposición. Escrito y anexo, de los cuales se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito, respecto del estudio integral de las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
21	JA-0728/2022-III	ERIK FLORIÁN MORENO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/11/2022	Se tiene al Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán y a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2022.

22	JA-1409/2021-III	ARTURO TINOCO TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	17/11/2022	<p>Ahora bien, de las constancias remitidas en el exhorto señalado en el párrafo que antecede, se advierte que no obran las notificaciones realizadas a los testigos, ello, en virtud de que tienen su domicilio en Salvador Escalante, Michoacán y Santa Clara del Cobre, Michoacán, respectivamente; consecuentemente, gírese de nueva cuenta atento exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán, en turno, de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado respecto a la prueba testimonial ofrecida por las autoridades demandadas del presente juicio, de acuerdo a su carga laboral, proceda a la notificación de los testigos de la fecha que señale para el desahogo de la prueba testimonial, así como al desahogo de la aludida prueba, que está a cargo de J. Magdaleno Morales García y Jorge Sáenz Reyes, quienes tienen su domicilio en: el primero en calle Morelos, número 39 treinta y nueve de la tenencia de Itaro, Salvador Escalante, Michoacán, y el segundo en calle Hidalgo, número 230 doscientos treinta de Santa Clara del Cobre, Michoacán, correspondientes al Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán; dado que la parte oferente señaló imposibilidad para presentar a los testigos al desahogo de la prueba, se les deberá de notificar con anterioridad en el domicilio señalado, así como informar a esta instructora cuando menos con 05 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para su desahogo, a fin de dar oportunidad de realizar la debida notificación a la parte actora y a las autoridades demandadas; anexándose para tales efectos copia certificada del interrogatorio formulado por el oferente de dicha prueba debidamente calificado por esta autoridad, del cual, se hace saber que fueron calificadas de legales la totalidad de preguntas que integran el citado interrogatorio, al que depondrán los atestes señalados en líneas precedentes; facultando a dicha autoridad con plenitud de jurisdicción a efecto de que se sirva calificar y en su caso plantear a los atestes las repreguntas que en ese acto se sirvan formular las partes previa su calificación de legales por aquella autoridad.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/11/2022	<p>Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, solicita a este juzgador informe si dentro de los autos que integran el presente juicio, obra original o copia certificada del nombramiento de Geraldín Marina Henríquez Escobar, que la acredite como Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; por tanto, infórmese, que Geraldín Marina Henríquez Escobar, no tiene carácter reconocido en el presente juicio, ello, en virtud de que la autoridad que aduce representar no es demandada en el presente juicio; lo anterior, a fin de proveer dentro del recurso de reconsideración JA-R-0102/2022-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1215/2020-III	MARÍA DEL ROSARIO CORTÉS ÁVILA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	17/11/2022	<p>se tiene a la brada coordinadora informando que dentro del cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo dentro del juicio que nos ocupa, se dictó un acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, en la cual se ordenó negar y conceder la suspensión definitiva de los actos que impugna para efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	JA-0745/2022-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/11/2022	<p>Se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa</p> <p>CÚMPLASE</p>
26	JA-0816/2022-III	IGNACIO SANTAMARIA TORRES	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/11/2022	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la suspensión concedida... se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber dado cumplimiento a la referida suspensión; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 283 párrafo tercero, del Código de Justicia Administrativa del Estado... respecto a su solicitud de que el presente auto se notifique por correo electrónico a la autoridad demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; dígasele, que al ser una autoridad con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dicho auto se le notificará a la brevedad.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
27	JA-0569/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/11/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado para declarar la nulidad parcial del acto impugnado, subsistiendo el mismo en términos del considerando CUARTO. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0569/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [4] Artículo 12. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas, registrándolas en las boletas autorizadas por la Comisión de Seguridad que para su validez contendrán: III. Datos de identificación del infractor, del vehículo y del agente. b) Nombre del agente, número de placa, adscripción y firma.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1750/2021-III	PANIAGUA SANCHEZ MARIA ARACELI	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO	18/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo las impresiones certificadas del presente juicio administrativo en línea, copia certificada de la sentencia de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0099/2022-II, derivado del presente juicio, en la que se determinó revocar la sentencia de fecha 09 nueve de marzo de 2022 dos mil veintidós y asumio jurisdicción, misma que causó ejecutoria. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0099/2022-II, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAL-0007/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JARINTZI JUAREZ PLIEGO	18/11/2022	SE TIENE A LA DEMANDADA, CONESTANDO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA... Toda vez que la parte actora se opone a que el presente juicio de lesividad, se lleve su tramitación mediante el sistema informático de este Tribunal, Gírese atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su conocimiento y adecuaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en el Sistema Informático de este Tribunal, así como en las respectivas áreas que corresponda... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0046/2021-III	PEÑALOZA ANDRADE RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR	18/11/2022	Siendo las 12:00 doce horas de la mañana de hoy 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, comparece ante este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el licenciado Ricardo García Mora, autorizado por la parte actora, a efecto de recoger las copias certificadas solicitada mediante escrito ingresado ante el Sistema Informático de este Tribunal el 06 seis de septiembre del presente año. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0198/2022-III	RIOS CASTILLO JOSE LUIS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/11/2022	Se tiene al Auditor Superior de Michoacán, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el original del acuerdo administrativo de fecha 28 veintiocho de octubre del presente año, derivado del procedimiento administrativo de responsabilidades número AEOP-001/2014... se ordena dar fe a la parte actora, mediante notificación vía electrónica, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a manifestar respecto del cumplimiento a la multicitada resolución; en caso de no hacerlo en el término concedido se calificara su cumplimiento únicamente con las constancias que obren en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAL-0013/2022-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	HERLINDO REYES MADRIGAL	18/11/2022	se admite demanda de Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, circunstancia que acredita y se le reconoce con la copia certificada de su nombramiento de fecha 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, promoviendo demanda administrativa de LESIVIDAD frente a Herlindo Reyes Madrigal NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0746/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/11/2022	Se tiene a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra... se admiten las pruebas que ofrecen... se concede término para que amplíen su demanda. Por otro lado, a la autoridad demandada Juez Cívico de Morelia, Michoacán, se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	18/11/2022	Ante tales circunstancias, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, y se hace uso de los medios de apremio, imponiéndose una multa por el equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización... Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a la demandada Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a dar el debido cumplimiento a la sentencia... Finalmente, visto el escrito suscrito por la parte actora...dígase al promovente que se esté a lo acordado en líneas anteriores. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL CONTENIDO DE LOS AUTOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESTE TRIBUNAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2022.

8	JA-0911/2020-III	-----	LIC. EDUARDO LAZARO CARRAZA DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA , CP. GEORGINA CORDOVA MILLAN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. ROBERTO CARLOS BEDOLLA HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. IVANA MARISSA LUNA CELIS REPRESENTANTE DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA., LIC. NICOLAS MANDUJANO ALONSO DIRECTOR DE ASUNTOE INTERNOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN COMISARIO DE LA POLICIA DE MORELIA., C. MANUEL SALVADOR GOMEZ MENDOZA POLICIA ACTIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., DRA. EN DERECHO MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO COMISIONADA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., C. ALEJANDRO BEDOLLA REYES JEFE DE SECTOR VII DE LA POLICIA MORELIA., C. MIRELLA MORA MORA ENCARGADA DE TURNO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., C. FERNANDO FABIAN OVANDO ESTRADA ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION, ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACAN., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/11/2022	digasele al promovente que se esté a lo acordado en el proveido de fecha 31 treinta y uno de octubre del 2022 dos mil veintidós NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0771/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/11/2022	se tiene a la autoridad demandada manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida mediante proveido de fecha 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe el recibo con fecha 01 uno de noviembre del presente año, firmado por el actor, en el que se desprende que le fue devuelta la garantía retenida con motivo de la infracción que se impugna. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0803/2022-III	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/11/2022	se tiene a la autoridad demandada manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida mediante proveido de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual exhibe el recibo con fecha 01 uno de noviembre del presente año, firmado por el actor, en el que se desprende que le fue devuelta la garantía retenida con motivo de la infracción que se impugna. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0568/2022-III	SANDOVAL VELAZQUEZ GABRIELA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	18/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0800/2022-III	MA. SUSANA CORTEZ FLORES Y JAVIER VARGAS DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/11/2022	Se tiene a la demandada dando contestación, se admiten pruebas... y se requiere prueba... SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0400/2022-III	ANA MARÍA ANDRADE CEBALLOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan a poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0670/2022-III	MARIA TERESA MORENO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/11/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia a la misma de la actora... NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0799/2022-III	ISRAEL DAMIÁN GUZMÁN RANGEL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/11/2022	En tal virtud, se le concede la proroga solicitada y se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 24 veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente auto, informe la respuesta al oficio número SSP/UAJDH/4118/2022, ello con la finalidad de que este Juzgador, se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda con relación a la suspensión solicitada por la parte actora. (Circunstancia que acredita con el oficio número SSP/UAJDH/4118/2022). Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad demandada, que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco unidades de medida y actualización conforme lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0594/2022-III	FARMACIAS EL FINIX DEL CENTRO S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	18/11/2022	...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Acumulación de autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0222/2022-III	JONATHAN ANTONIO AYALA RODRIGUEZ	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/11/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR JURÍDICO. LOS HECHOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2022.

18	JA-0374/2022-III	JOSE LUIS TIRADO GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidos, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0281/2022-III. Conste.</p> <p>[1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. La cual fue aportada en copia certificada por el Director de Tránsito y Movilidad del Estado, la cual cuenta con pleno valor probatorio de conformidad con los establecido por los artículos 424, fracción III y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de acuerdo a los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0672/2022-III	MIGUEL ANGEL CARDENAS PAZ Y ALEJANDRO SANCHEZ ZACARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a los actores y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0672/2022-III. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0813/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA Y ROSARIO FLORES MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/11/2022	<p>se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: Toda vez que del quinto concepto de violación se advierte que la parte actora contraviene la "legalidad" de las normas municipales en las que se fundó el acto administrativo que impugna en el presente juicio administrativo, señalando como autoridad emisora de las mismas al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; circunstancia por la que se concluye prevenir a la actora a efecto de que aclare si es su deseo llamarla a juicio como autoridad demandada; de lo contrario, se le tendrá demandando únicamente a las autoridades que señala con tal carácter.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-1518/2018-III	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA	18/11/2022	<p>El apoderado jurídico del FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 106769-7, DEL "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS", solicita se requiera nuevamente a la parte actora a efecto de que emita los comprobantes fiscales denominados CFI, ello a efecto de registrar la contabilidad de los pagos realizados en el presente juicio, toda vez, que la fecha no han sido remitidos; por tanto, se requiere mediante notificación personal a la parte actora, para que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, exhiba los comprobantes fiscales solicitados por la autoridad demandada; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le impondrá una multa de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0831/2022-III	ALEJANDRO RIVERA MOLINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	18/11/2022	<p>Alejandro Rivera Molina, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a: 1.- Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia" que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2.- El agente adscrito a la Policía de Morelia, de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, responsable de suscribir la boleta de infracción número 01737, 3.- Juez(a) Cívico de Morelia, responsable de calificar la multa impugnada y 4.- Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-0058/2022-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	18/11/2022	<p>Se tiene a Yuritzi Tzintzun Pureco, perito designado por las autoridades demandadas, presentando su dictamen respecto de la prueba pericial en materia de construcción de inmueble ofrecida por las autoridades demandadas, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo anterior, se manda poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0823/2022-III	OFELIA GARCÍA MACARENA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	18/11/2022	<p>Ofelia García Macarena, por su propio derecho, promoviendo juicio administrativo frente a: 1. Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y 2. El Director de Ingresos Municipales de la Tesorería Municipal de Morelia...Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de noviembre de 2022.

25	JA-1798/2019-III	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/11/2022	Se tiene a Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de 24 veinticuatro de octubre del presente año, lo anterior, en virtud de que las autoridades demandadas adujeron que la documental solicitada se encontraba en poder del Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; consecuentemente, dado que exhibe el original del documento denominado "movimiento de personal del actor de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho", sin que del mismo se advierta la leyenda que el actor refiere estampo: "Se recibe copia el 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, más la firma del actor". En tal virtud, se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal en la que se glose copia de dicha constancia, por el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Se deja sin efectos la multa impuesta al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado mediante proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre del presente año, equivalente a 10 diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
					SOLO ACTORA
26	JA-0373/2022-III	ADRIANA LEAL CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0373/2022-III, promovido por ADRIANA LEAL CORTÉS frente al Titular del Organismo denominado "Policía de Morelia", representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Agente o Elemento de Tránsito adscrita a la citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción ALO 00777, impugnada en este juicio, Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, y Juez Cívico Municipal perteneciente a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada ROCÍO ESMERALDA SANCHEZ GUDIÑO, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1357/2021-III	PRODUCTORES DE ALIMENTOS, CARNES Y LÁCTEOS DEL BAJO S.P.R. R.I.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/11/2022	se tiene al apoderado jurídico de la moral actora, quien comparece a cumplir con la prevención efectuada en auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós; consecuentemente se provee lo siguiente... se admite la demanda...
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0777/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARIO DE GOBIERNO	18/11/2022	se admite la demanda...
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0997/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA"	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/11/2022	En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitando copia certificada de diversos autos y escritos que obran dentro del presente juicio en que se actúa
					NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0349/2022-III	STEPHANIE RANGEL GONZÁLEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/11/2022	se requiere nuevamente a la parte actora, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca a proporcionar la siguiente información: 1.- Nombre completo 2.- Domicilio actual 3.- RFC 4.- Clave interbancaria 5.- Nombre del Banco al que pertenece la clave interbancaria. Por otra parte, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por Armando Ángeles Villaseñor, autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio administrativo. En atención a su contenido y como lo solicita, se autoriza la devolución del original del recibo con número 40102478486-1, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán; previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal.
					SOLO ACTORA
31	JA-0169/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0062/2022-I, derivado del presente juicio administrativo, en la que se determinó modificar la sentencia de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
					SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0675/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL
					CÚMPLASE
33	JA-0785/2022-III	JOSE JESUS SANDOVAL ARROYO	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/11/2022	Se le tiene contestando la demanda
					CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE PUBLICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0947/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/11/2022	En atención al contenido de su escrito, se les tiene por exhibido el convenio celebrado por las partes en data veintidós de noviembre de dos mil veintidós, solicitando se señale fecha y hora para la ratificación del convenio judicial exhibido; al respecto se fijan las 11:30 once treinta horas del día 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para llevar acabo la ratificación del mismo (salvo que ambas partes, acuerden que el finiquito del mismo se realice en una fecha anterior y acudan a su ratificación a este Tribunal); debiendo comparecer el representante legal de la parte actora, así como el apoderado jurídico de la autoridad demandada, con su identificación oficial vigente, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes, respectivamente... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0004/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/11/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondientes, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del referido cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0946/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/11/2022	Téngase al Secretario de Finanzas y Administración del Estado Michoacán, realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado en auto de 03 tres de noviembre del presente año, a efecto de que informara el estado procesal que guardan los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago exhibidos por la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete. Ahora bien, se impone la multa que establecen dichos preceptos legales a Cuauhtémoc Ramírez Romero, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$19,244.00 (diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 200 doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos... se requiere nuevamente su cumplimiento... bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente se hace la aclaración correspondiente, solicitada por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0370/2022-III	RANGEL DEL RIO SALVADOR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0370/2022-III. Conste. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0253/2022-III	PAZ AVALOS JUAN MARTIN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último tercero. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación impugnado, por tanto, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme al fallo subyacente y se ordena la devolución proporcional del pago erogado. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0791/2022-III	JOSÉ ROBERTO FERNANDEZ ESCUTIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/11/2022	JOSE ROBERTO FERNANDEZ ESCUTIA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al: 1.- Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, 2.- Agente adscrito a la Policía de Morelia, de dicha Comisión, responsable de levantar la boleta de infracción número 370169, y 3.- Juez Cívico de Morelia, responsable de calificar la boleta de infracción impugnada...Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción II, y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija y complementa su demanda SOLO ACTORA
7	JA-0661/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	22/11/2022	En atención al contenido de su oficio, se tiene informando a este juzgado de la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0135/2022-II, contra actos de este instructor, por lo cual se procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0671/2022-III	ADRIAN JAIME RUÍZ Y/O JAIME RUÍZ RÍOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/11/2022	se fijan las 11:00 once horas del día 09 nueve de enero del 2023 dos mil veintitres, a efecto de que comparezcan las partes a la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos...En otro sentido, se requiere a las autoridades demandas para efecto de que exhiban copia certificada de la boleta de infracción número 151251, de fecha 14 catorce de agosto del 2022 dos mil veintidós; lo anterior con fundamento en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0693/2021-III	RAQUEL ROQUE FLORIN	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que dentro del cuaderno de amparo número 333/2020 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, emitido en el recurso de queja 0032/2021-V, se dictó un proveído con fecha seis de octubre del 2022 dos mil veintidós en el cual se declaró cumplida la sentencia de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0319/2021-III	ANTONIO DELGADO MORENO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/11/2022	... se le tienen por hechas sus manifestaciones que refiere en su escrito, por lo que una vez que las autoridades demandadas, cumplan con el requerimiento del auto de fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, o bien una vez que les fenezca dicho término, este Juzgador se encontrará en posibilidad de calificar el cumplimiento de la sentencia. Por otra parte, téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós, firmado por Antonio Delgado Moreno, parte actora en el presente juicio administrativo. En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se requiera el cumplimiento de la sentencia y se hagan efectivos los medios de apremio a las autoridades; sin embargo, dígase que no ha lugar a lo solicitado, hasta en tanto las autoridades demandadas cumplan con el requerimiento de auto de fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, este Juzgador se encontrará en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2022.

11	JA-0600/2022-III	RAUL ELISEO ALVAREZ ABARCA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/11/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene contestando la demanda así como la contestación a la ampliación de la demanda, en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad demandada, que representa Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice respectivamente a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito. se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0610/2022-III	ALONDRÁ FUENTES LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidos por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1410/2021-III	CARLOS CESAR ALVAREZ ALCAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	22/11/2022	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidos, firmado por Araceli Saucedo Reyes, Presidenta Municipal, Alejandro Mendoza Olvera, Síndico quien comparece en cuanto representante legal del Ayuntamiento y Gerardo Santana Espinoza, quien se ostenta Director de Seguridad Pública todos del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de octubre del año en curso; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción y su traslado junto con el expediente original, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1689/2021-III	MA. PAZ AVILA SOTELO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	22/11/2022	En virtud de lo anterior, este Juzgador, se reserva de proveer en cuanto al fondo de dichos escritos, hasta en tanto la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informe que ha causado ejecutoria la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0055/2022-I, ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda. Finalmente, se ordena girar atento oficio al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a efecto de que no tener inconveniente alguno, se sirva en informar a este Juzgado Tercero Administrativo, si la sentencia de fecha 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidos, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0055/2022-I, ha causado ejecutoria (derivado del presente juicio administrativo); ello con la finalidad de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0365/2022-III	GUILLERMINA DEL CARMEN SANCHEZ ZURROZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
16	JA-0377/2022-III	SANDRA FABIOLA LOZA TENORIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
17	JA-0405/2022-III	GRACIELA CORTES URUETA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
18	JA-0214/2022-III	MA. LUISA MERCADO VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/11/2022	...se le tiene informando que mediante proveído de fecha 10 diez de noviembre del presente año, dictado en los autos de los recursos de apelación número RAA-0187/2022-II y RAA-0188/2022-II promovido por la parte actora y la autoridad demandada (Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán), mismo que deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite los referidos recursos. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0848/2022-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	22/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0312/2022-III	ARTURO SOLORZANO JOVE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0088/2022-III	ANTONIO ADALBERTO ÁVALOS HURTADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/11/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0100/2022-II, de fecha 08 ocho de noviembre del presente año, que revoca la sentencia recurrida y ordena la reposición del procedimiento, misma que aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0844/2022-III	MONICA ORTIZ SANTOSCOY	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0368/2022-III	GABRIELA ZULAY CRUZ GARCIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	22/11/2022	LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ATESTE ILCE PATRICIA RODRIGUEZ TAPIA. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0814/2022-III	-----	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/11/2022	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
25	JA-0832/2022-III	ADELAIDA VARELA BARAJAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se concede la suspensión definitiva. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0234/2022-III	LUCILA FLORES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	...se tiene a la citada secretaria de acuerdos informando a este juzgado tercero administrativo, que mediante proveído de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, dictado en los autos recurso de apelación número RAA-0190/2022-III, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE AL PUNTO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de noviembre de 2022.

27	JA-0662/2022-III	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	22/11/2022	...se tiene al citado secretario de acuerdos informando a este juzgado tercero administrativo, que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre del presente año, dictado en los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0125/2022-I, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0744/2022-III	NAYELI BERENICE CASILAS AMEZCUA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	...se tiene manifestando que la actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0754/2021-III	JOSÉ VALENTÍN GUZMÁN CAMPOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/11/2022	...SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0192/2022-III	ERICK GUERRERO GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	...se tiene a la citada secretaria de acuerdos informando a este juzgado tercero administrativo, que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre del presente año, dictado en los autos recurso de apelación número RAA-0193/2022-III, mismo que se deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0748/2022-III	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/11/2022	Se tiene Arturo Vidales Ramos, Secretario Técnico de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y a Carlos Gutiérrez Fernández, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan... se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de contestación de demanda. Respecto a la Confesional: a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las citadas autoridades demandadas. Finalmente, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0846/2022-III	KARLA MAGDALENA NAVA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión solicitada... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0764/2022-III	ERICK LÓPEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	22/11/2022	...contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. SOLO ACTORA
34	JA-0780/2022-III	CESAR RUBEN GARCIA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/11/2022	Se tiene a la demandada dando contestación... Por otra parte, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad codemandada, Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba copia certificada de la boleta de infracción impugnada completa y legible. Dicho requerimiento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0337/2022-III	ADA ELENA GUEVARA CHÁVEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	22/11/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez Tercero Administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LE SON ENVIADOS POR CORREO ELECTRÓNICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0714/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	23/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar electrónicamente a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS hábiles contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la ampliación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN	23/11/2022	...se le tiene informando a este juzgado que con motivo de la demanda de amparo directo que presentó el Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán, ante la autoridad señalada como responsable, con acto emitido en el recurso de apelación RAA-0128/2021-III, interpuesto dentro del juicio administrativo en línea JA-0704/2020-III, se dictó auto de fecha 18 dieciocho de noviembre del presente año; asimismo informa que se niega la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia de 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós en el recurso de apelación RAA-0128/2021-III, por tratarse de un acto consumado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0850/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0075/2022-III	ZARATE PINZON DAMARIS	POLICÍA TERRITORIAL Y DE CAMINOS JESÚS HERNÁNDEZ FUENTES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACAPU, MICHOACÁN QUIEN ELABORO LA ORDEN DE ENTERO (RECIBO DE PAGO) DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	23/11/2022	se hace uso de los medios de apremios que establecen los artículos 283, y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, imponiéndose la multa mínima que establecen dichos preceptos legales a Luis Navarro García, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0587/2022-III	RUIZ VARGAS JOEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	23/11/2022	se declara firme el referido auto... se ordena SU ARCHIVO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1234/2021-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	23/11/2022	...en atención a su solicitud, se ordena remitir el expediente electrónico del juicio en línea en que se actúa, mediante un dispositivo de almacenamiento de datos digital, debidamente certificado; ello, con la finalidad de economizar recurso material y humano. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0742/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	23/11/2022	...manifestaciones, de las cuales este juzgador queda enterado y se manda agregar a los autos para que obre como corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0732/2022-III	NAJAR CERDA IRVING GIOVANNI	HÉCTOR ARTURO PAZ CARRIO AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	...se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso; por lo que, toda vez que dicha diligencia habrá de celebrarse el día y la hora señalada, dicho escrito se manda reservar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que hace referencia el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1169/2020-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/11/2022	el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dio a conocer la resolución interlocutoria de fecha 10 diez de noviembre del año en curso, dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto número 862/2022, en la que se resolvió lo siguiente: "...UNICO. Se concede a Geraldine Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, la suspensión definitiva en términos del considerando único del presente fallo..." En atención a su contenido, se le tiene haciendo del conocimiento a esta autoridad, que con fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la citada Dirección de Recaudación, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos, la multa impuesta a la autoridad demandada, en la queja número 0006/2022-IV, la cual fue registrada bajo el número de remesa 1040... este Juzgador se encuentra imposibilitado para continuar con el procedimiento de ejecución de sentencia, dado que el día 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la ratificación de convenio celebrado por las partes, estableciendo como monto total del adeudo, la cantidad de \$9,502,158.73 (nueve millones quinientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 73/100 m.n.) cantidad que deberá ser cubierta por la autoridad demandada, en dos parcialidades comenzando del día 28 veintiocho de noviembre y 23 veintitrés de diciembre del año en curso... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0118/2022-III	SOREQUE ORDOÑEZ OCTAVIO	JAIME RODRÍGUEZ CRUZ, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	23/11/2022	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se tiene al Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el oficio número CMSC/DJCSA/1535/2022, de fecha 28 veintiocho de octubre del presente año, firmado por el Director de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, del cual se advierte que la boleta de infracción de tránsito con número de folio 359407 ha sido cancelada, quedando sin efectos legales para su cobro... se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0839/2022-III	CARGAS ALVARADO ADOLFO JULIAN	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/11/2022	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las demandadas, se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EL JUICIO EN LÍNEA. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2022.

12	JA-0336/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/11/2022	Téngase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, presentados ante este Juzgado Tercero Administrativo el 08 ocho de noviembre del año en curso, informando a este Juzgador que los recursos de apelación interpuestos por la parte actora y la autoridad demandada, les correspondió por turno RAA-0194/2022-I y RAA-0196/2022-I. Los mismos que conocerá el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; oficios que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. En tal sentido, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa que se admitieron a trámite los recursos de apelación número RAA-0194/2022-I y RAA-0196/2022-I. Finalmente, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informa que mediante proveído de 10 diez de noviembre del presente año, se ordenó la acumulación del recurso de apelación número RAA-0196/2022-I al diverso RAA-0194/2022-I, toda vez que los mismos derivan del presente juicio y las partes impugnan la misma sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0833/2022-III	ELIAS BARRAGAN PEDRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/11/2022	presenta demanda administrativa en línea sobre NEGATIVA FICTA, en contra del Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0703/2022-III	ALTAMIRANO HERNANDEZ JOSUE	AGENTE O PERITO DE NOMBRE NANCY A. TORRES RAMÍREZ, AGENTE O PERITO DE NOMBRE ARMANDO MORALES P., SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	dígasele a la promovente que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 09 nueve de noviembre del 2022 dos mil veintidós...se fin las 10 diez horas del día 10 diez de enero del 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la citada audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0011/2022-III	GUTIERREZ FLORES FRANCISCO SILVANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/11/2022	Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Michoacán de Ocampo, promovió juicio de amparo directo el día 31 treinta y uno de octubre del presente año, en contra de la sentencia de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0152/2021-III, derivado del presente juicio; asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado...se niega la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia de 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós en el recurso de apelación RAA-0152/2021-III, por tratarse de un acto consumado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0071/2022-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE	23/11/2022	téngase por ampliado el término para pronunciarse respecto del cumplimiento a la sentencia una vez que sea entregado el cheque exhibido por la autoridad demandada. Por otra parte, téngase por registrado el usuario señalado por parte del accionante, dado que su correo se encuentra inscrito en el Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0615/2022-III	ALEXIS ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0599/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0607/2022-III	IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ Y SUSANA VAZQUEZ HERNANDEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El único concepto de violación en estudio resultó fundado, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de éste fallo. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA la presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del Juicio Administrativo Contencioso Administrativo de nulidad JA-0607/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Consultada en la página de internet oficial del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en versión electrónica, correspondiente al año, mes y día de su publicación, como consta en la siguiente dirección electrónica: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0291/2022-III	DULCE MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0291/2022-III. Conste. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2022.

20	JA-0731/2022-III	GUSTAVO VENEGAS VARGAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Agente de Policía demandado, adscrito a la citada Comisión...Confesional.- misma que se admite a cargo de la parte actora GUSTAVO VENEGAS VARGAS, por lo que se manda citar al absolvente mediante notificación personal, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero administrativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de enero del 2023 dos mil veintitrés
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0372/2022-III	SILVIA TOCAVEN SOLORIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	23/11/2022	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0372/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] En lo que respecta a la fecha de emisión, es preciso señalar que la parte actora señala que lo fue el día veintidós de abril, anterior dato que fue corroborado en el escrito de contestación de la autoridad demandada (donde señaló lo siguiente "...Es cierto respecto de la fecha de conocimiento de la demandante del acto que impugna, así como la notificación de la boleta de alcoholímetro con número de folio ALO 00533..." visible a foja 33 de autos, donde contesta el hecho marcado como SEGUNDO), anterior confesión judicial, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 390, 391 y 526 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0674/2022-III	RAFAEL CISNEROS OLVERA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN	23/11/2022	...se requiere nuevamente mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a este juzgado la fecha exacta en la que las autoridades demandadas recibieron los emplazamientos.
					AUTORIDAD NO DEMADADA
23	JA-0271/2022-III	SHEILA LIZBETH GARCIA PEREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	23/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0271/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0855/2022-III	RODRIGO DANIEL PINEDA OCHOA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	se admite la demanda en la vía y términos propuestos...se concede la suspensión definitiva...
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0854/2022-III	MINERVA DE LA SOLEDAD SOLANA MENDOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN del acto impugnado.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0715/2022-III	JOSE ALBERTO PEREZ LUNA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/11/2022	se le tiene presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de mérito, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; haciéndoles saber a dichas autoridades, que cuenta con el término de 05 CINCO DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante este Órgano Jurisdiccional a dar contestación al multicitado libelo...se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del incidente sobre incompetencia
					NOTIFÍQUESE POR OFICIO
27	JA-0852/2022-III	ANTONIO CALVILLO VARGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, con copia para cada una de las partes aclare, corrija y complemente la demanda.
					SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN ORIGINAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2022.

28	JA-1894/2019-III	QUEMSA, ANTES "QUIMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA", S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/11/2022	...se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este juzgado, las gestiones necesarias, en la que se discuta lo concerniente al cumplimiento del presente juicio, dentro del ejercicio fiscal del 2023 dos mil veintitres. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-0602/2022-III	LUIS FERNANDO MATA REYNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciado ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO, Doy fe. Listado en su fecha. Conste. IPA. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0602/2022-III. Conste. [1] Es conveniente precisar que, pese a que la ejecutoria que se hizo mención con anterioridad se refiere a las disposiciones de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, las consideraciones que la rigen y las jurisprudencias que de la misma se originaron, deben ser tomadas en cuenta para establecer la definición del interés jurídico a que se refiere el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, pues existe identidad en el tema que abordó el Máximo del Tribunal del País con el aspecto a resolver en el presente asunto relativo a qué debe entenderse por interés jurídico para la procedencia del juicio contencioso administrativo. Al respecto es aplicable la tesis 2a. XXXI/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, Novena Época, página 560, que establece: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EL HECHO DE QUE EN ESTA NO SE HAYA INTERPRETADO EL MISMO PRECEPTO QUE EL ANALIZADO EN EL CASO CONCRETO, NO BASTA PARA ESTIMAR SU INAPLICABILIDAD. La circunstancia de que en un criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal se haya abordado el estudio de un precepto diverso al analizado en el caso concreto, no implica que la tesis sea inaplicable, pues el precedente judicial tiene diversos grados en su aplicación, pudiendo ser rígida o flexible, además de otros grados intermedios. Así, un criterio puede ser exactamente aplicable al caso por interpretar la misma disposición que la examinada en el caso concreto, o bien, puede suceder que no se analice idéntica norma, pero el tema abordado sea el mismo o haya identidad de circunstancias entre ambos temas, incluso puede ocurrir que la tesis sea aplicable por analogía, es decir, que se trate de un asunto distinto pero que existan ciertos puntos en común que deban tratarse en forma semejante." NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0287/2022-III	HECTOR GABRIEL ORTEGA MORA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/11/2022	se tiene al promovente interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós CÚMPLASE
31	JA-0585/2022-III	ALDO DAVID DE LA CRUZ EVANGELISTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez Tercero Administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0794/2022-III	RICARDO SANCHEZ CALDERON	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	...se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparecen a juicio, dado que fue omiso en anexar su nombramiento. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0375/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/11/2022	se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez tercero administrativo a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1442/2018-III	RAFAEL VALDÉS VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	23/11/2022	...se tiene presentando escrito de ampliación de demanda, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0766/2022-III	CINTHYA JUDITH CONTRERAS PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/11/2022	Actor cumple requerimiento... se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demanda... SE NIEGA LA SUSPENSIÓN del acto impugnado, para el efecto de suspender la ejecución de la sanción de trabajo en favor de la comunidad por haberse decretado para una fecha ya trascurrida. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0355/2022-III	LAURA ELIZABETH CORIA TOVAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se determina ordenar EL ARCHIVO DEL PRESENTE CÚMPLASE
37	JA-0838/2022-III	ADRIAN ORTIZ NIETO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual manifiesta que ordenó al Encargado del Área de Devolución de Vehículos y/o Grupo de Peritos de Morelia, Michoacán, hacer la entrega al actor del vehículo. En tal sentido, la autorizada en términos amplios por la parte actora manifiesta que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos... se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0595/2022-III	RUSSELL ABREU ESCALANTE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	se declara firme el referido auto... se ordena SU ARCHIVO CÚMPLASE
39	JA-0365/2022-III	GUILERMINA DEL CARMEN SANCHEZ ZURROZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	se tiene a parte actora haciendo valer su derecho de alegar en juicio, toda vez que presentó en tiempo su libelo ante este Juzgado Tercero Administrativo, esto es, antes de las once treinta horas en la que se celebró la audiencia de pruebas y alegatos, tal como se advierte del sello de recibo por este Juzgado; por tanto, se ordena agregarlos a sus autos para que sean valorados llegado el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
40	JA-0567/2022-III	JESSICA LIZBETH ALVAREZ GONZLAEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
41	JA-0407/2022-III	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2022.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0197/2022-III	ESPINOZA BLAS BRENDA VIVIANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/11/2022	se ordena SU ARCHIVO NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0266/2022-III	GUZMAN ROJAS VLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/11/2022	Se tiene a las autoridades demandadas, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós... señalan domicilio para oír y recibir notificaciones personales... se requiere mediante notificación por correo electrónico a la parte actora, por el término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación del presente proveído, para que comparezca ante este Juzgador mediante el Sistema Informático de este Tribunal, a señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial donde reside esta autoridad, con el objetivo de que pueda ser notificado de las determinaciones que se generen en la tramitación en la vía tradicional de la apelación de referencia, de lo contrario las notificaciones aun las de carácter personal le serán corridas mediante lista autorizada, que se publiquen en los estrados de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0858/2022-III	DOMINGUEZ GUTIERREZ SONIA IVONE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrecen... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0253/2022-III	PAZ AVALOS JUAN MARTIN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/11/2022	se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a la licenciada Sandra Julieta Trigueros Calderón NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0893/2021-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	24/11/2022	Sergio Aguilar Orozco, por su propio derecho, y quien se ostenta en cuanto Director General de la persona moral denominada Universidad Contemporánea de las Américas, sociedad civil, promovió juicio de amparo directo el día 17 diecisiete de noviembre del presente año, en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0164/2021-III NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0001/2019-III	JOSÉ LUIS PÉREZ MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/11/2022	Consecuentemente y dado que no acredita haber realizado el pago efectuado a la parte actora... imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales al Director General de los Servicios de Salud, por el equivalente a 4000 cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización... NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	JA-0993/2020-III	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/11/2022	Se tiene por recibido el oficio número TSA/0838/2022, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, presentado ante este juzgado tercero el día 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós. En atención a su contenido, se le tiene informando que se admitió a trámite el recurso de reconsideración número JAR-0134/2022-III, derivado del presente juicio administrativo en línea NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0911/2020-III	-----	LIC. EDUARDO LAZARO CARRAZA DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA , CP. GEORGINA CORDOVA MILAN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LIC. ROBERTO CARLOS BEDOLLA HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. IVANA MARISSA LUNA CELIS REPRESENTANTE DE CONTRALORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, LIC. NICOLAS MANDUJANO ALONSO DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., LIC. JULIO CESAR APREOLA GUILLEN COMISARIO DE LA POLICIA DE MORELIA., C. MANUEL SALVADOR GOMEZ MENDOZA POLICIA ACTIVO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., DRA. EN DERECHO MARIBEL JULISA SUAREZ BUCIO COMISIONADA DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA., C. ALEJANDRO BEDOLLA REYES JEFE DE SECTOR VII DE LA POLICIA MORELIA., C. MIRELLA MORA MORA ENCARGADA DE TURNO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., C. FERNANDO FABIAN OVANDO ESTRADA ENCARGADO DEL AGRUPAMIENTO BOM DE LA POLICIA MORELIA., CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACION, ACREDITACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/11/2022	José Raúl Aguilera Aguilera, quien se ostenta Director de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. En atención a su contenido, se le tiene informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, procedió a dar de baja en el Sistema Estatal de Ingresos, en el apartado de Multas Estatales No Fiscales, la multa impuesta dentro del presente juicio y suspendió el Procedimiento Administrativo de Ejecución de la misma, por lo tanto ha quedado sin efectos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0860/2022-III	PAOLA TEJEDA GUTIÉRREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/11/2022	Se admite la demanda, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE PROPORCIONA EN SU ENTIDAD PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2022.

10	JA-0859/2022-III	OMAR HUACUZ CAMPOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/11/2022	Se admite la demanda, se niega la suspensión solicitada, se ordena emplazar a las demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1419/2021-III	MARIA GUADALUPE MORALES GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	En virtud de lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del Juez a efecto de que se proceda a elaborar el proyecto de sentencia correspondiente, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0055/2022-II (derivado del presente juicio administrativo). NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0690/2022-III	GEOVANNI MACIAS EQUIHUA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de ley, se mandan poner los autos a la vista a efecto de que se emita la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0704/2022-III	KAREN PATIÑO MIRANDA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/11/2022	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE LA PRUEBA CONFESIONAL, OFRECIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA Y EL AGENTE DE TRÁNSITO DEMANDADO, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO, EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LA ACTORA KAREN PATIÑO MIRANDA, CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA PRESENTE FECHA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0774/2022-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Confesional, a cargo de la parte actora Jacqueline Dolores Serafin Esquivel, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1442/2019-III	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/11/2022	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada y autoridad vinculada, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, informe lo concerniente al debido cumplimiento de la sentencia ejecutoriada. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-1002/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/11/2022	...se requiere mediante oficio a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a informar el cumplimiento de la sentencia en trato. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0822/2022-III	CARLOS RIVERA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-0792/2022-III	RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/11/2022	...se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Confesional, a cargo de la parte actora Ricardo Arteaga Magallón; a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de absolver el pliego de posiciones. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0686/2022-III	EDGAR GUZMAN ARANA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	Se tiene al Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda. Finalmente, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0364/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste Maev* Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0364/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2022.

21	JA-0655/2022-III	IVAN DARIO CALDERON ANGUIANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	<p>24/11/2022</p> <p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese mediante minuta electrónica a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0655/2022-III. Conste. [1] Conforme al artículo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es del tenor literal siguiente: "Artículo 2. En tratándose de actos y resoluciones administrativas fiscales, este Código será aplicable, únicamente en lo relativo al contenido de los Libros Cuarto y Quinto, quedando a salvo las disposiciones de las leyes fiscales, hasta la emisión de la resolución definitiva por parte de las autoridades fiscales. (REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2019) Quedan excluidos de la aplicación de este Código, los actos y procedimientos administrativos relacionados con las materias de carácter financiero; los actos relativos a la actuación del Ministerio Público en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, relacionadas con la investigación y persecución del delito, ejecución de las sanciones penales, los de seguridad pública, los actos relativos a las sanciones impuestas a los Agentes del Ministerio Público, agentes de investigación y análisis, peritos o quienes realicen funciones sustantivas en la Fiscalía General del Estado; electoral; participación ciudadana; de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y descentralizadas de educación superior; Tribunal de Conciliación y Arbitraje y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en cuanto a las quejas de que conozca y recomendaciones que formule.".</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0261/2022-III	MARIO ISRAEL GARCÍA MONTES DE OCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	<p>24/11/2022</p> <p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0261/2022-III. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [3] En lo que respecta a la fecha de emisión, es preciso señalar que la parte actora señala que lo fue el día cuatro de marzo, anterior dato que fue corroborado en el escrito de contestación de la autoridad demandada (donde señaló lo siguiente "...a las 00:25 horas del día 04 de marzo de 2022 dos mil veintidós..." visible al reverso de la foja 36 de autos, donde contesta el concepto de violación marcado como TERCERO), anterior confesión judicial, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 390, 391 y 526 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo. [4] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0698/2022-III	IRMA VIANET ORTIZ LOPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	<p>24/11/2022</p> <p>Se tiene a la parte actora del presente juicio, presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de mérito, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena notificar mediante oficio a las autoridades demandadas; glosando copias de traslado de dicho escrito, haciéndole saber a dicha autoridad, que cuenta con el término de 05 cinco días hábiles, comparezcan ante este órgano jurisdiccional a dar contestación al multicitado escrito, debiendo contener dicha contestación los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto. Asimismo, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de ampliación. Finalmente, se tiene por recibido el escrito presentado ante este juzgado tercero en fecha 11 once de noviembre del presente año, firmado por Rodolfo Ureña Contreras, autorizado de las autoridades demandadas; por medio del cual pretende realizar diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, manifestado que la parte actora no ha comparecido ante dicha autoridad a efecto de garantizar los gastos ordenados y le sea devuelto el vehículo retenido; sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a promover de conformidad a su solicitud, toda vez que únicamente se encuentra autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0788/2022-III	AURELIO MALDONADO VERDUZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	<p>24/11/2022</p> <p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio, atendiendo en tiempo la prevención realizada mediante proveído de fecha 27 veintisiete de octubre del presente año... Por tanto, se admite la demanda en la vía y términos propuestos... se ordena emplazar a las autoridades demandadas...se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas... procede conceder la suspensión del acto impugnado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2022.

25	JA-0609/2022-III	MARÍA GABRIELA NAVARRO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se llevará a cabo a las 11:00 once horas del día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, se requiera el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0617/2022-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	24/11/2022	se tiene al Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la demanda y ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad demandada que representa... SOLO ACTORA
27	JA-1706/2018-III	JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN	24/11/2022	Téngase al apoderado jurídico del Ayuntamiento de Charo, Michoacán, exhibiendo los cheques número 0000131, 0000132 y 0000133, todos de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, a nombre de los actores... se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezcan a manifestar respecto del cumplimiento parcial a la multicitada resolución y acuda a las instalaciones de este Juzgado, a recoger los cheques aludidos, mismos que quedan a su disposición, y que serán resguardos en la caja de valores de este órgano jurisdiccional. Ahora bien, se tiene al promovente señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. SOLO ACTORA
28	JA-0806/2022-III	MANUEL BALCAZAR GUZMAN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	24/11/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento ordenado en auto de fecha 08 ocho de noviembre del presente año, para lo cual manifiesta que no autorizó la publicación de datos personales de la parte actora; por tanto, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la actora en este juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
29	JA-0765/2022-III	REYNALDO MIRANDA GONZALEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/11/2022	se tiene a la citada autoridad, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha cuatro de noviembre de la presente anualidad, para lo cual adjunta copia certificada de la resolución administrativa de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-19/2015... Respecto a la sanción administrativa de la inhabilitación por el término de un año para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, que le ha sido impuesta por la autoridad demandada, Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, dentro de la resolución del Procedimiento Administrativo número DRSP-PAR-19/2015, se niega la suspensión solicitada... Ahora bien, se procede a conceder la suspensión solicitada, efecto de que la autoridad demandada, se abstenga de iniciar o continuar, con el procedimiento administrativo de ejecución coactiva, para hacer efectivos el crédito fiscal derivado de la resolución impugnada en el presente juicio. Y por lo que respecta a lo ordenado en los puntos resolutivos noveno y décimo, de la resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo número DRSP-PAR-19/2015, PROCÉDESE A CONCEDER LA SUSPENSIÓN QUE SOLICITA EL ACTOR, lo anterior, a efecto de que la autoridad demandada se abstenga de girar los comunicados a las dependencias que se indican en la propia resolución impugnada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0696/2022-III	ITZEL ANDREA MOJARAS MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio; sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello, en virtud de que se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, a fin de desahogar la prueba confesional ofrecida por la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, a cargo de la parte actora, por lo que una vez que se desahogue la prueba referida, se proveerá lo que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0776/2022-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	24/11/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós, admitió a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0128/2022-I, interpuesto por Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta apoderado jurídico de Alfredo Ramírez Bedolla Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, así como el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, en contra del proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0857/2022-III	NOE ALONSO GONZALEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/11/2022	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: Exhiba el original y/o copia certificada del oficio número SE/CGPEE/DICC/298/2022, que impugna dentro del presente juicio administrativo, toda vez que de los anexos de su escrito de demanda, se advierte que el que exhibe no cuenta con la firma del notario público que coteja dicha documental; lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir con la presente prevención, se le tendrá exhibida en copia simple y se continuará con el trámite del presente juicio con las consecuencias jurídicas correspondientes. SOLO ACTORA
33	JA-0797/2022-III	JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE GENERALISIMO MORELOS, MICHOACAN	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	24/11/2022	Al no haber dado cumplimiento a la prevención realizada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto, y SE LE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, de conformidad con los artículos 230 fracción II y 232 fracción IV del Código de Justicia Administrativa que a letra dicen: SOLO ACTORA
34	JA-0565/2022-III	CRISTHIAN ALONSO GÓMEZ FERREYRA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	24/11/2022	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
35	JA-0697/2022-III	RODRIGO LÓPEZ BUGANZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/11/2022	incomparecencia confesional CÚMPLASE
36	JA-0717/2022-III	FÉBESA PÉREZ MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	se tiene al promovente manifestando que el actor se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; el suscrito juez queda enterado de las tales manifestaciones, las cuales las ordena agregar a sus antecedentes para su constancia en autos. CÚMPLASE
37	JA-0295/2022-III	FABIO GARCÍA ROCHA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/11/2022	se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número ALO 00838 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo copia certificada del oficio CMS/PM/DIPS/233-2022, al que se anexa la copia simple de la captura del Sistema SYSPOL, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de la boleta de infracción ALO 00838. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS ESTÁN DISPONIBLES PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2022.

38	JA-0203/2022-III	ABRAHAM SOSA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/11/2022	se confirma la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de agosto de dos mil veintidós; de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal, así como informando que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Ante tales circunstancias y toda vez que de las constancias se advierte que el recurso de apelación número RAA-0144/2022-I, interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, confirmo la misma; por lo tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 18 dieciocho de agosto dos mil veintidós ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de que la resolución ejecutoriada resolviera declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado, con fundamento en el artículo 284 del código de la materia, se requiere a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 15 quince días contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, informen sobre el cumplimiento de la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo otorgado se harán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
39	JA-0092/2022-III	AGAPITO PÉREZ DÍAZ Y ENRIQUE ROMÁN CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/11/2022	...se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0131/2022-III	ALICIA LAZARO MELO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	24/11/2022	Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0136/2022-I, en contra de la sentencia de fecha 07 siete de noviembre del 2022 dos mil veintidós, por lo cual se procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-1001/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/11/2022	Encargado del Área de Archivo de este Tribunal se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, en virtud de que fueron solicitados por este Juzgador...Ante tales circunstancias, téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 08 tres de noviembre del 2022 dos mil veintidós...En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitando copias certificadas de las constancias del presente juicio NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-1003/2021-III	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/11/2022	Encargado del Área de Archivo de este Tribunal...En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo...solicitando copias certificadas de las constancias del presente juicio, por tanto, dígasele que en relación a su solicitud, los autos del presente juicio se encuentran a su disposición en este Juzgado Tercero Administrativo, para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0851/2022-III	DANIELA ALEJANDRA ARREOLA CAMACHO Y OSCAR JAVIER AVILA ROBLES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/11/2022	Daniela Alejandra Arreola Camacho y Oscar Javier Ávila Robles, por su propio derecho, presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 15 quince de noviembre del 2022 dos mil veintidós y remitido a este juzgado tercero al día siguiente, por medio del cual, promueve juicio administrativo, señalando como autoridades demandadas a las siguientes: 1. Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, 2. Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión, responsable de haber levantado la boleta de infracción número 153789, impugnada en este juicio, y 3. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-1261/2021-III	LEISI RUBINA ACEVEDO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/11/2022	En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitando la devolución de la Escritura Pública número 9874, así como la copia cotejada de la cédula profesional del licenciado Jorge Alonso Pardo Carrillo, presentados en su escrito de demanda, por tanto, dígasele que en relación a su solicitud, los autos del presente juicio se encuentran a su disposición en este Juzgado Tercero Administrativo, para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, PARA TALE EFECTOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2022-III	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/11/2022	...requiriéndose a la autoridad demandada, Auditoría Superior de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0738/2022-III	QUINTANA TOVAR ANA GRISEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/11/2022	Se tiene a la parte actora, manifestando que se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos, toda vez, que ya le fue devuelta la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada en el presente juicio. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes, lo anterior previa citación que mediante notificación vía correo electrónico se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos por escrito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0856/2022-III	MACIAS VAZQUEZ JORGE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrecen... se concede la suspensión solicitada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0826/2022-III	ELIAS SANCHEZ LUIS ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, exhibiendo el acuerdo de fecha 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidos, mediante el cual ordenó al Encargado del Departamento de Devolución de Vehículos y/o Grupo de Peritos, hacer entrega al actor de la motocicleta retenida con motivo de la boleta de infracción con folio 156589, levantada el día 25 veinticinco de octubre del presente año, así como de abstenerse de requerir el pago de los servicios de arrastre y depósito del vehículo, lo anterior en cumplimiento a la suspensión concedida en autos; escrito del cual, este juzgado queda enterado de su contenido, se manda dar vista mediante notificación vía electrónica a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación respectiva, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0732/2022-III	NAJAR CERDA IRVING GIOVANNI	HÉCTOR ARTURO PAZ CARPIO AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	...se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0371/2022-III	GUZMAN PEREZ ROMAN MELCHOR	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 07 siete de noviembre del 2022 dos mil veintidos, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0099/2020-II, derivado del presente juicio administrativo, informando que dicha sentencia aún no causa ejecutoria; desprendiéndose que se revoca la sentencia definitiva de 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidos; de lo anterior, el suscrito juez queda enterado de su contenido y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0089/2022-III	ELOISA CRUZ HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se declare ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en autos y se requiera su cumplimiento a las demandadas; sin embargo, dígame que deberá de estarse a lo acordado de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidos. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0779/2022-III	DANIEL MAURICIO PINEDA CRUZ Y JESÚS MARTÍN HERNÁNDEZ PINEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	... Se tiene a la demandada dando contestación.... Pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representan, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; sin embargo, de los anexos de su oficio de la contestación de la demanda, no se advierte que haya adjuntado el documento con el cual acredite el carácter que ostenta; motivo por el cual, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el documento con el cual acredite el carácter que ostenta; BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo únicamente se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.... SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0239/2022-III	ISRAEL OCHOA ALCAUTER	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, por lo que respecta al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, deberá de acreditar el debido cumplimiento a la sentencia, dado que en su escrito manifestó que hasta el día 15 quince de noviembre del año en curso, enviaría el documento de ejecución presupuestaria y pago a la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para que sea operado y se le otorgue liquidez. Ahora bien, por lo que respecta a la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá de acreditar el seguimiento al oficio número SFA/DGI/DC/4322/2022, por medio del cual el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, le solicitó al Director de Recaudación, que de acuerdo a sus atribuciones realice las gestiones necesarias para efectuar la devolución a la parte actora de lo condenado en sentencia. Bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0760/2022-III	MANUEL HERNANDEZ FLORES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/11/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación, se admiten pruebas.... 2. Confesional a cargo del actor, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Tercero a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidos, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0629/2022-III	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/11/2022	Se hace constar que no se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional, en virtud de la incomparecencia de la parte actora... NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0629/2022-III	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de alegatos; sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, en virtud de que a la fecha, en el presente juicio administrativo no se ha señalado fecha para la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SUS VENTILAS DE POSICIONES PÚBLICAS Y SERENAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2022.

13	JA-0169/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se declare ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en autos y se requiera su cumplimiento a las demandadas; sin embargo, dígame que deberá de estarse a lo acordado de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0590/2021-III	TROQUELES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	25/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 26 veintiséis de octubre del presente año, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0406/2021-I (derivado del presente juicio administrativo), en la que se determinó modificar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. Finalmente, se ordena glosar al presente expediente las constancias originales que se encuentran en el cuaderno de antecedentes formando con motivo del recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0389/2022-III	DAVID LOPEZ GARCIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	25/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. El único concepto de violación en estudio resultó fundado, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de éste fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del Juicio Administrativo Contencioso Administrativo de nulidad JA-0389/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] Consultada en la página de internet oficial del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en versión electrónica, correspondiente al año, mes y día de su publicación, como consta en la siguiente dirección electrónica: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0484/2021-III	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/11/2022	...se le tiene solicitando se señale fecha y hora para la ratificación del convenio judicial de terminación de juicio por cumplimiento de sentencia definitiva; al respecto se fijan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós; debiendo comparecer el representante legal de la parte actora, así como las autoridades demandadas, y con su identificación oficial vigente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0153/2022-III	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/11/2022	R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en términos del considerando TERCERO. TERCERO. Los conceptos de violación resultan infundados; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. Maev. Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad número JA-0153/2022-III. [1] La cual goza de pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 424, fracción III; y 530 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en relación con los numerales 194 y 263 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. [2] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [3] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Acuerdo de Creación de la Policía de Morelia, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [4] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/ [5] Artículo 12. El agente determinará las infracciones de tránsito que sean de su conocimiento y que estén señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas, registrándolas en las boletas autorizadas por la Comisión de Seguridad que para su validez contendrán: III. Datos de identificación del infractor, del vehículo y del agente. b) Nombre del agente, número de placa, adscripción y firma. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2022.

18	JA-0256/2022-III	JOSÉ YAIR RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/11/2022	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, con folio número 9238863 y 9239513, ambos de fecha 28 veintiocho de abril de 2022 dos mil veintidós; por tanto, dígame al promovente que se esté a lo acordado en autos de 10 diez de noviembre del presente año, en el cual se proveyó lo conducente. En tal sentido, el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, así como el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, haciendo manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia... el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, exhibe copia certificada del cheque número 0028669, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos... se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito, respecto del estudio integral de las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
19	JA-0186/2020-III	MIGUEL MORA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/11/2022	Se tiene a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, los autos del recurso de apelación y el cuaderno de garantías A.D.A. 424/2022, ello en virtud del amparo directo, interpuesto contra acto emitido en el recurso de apelación número RAA-0099/2022-III, mismo que se desechó y quedó firme. Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0099/2022-III, de fecha 22 veintidós de agosto del presente año, que declaró sin materia el presente recurso de apelación, misma que causó ejecutoria por ministerio de ley. Asimismo, informa que no remite los autos originales del presente juicio en virtud de que se encuentra en trámite el amparo promovido en contra de la sentencia dictada en el recurso de apelación RAA-0102/2022-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
20	JA-0356/2022-III	LIMPROECSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	25/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0320/2022-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/11/2022	Finalmente, y dado que ninguna de las partes realizó la correspondiente recusación del perito tercero en discordia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante este juzgado tercero la cantidad de \$18,000 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n), en el entendido que cada una de las partes deberá de cubrir el 50% cincuenta por ciento, es decir, la cantidad de \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de los honorarios del perito, a efecto de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de requerir al perito tercero en discordia el dictamen correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0693/2022-III	JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ CONTRERAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos, toda vez que ya le fue devuelta la tarjeta de circulación y tarjeta de control retenida como garantía con motivo de la infracción impugnada en el presente juicio; escrito del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar OTRO
23	JA-1127/2021-III	DIANA LEDESMA CEBALLOS, APOD. JURÍDICA DE ALEJANDRO LEDESMA CEBALLOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/11/2022	se ordena SU ARCHIVO CÚMPLASE
24	JA-0133/2022-III	ERIC CESAR HERRERA PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/11/2022	se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 12 doce de julio del 2022 dos mil veintidós ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. OTRO
25	JA-1057/2021-III	BENJAMÍN PÁRAMO GARCIA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	25/11/2022	Audiencia de pruebas y alegatos CÚMPLASE
26	JA-0281/2022-III	PALOMA ESTEPHANIA CORONA GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, en la que se glose copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a exhibir la información solicitada por la autoridad demandada, a efecto generar la documentación necesaria para realizar la devolución de la cantidad ordenada en el presente juicio. SOLO ACTORA
27	SNA-0003/2019-III	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ IZQUIERDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN	25/11/2022	En atención al contenido de su oficio, se le tiene informando que canceló el Procedimiento Administrativo de Ejecución de la multa impuesta en auto de 11 once de marzo del 2020 dos mil veinte, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán, equivalente a 15 quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de lo anterior, el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. OTRO
28	JA-0721/2022-III	VICTOR SANTIAGO MONZALVO RIZO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/11/2022	se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2022.

29	JA-1897/2019-III	ARTURO RUIZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	25/11/2022	<p>En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitando se envíen los oficios de las multas impuestas en autos, a la Tesorería General del Estado y al Contralor Interno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para que se encarguen de vigilar el cobro de las mismas; al respecto, dígamele al promovente que mediante los oficios números 2130/2022-III, 3301/2022-III, 3904/2022-III, 5919/2022-III, se dio a cabo el conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través de la Dirección de Recaudación, la imposición de las respectivas multas, a efecto de que dicha autoridad recaudadora, proceda a hacer efectivo el cobro de las multas impuestas por medio del procedimiento administrativo de ejecución, en el domicilio oficial de las demandadas, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Código de la Materia... Asimismo se le tiene manifestando que mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se requirió nuevamente a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, con el mismo percibimiento que se realizó en auto de fecha trece de septiembre de la presente anualidad, solicitando se corrija tal circunstancia y se multe a las demandadas ante el desahogo de las mismas... Al respecto, dígamele al promovente que en auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se tuvo María Guadalupe López Aguilar, quien se ostentó Síndica del Ayuntamiento de Tuzantla, atendiendo el requerimiento efectuado en auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, manifestando encontrarse en pláticas y negociaciones con la parte actora, solicitando le fuera concedida una prórroga para dar cumplimiento a lo dictado en autos, circunstancia por la cual se ordenó dar vista a la parte actora, a efecto que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de tal manifestación... Por lo que en auto de fecha veintisiete de octubre de la presente anualidad, se le tuvo desahogando la vista ordenada en el auto de referencia, manifestando no haber ningún acuerdo o convenio con las demandadas, motivo por el cual se requirió por última ocasión a las demandadas para dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada en autos. se requiere mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a este juzgado tercero administrativo la fecha en la que fueron entregadas dichas notificaciones, a las que se le asignó los números de guía: MN046305397MX y MN046305406MX</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
30	JA-0805/2022-III	AURELIO MORENO QUINTERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/11/2022	<p>se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual reza en la forma y términos de su escrito de cuenta... Asimismo, exhibe el interrogatorio al que estará sujeta la ateste Itzel García García, por lo tanto se admite la prueba testimonial ofertada, ello con fundamento en el artículo 367 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán; por tanto, se señala para su desahogo las 11:30 once treinta horas del día 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres; testigo que se compromete a presentar la parte actora, en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y la cual depondrá al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
31	JA-0594/2022-III	FARMACIAS EL FÉNIX DEL CENTRO S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO.- Es fundado el incidente de acumulación de autos. SEGUNDO.- Una vez que cause firmeza la presente interlocutoria, infórmese al Primero y Segundo Juzgado Administrativo de este Tribunal, para que remitan los expedientes en mención, los cuales se tendrán a la vista al momento de emitir la sentencia definitiva. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A las partes. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. YAG. CERTIFICACIÓN.- LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DICTADA, DENTRO DEL INCIDENTE DE ACUMULACIÓN PLANTEADO EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO JA-0594/2022-III. [1] Cabe precisar que la demanda dentro de este juicio se presentó ante este tribunal el día ocho de agosto del año dos mil veintidós, y el dentro del juicio JA-474/2022-II, la demanda se promovió el día quince de agosto de mismo año, mientras que el juicio número JA- 616/2022-I, fue el nueve del mismo mes y año, y finalmente el JA-754/2022-III- fue hasta el tres de octubre del año dos mil veintidós.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0405/2022-III	GRACIELA CORTES URUETA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/11/2022	<p>RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulta fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MJOV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0405/2022-III. Conste.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de noviembre de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1614/2021-III	GARCIA BARRIGA MARCELA	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	28/11/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0769/2022-III	PRADO ARROYO SILVIA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/11/2022	... En atención a su contenido, se le tiene manifestando que su representación se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión, en virtud de que las autoridades demandadas ya le devolvieron el vehículo retenido con motivo de la boleta de infracción impugnada en este Juicio, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de enero de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes, a efecto de que presenten únicamente sus alegatos por escrito a través del Sistema Informático de este Tribunal... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0825/2022-III	EQUIHUA GUILLEN EDGAR NAJIB	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/11/2022	se le tiene haciendo diversas manifestaciones, respecto el cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual ordenó al Encargado del Departamento de Infracciones, se abstenga de emitir requerimientos o de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, respecto del cobro originado con la boleta de infracción número 153704, impugnada en el presente juicio en que se actúa. Manifestaciones de las cuales se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0747/2022-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/11/2022	se tiene al promovente cumpliendo con el requerimiento ordenado mediante proveído de fecha quince de noviembre del año en curso, consistente en que exhibiera la boleta de infracción número 337695 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1612/2021-III	RAMIREZ NAVARRO VERONICA	SECRETARIO TECNICO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION 106769-7 "FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS"	28/11/2022	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0676/2022-III	SANCHEZ BARRAGAN SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/11/2022	Con esta fecha se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0783/2022-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/11/2022	Director de Ingresos Municipales del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, y representante legal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán...Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan...En otro sentido, se le tiene informando el cumpliendo a la suspensión otorgada a la parte actora en autos, para lo cual exhibe el original del oficio número SSB-30-235-2022, dirigido al Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán...se fijan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de enero del 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0749/2022-III	JUAN PABLO LOPEZ RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/11/2022	Se tiene a las demandadas dando contestación.... En atención a su contenido, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; sin embargo, previo a proveer en cuanto al fondo de dicho escrito; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a la autoridad demandada, Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare lo siguiente: a) En su escrito de contestación a la demanda, manifiesta que comparece el licenciado José Mundo Zenón, en cuanto Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, a dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, se advierte que dicho escrito se encuentra firmado por Carlos Gutiérrez Fernández, quien se ostenta Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana; motivo por el cual, deberá de aclarar quien comparece a dar contestación a la demanda. Bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado su escrito de contestación a la demanda. b) Deberá de aclarar, si insiste en que se le tenga por autorizando a las personas que refiere en su escrito de contestación a la demanda, toda vez que, dichas personas se encuentran laborando en la Defensoría Jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este Juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0800/2022-III	MA. SUSANA CORTEZ FLORES Y GABRIEL VARGAS DOMINGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/11/2022	Se tiene a la demandada dando contestación.... SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0790/2022-III	JOSE GABRIEL GALVAN ALPINO	COMISARIO DEL ORGANNO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/11/2022	Se tiene a la demandada, dando contestación, se admiten pruebas, se ordena dar vista a la parte actora del cumplimiento a la suspensión.... 2. Confesional a cargo del actor, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Juzgado Tercero a las 11:00 once horas del día 11 once de enero de 2023 dos mil veintitres, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0729/2022-III	EUNICIA GUIDO OROZCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/11/2022	se tiene a la demandada dando contestación.... Finalmente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre del presente año, se reservó el desahogo de la prueba CONFESIONAL, ofrecida por las autoridades demandadas Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y agente de tránsito demandado, a cargo de la parte actora, por lo que se manda citar a la absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado tercero a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de enero de 2023 dos mil veintitres, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer la absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES INUSUABLES. ATENCIÓN: ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de noviembre de 2022.

12	JA-0170/2022-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene solicitando que se declare la firmeza de la sentencia 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós y se requiera su cumplimiento; sin embargo, dígame que este Juzgador proveerá lo que en derecho, una vez que la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informe a este Juzgador, la firmeza de la sentencia emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0057/2022-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0869/2022-III	MARCIAL EYMARD CONTRERAS CAMPOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/11/2022	Se admite la demanda, se admiten pruebas, se ordena emplazar a las demandadas, se concede la suspensión solicitada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1654/2021-III	SCALA SUPERVISIÓN CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/11/2022	...se declara que la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0862/2022-III	RIGOBERTO AYALA ÁVALOS Y RIGOBERTO AYALA CERRITEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/11/2022	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, se admiten las pruebas ofrecidas. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN del acto impugnado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0174/2022-III	MARCELA MARGARITA AGUIRRE MONTAÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	28/11/2022	...se le tiene informando que mediante proveído de fecha 22 veintidós de noviembre del presente año, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0195/2022-II promovido por la parte actora, mismo que deriva del juicio en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0134/2022-III	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUÍZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/11/2022	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1662/2021-III	FRANCISCO FERNANDO TORRES SOTELO APODERADO LEGAL DE ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/11/2022	...se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en los recursos de apelación número RAA-0160/2022-I y su acumulado RAA-0165/2022-I y RAA-0168/2022-I, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós; la cual modifica la sentencia definitiva impugnada de fecha 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0734/2022-III	RAMIRO NÚÑEZ AGUILAR	COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	28/11/2022	...se requiere a dichas autoridades demandadas, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este juzgador el carácter con el que comparecen a juicio, dado que fueron omisas en anexar su nombramiento (dado que Guillermo Carmona Carmano únicamente adjuntó su credencial de tránsito en copia simple); SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0701/2022-III	XOCHITL ORTIZ VILASEÑOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/11/2022	Jefa de departamento de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, quien señala que comparece a contestar la demanda en representación del Director de Tránsito y Movilidad del Estado y del Agente de Tránsito demandado adscrito a la citada Dirección... aclare si también contesta la demanda en representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán... Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración pretende dar contestación a la demanda de su escrito se advierte que fue omiso en adjuntar su nombramiento, se requiere a dicha autoridad demandada para que remita a este juzgado el documento idóneo SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0733/2022-III	JOSE JESUS TAPIA COLOMER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/11/2022	Jefa de Departamento de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, quien comparece a contestar la demanda en representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Tránsito y Movilidad del Estado y del Agente de Tránsito demandado, adscrito a la citada Dirección... se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0841/2022-III	JUAN PABLO GUTIERREZ SANABRIA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	28/11/2022	JUAN PABLO GUTIÉRREZ SANABRIA, por su propio derecho promoviendo juicio administrativo, en contra de las autoridades demandadas: 1.- TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; 2.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA CITADA COMISIÓN; 3.- INSPECTOR DE NOMBRE DAMIAN ALVAREZ CESAR, ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, responsable de haber levantado la boleta de infracción número 0047 impugnada en este juicio; y 4.- SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN... Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos... se requiere a las autoridades demandadas, para que al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exhiban original o copia certificada (legible) de la boleta de infracción con folio 0047 de fecha 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0163/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/11/2022	Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso, para lo cual exhibe original del Formato Múltiple de pago con número de folio 40002172868, expedido por la secretaría de Finanzas y Administración del Estado... Geraldín Marina Hénríquez Escobar, quien se ostenta como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso... se le tiene cumpliendo con el requerimiento de auto con fecha 14 catorce de noviembre del 2022 dos mil veintidós, así como dando cumplimiento de la sentencia de fecha 07 siete de julio del 2022 dos mil veintidós, para lo cual anexan la copia certificada del oficio número SFA/SI/DR/DASCF/DEV/1976/2022... el actor deberá comparecer ante las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas a Administración del Estado, con la documentación necesaria para la devolución de la cantidad de \$2, 689.00 (dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), debiendo presentar - 1. Original del Formato Múltiple de Pago Contribuyente Estatal y/o Federal con número de folio 40002172868 de fecha 12 doce de enero del 2022 dos mil veintidós. 2. Copia de Identificación oficial 3. En el supuesto de acudir mediante representante Legal, copia certificada del Poder Notarial. 5.- ORIGINAL DE ESTADO DE CUENTA con Número de cuenta bancaria, con clave interbancaria, con la finalidad de transferir la cantidad a devolver. SOLO ACTORA
24	JA-0865/2022-III	ENIA FERREYRA SORIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/11/2022	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 155 fracción IV, 191 primer párrafo, 230 fracción III y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente... Toda vez que de sus conceptos de violación se advierte que la parte actora contraviene la constitucionalidad -legalidad- de las normas municipales en las que se fundó el acto administrativo que impugna en el presente juicio administrativo, señalando como autoridad emisora de las mismas al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; circunstancia por la que se concluye prevenir a la actora a efecto de que aclare si es su deseo llamarla a juicio como autoridad demandada... SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de noviembre de 2022.

25	JA-0795/2022-III	CRISTÓBAL BULMARO CARDOSO PIEDRA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/11/2022	se tiene a la autoridad demandada contestando la demanda instaurada en su contra... se tiene a las demandadas interponiendo incidente de incompetencia, mismo que se admite... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0725/2022-III	MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA PONCE	COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/11/2022	INCOMPARECENCIA CONFESIONAL CÚMPLASE
27	JA-0608/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	28/11/2022	se le tiene presentando en tiempo su ampliación de demanda administrativa... NOTIFIQUESE POR OFICIO
28	JA-0716/2022-III	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/11/2022	se le tiene presentado en tiempo su ampliación de demanda... NOTIFIQUESE POR OFICIO
29	JA-0618/2022-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/11/2022	se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de las autoridades que representa... En tal sentido, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que las autoridades demandadas Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán y Titular del Departamento de Notificación y cobro Coactivo de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, fueron legalmente notificados del Provedo de fecha 27 veintisiete de octubre del presente año, sin embargo, no hicieron uso de su derecho a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0726/2022-III	FRANCISCO JAVIER GOMEZ MENDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/11/2022	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación... SOLO ACTORA
31	JA-0638/2022-III	JORGE VAZQUEZ GUERRERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/11/2022	se mandan poner los autos a la vista ... NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0276/2022-III	JOSE BULMARO RAMIREZ RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/11/2022	se mandan poner los autos a la vista NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de noviembre de 2022.

15	JA-0243/2022-III	MIGUEL GOMEZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/11/2022	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV Esta foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad, número JA-0243/2022-III. Conste. [1] Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán (reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de enero de dos mil diecinueve): Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del Orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes secretarías: X Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: [2] Consultado en la página del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en su apartado de consulta de publicaciones en formato digital, correspondiente a la fecha de publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, cuya dirección electrónica es la siguiente: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0311/2022-III	DANIA MARLEN BLANCO MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	<p>R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en los términos precisados en el considerando TERCERO. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma el licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO, Juez Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de juzgado que autoriza, licenciada ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO. Doy fe. Listado en su fecha. Conste. MAEV. La presente foja corresponde a la sentencia definitiva de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, dentro del juicio contencioso administrativo de nulidad en línea, número JA-0311/2022-III. [1] Tesis: 2a./J. 182/2008, de la Novena Época, registro: 168248, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, diciembre de 2008, Materia(s): Administrativa, página: 294, con rubro y texto siguientes: TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL RECIBO DE PAGO RELATIVO NO CONSTITUYE UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el recibo de pago de un tributo no constituye un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, pues lo único que acredita es la existencia de un acto de autoaplicación de la ley relativa. Asimismo, ha precisado que el recibo de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos solamente constituye el medio idóneo para acreditar el cumplimiento de la obligación correspondiente, pero no un acto de autoridad imputable a la autoridad fiscal. Conforme a lo anterior, las circunstancias particulares que hayan provocado el pago del impuesto indicado, consistentes en que al contribuyente, al acudir ante la autoridad a realizar algún trámite administrativo vinculado con la circulación del automóvil, se le haya determinado un adeudo por concepto de tenencia o uso de vehículos condicionando la prestación del servicio administrativo al pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no desnaturaliza al recibo de pago en sí mismo, convirtiéndolo en esas circunstancias en un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, sino que éste sigue conservando la naturaleza de un mero medio para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria. Lo anterior no implica desconocer que la negativa de la autoridad de proporcionar los servicios administrativos vinculados con la circulación de vehículos, por existir un adeudo relacionado con el impuesto aludido, así como la determinación del monto a pagar, son actos de autoridad para efectos del juicio de amparo. [2] En lo que respecta a la fecha de emisión, es preciso señalar que la parte actora señala que lo fue el día ocho de mayo, anterior dato que fue corroborado en el escrito de contestación de la autoridad demandada (son ciertos respecto de fecha de conocimiento de la demandante del acto que impugna, así como la notificación de la boleta... visible a foja 28 de autos, donde contesta el segundo de los hechos), anterior confesión judicial, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 390, 391 y 526 del supletorio Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán de Ocampo. [3] Artículo 133. La prueba de alcoholímetro, será realizada por los médicos o el personal acreditado, adscrito, comisionado o autorizado por la Comisión de Seguridad; quienes certificarán el grado de alcoholemia de los conductores. Se contará con un aparato de alcoholímetro que pueda medir en grados como lo estipula el reglamento en su tabla de sanciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0662/2022-III	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	29/11/2022	<p>...se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, se advierte que señala como tercero interesado a Rosalba Elvira Ríos, notario público número 193, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que, se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0812/2022-III	CLAUDIA ALBOR BAUTISTA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/11/2022	<p>...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de demanda, se le requiere para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente auto, adjunte el escrito donde haya solicitado dicho expediente a la autoridad que señala, con 05 cinco días de anticipación a la presentación de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0202/2022-III	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ QUINTANILLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/11/2022	<p>...se le tiene informando que se remitieron a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales del presente juicio administrativo, en el que se glosaron los escritos del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0204/2022-I; se admitió a trámite el referido recurso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0782/2021-III		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	29/11/2022	<p>...se le tiene informando que la resolución de 12 doce de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0081/2022-II derivado del presente juicio administrativo, causó firmeza mediante auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del presente año; se deja insubsistente el auto de fecha 16 dieciséis de agosto del presente año, únicamente en donde se admitió la demanda respecto a señalar como autoridad demandada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y donde se ordenó emplazar a juicio a dicha autoridad, se tiene remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidós de noviembre del presente año, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0106/2022-I derivado del presente juicio administrativo, en la que se advierte, se decretó el sobreseimiento del referido recurso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0172/2022-III	LUIS ALBERTO HERREJÓN ROSALES	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/11/2022	<p>...se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0126/2022-I, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós; la cual revoca la sentencia definitiva impugnada de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de noviembre de 2022.

22	JA-0639/2021-III	JORGE HIDALGO HÉRNANDEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/11/2022	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio administrativo, así como remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 11 de octubre del presente año, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0130/2022-II, en la que se determinó modificar la sentencia recurrida, misma que ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se declara que ha causado ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós y se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el debido cumplimiento a la sentencia de fecha 03 tres de agosto del año en curso, emitida dentro del presente juicio administrativo bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0566/2022-III	MANUEL BALCAZAR ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
24	JA-1718/2021-III	INTER PC DESARROLLO DE SISTEMAS INTERACTIVOS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	29/11/2022	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que mediante proveído de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, causó firmeza la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0032/2022-I, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, misma que decretó el sobreseimiento del presente recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
25	JA-0358/2022-III	JAIME SANDOVAL SÁNCHEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/11/2022	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
26	JA-0188/2022-III	INSTITUTO BILINGÜE RUDYARD KIPLING, S.C. E INMOBILIARIA MUNDI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/11/2022	Se declara firme la resolución interlocutoria, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de enero de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0255/2022-III	RODOLFO UREÑA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	se le tiene remitiendo a esta autoridad jurisdiccional el expediente original y copia certificada de la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0163/2022-I del índice de la Primera Sala Administrativa, con la que se ordenó el sobreseimiento del citado recurso; asimismo informa que a la fecha no ha causado ejecutoria CÚMPLASE
28	JA-0340/2022-III	VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/11/2022	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 384788, ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo la captura del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de infracción 384788. Dese vista de este acuerdo a la Sala que conoce el recurso de apelación correspondiente, con copia certificada del escrito que se acuerda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	29/11/2022	se tiene al actor autorizando en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a la licenciada Alma Karen García Rangel, dado que cuenta con su cédula profesional registrada en este Tribunal. CÚMPLASE
30	JA-0295/2022-III	FABIO GARCIA ROCHA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	se tiene al promovente solicitando se declare firme la sentencia de fecha veintiocho de septiembre del presente año y se requiera el cumplimiento a las autoridades demandadas, al respecto, dígamele que se esté a lo acordado en proveído de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós. CÚMPLASE
31	JA-0815/2022-III	ELIZABETH ESTRADA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
32	JA-0225/2022-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	29/11/2022	se tiene a las partes, desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual manifiestan conformidad, respecto a los honorarios que deberán cubrir al perito tercero en discordia Dagoberto Quintana Zamudio, a efecto de que rinda el dictamen pericial ofrecido en autos... Consecuentemente se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante este juzgado tercero la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 m.n.), en el entendido que la parte actora deberá de cubrir el 50% cincuenta por ciento, es decir, la cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), y las demandadas el otro 50% cincuenta por ciento por la cantidad de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de los honorarios del perito, ello, a efecto de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de requerir al perito tercero en discordia el dictamen correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0817/2022-III	ROBERTO PADILLA BALTAZAR	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	29/11/2022	se admite en la vía y términos propuestos CÚMPLASE
34	JA-0297/2022-III	MA. GUADALUPE SANCHEZ BARRIGA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.... Consecuentemente, y toda vez que fue declarada la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y al ya no haber materia que cumplimentar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0355/2022-III	LAURA ELIZABETH CORIA TOVAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	se tiene al promovente haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual adjunta el oficio CMSC/DJCSA/1639/2022, mediante el cual se dio de baja del Sistema de Garantías el folio de la infracción número 382153, declarada nula en el presente juicio administrativo, solicitando se tenga por cumplida y se ordene el archivo. Al respecto dígamele al promovente que se esté a lo acordado en auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós... NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0717/2022-III	TERESA PEREZ MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	29/11/2022	incomparecencia confesional CÚMPLASE